

 BIENESTAR FAMILIAR	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 1 de 122

MANUAL OPERATIVO

**Servicio de educación inicial, cuidado y nutrición en el
marco de la atención integral para la primera infancia**

Modalidad Familiar

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 2 de 122

CONTENIDO

Acerca de este Manual	4
Contexto General	17
1.1. Marco político y técnico	18
1.2. Justificación:	23
1.3. Entidades Administradoras del Servicio (EAS)	25
Procesos Operativos	28
Desarrollo Infantil en Medio Familiar	28
2.1 Descripción General- Desarrollo Infantil en Medio Familiar	29
2.2 Objetivo general	29
2.3 Objetivos específicos	29
2.4. Población Objetivo	30
2.5 Identificación, Priorización, Inscripción y Caracterización de la Población	30
2.5.1 Identificación de la Población	30
2.5.2 Priorización de la población	31
2.5.3. Procedimiento para identificación e inscripción de la población	34
2.6 Proceso de Caracterización Sociofamiliar y registro de la población en el Sistema de Información del ICBF	39
2.6.1 Caracterización:	39
2.6.2 Registro de Información:	42
2.7 Proceso de Atención Desarrollo Infantil en Medio Familiar.	42
2.7.1 Descripción Operativa	42
2.7.2 Estructura operativa de Desarrollo Infantil en Medio Familiar	43
2.7.3 Ruta Operativa Desarrollo Infantil en Medio Familiar	49
Componentes del servicio y Estándares de calidad	57
3.1 Componente Familia, Comunidad y Redes	58
3.2 Componente Salud y Nutrición	61
3.3 Componente Proceso Pedagógico y Educativo	67
3.4 Componente Talento Humano	71
3.5 Componente Ambientes Educativos y Protectores	85
3.6 Componente Administrativo y de Gestión	90
Estructura de Costos	95
4.1 Canasta de Atención	96
4.2 Costos de Referencia del Servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar	97

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 3 de 122

4.3	Gestión Financiera	98
4.3.1.	Fuentes de Financiación para Brindar la Atención	98
4.3.2	Establecimiento del Valor del Contrato	99
4.3.3	Presupuesto de Ingresos y Gastos	99
4.3.4	Esquema para el Desembolso de los Aportes ICBF.....	100
4.3.5	Criterios para legalización de aportes desembolsados por concepto de dotación:	105
4.3.6	Criterios la legalización de aportes desembolsados por concepto de atención efectiva de la población:	106
4.3.7	Conceptos que no se deben incluir en las solicitudes de desembolso (valores no reconocidos a las EAS)	107
4.3.8	Manejo de inconsistencias en la presentación de informes y en la legalización de cuentas.....	108
	Seguimiento y Control	110
5.1	Marco Normativo del Control.....	111
5.2	Seguimiento a las Modalidades de Educación Inicial	114
5.3	Control Social	115
5.4	Sistema de Información: control y administración de la información, generación de datos	116
5.5	Sistema Integrado de Gestión	118
5.5.1	El Eje de Calidad:	118
5.5.2	El Eje de Seguridad y Salud Ocupacional:	119
5.5.3	El Eje Ambiental:	119
5.5.4	El Eje de Seguridad de la Información	120
	Documentos de Referencia	121

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 4 de 122

ACERCA DE ESTE MANUAL

Objetivo

Brindar las orientaciones, líneas y disposiciones relacionadas con el funcionamiento de la modalidad familiar para el servicio de educación inicial en el marco de una atención integral, en desarrollo de los contratos de aporte celebrados con las entidades administradoras del servicio-EAS para la implementación de la Estrategia de Cero a Siempre.

Alcance del presente documento

Se enmarca en los Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión para la Atención a la Primera Infancia de la Estrategia de Cero a Siempre y aplica para las EAS que mediante contrato de aportes con el ICBF brindan atención a niños y niñas menores de 5 años en la modalidad familiar y sus formas de atención.

Sin perjuicio de lo anterior, este documento está abierto a otras entidades de orden Nacional o territorial que atiendan niños y niñas en primera infancia, con el propósito que orienten sus servicios en sus futuras acciones hacia la atención integral.

¿Cómo usar este documento?

Este documento va orientado al desarrollo de la modalidad familiar con las siguientes formas de atención:

- *Modalidad Familiar -Desarrollo Infantil en Medio Familiar*

Con el fin de brindar las orientaciones técnicas, administrativas y operativas para el desarrollo de esta modalidad el documento se estructura de la manera siguiente:

Capítulo 1. Contexto General: contiene información general sobre el contexto político y normativo, así como la conceptualización sobre la que se desarrollan las modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral. Adicionalmente se incluye una referencia de los actores que deben ser tenidos en cuenta para que en la Ruta Integral de Atención - RIA se garantice la atención integral de los niños y las niñas en Primera infancia. De igual manera presenta la justificación de la modalidad y define a las Entidades Administradoras del servicio.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 5 de 122

Capítulo 2. Procesos Operativos de Desarrollo Infantil en Medio Familiar: ofrece una descripción detallada de los procesos de identificación, priorización e inscripción de la población y el funcionamiento de la modalidad familiar en cada una de las formas de atención a las que hace referencia el presente documento.

Capítulo 3. Estándares de Calidad: presenta en detalle los estándares de calidad para la prestación del servicio en cada uno de sus componentes.

Capítulo 4. Estructura de Costos: Incluye una descripción detallada de la forma en la cual está compuesta la canasta de atención para cada servicio.

Capítulo 5. Seguimiento y Control: Describe los mecanismos preventivos y correctivos con los que se realiza la detección de las debilidades en la prestación del servicio de educación inicial, para promover y garantizar la calidad.

El presente documento debe ser leído y revisado en su TOTALIDAD, para identificar los aspectos generales y específicos de la modalidad familiar.

Documentos de apoyo

Con el fin de orientar con mayor profundidad el desarrollo de las modalidades, el ICBF brindará a las EAS una serie de documentos de apoyo denominados Guías. Estas son documentos de construcción participativa, las cuales se irán cualificando y precisando a partir de la experiencia de las entidades y del acompañamiento de las direcciones Regionales y Centros Zonales del ICBF, y los nuevos requerimientos derivados del desarrollo de las modalidades.

De igual manera, se debe tener en cuenta para el desarrollo de la modalidad, la incorporación de las acciones definidas en el Modelo Solidario de Inclusión y Atención a Familias y, el Modelo de Atención con Enfoque Diferencial del ICBF; así como la revisión de las actualizaciones normativas y de la Comisión Intersectorial de Primera Infancia – CIPI, que soportan la implementación de los servicios.

Usuarios

Este documento va dirigido a los usuarios siguientes:

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 6 de 122

- Entidades Administradoras del Servicio con contratos de aporte para la atención de niños menores de 5 años en la modalidad familiar y sus respectivas formas de atención.
- Direcciones Regionales y Centros Zonales del ICBF.
- Entidades que conforman la Comisión Intersectorial para la Primera Infancia - CIPI
- Entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNFB.
- Entidades de veeduría y control.

Publicación y actualizaciones

El presente Manual Operativo, guías, anexos, formatos, normatividad y sus posteriores actualizaciones serán publicados en la página web del ICBF www.icbf.gov.co / bienestar / primera infancia / Centro de Documentación.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 7 de 122

Glosario

Alistamiento logístico: Es la fase que incluye las actividades a realizar, con el fin de disponer las condiciones necesarias para dar inicio a la atención integral a niños y niñas en el servicio de Educación Inicial.

Atención Integral: Es la manera y el tipo de acciones a través de las cuales los garantes de derechos (Estado, familia y sociedad), deben ejecutar responsabilidades frente al desarrollo integral para dar como resultado la atención integral a la primera infancia, lo que es el imperativo que garantiza el desarrollo de los niños y las niñas desde la perspectiva de derechos.

Canasta: Se entiende por Canasta el reconocimiento de los costos derivados de la atención directa de los niños y las niñas en: cuidado, nutrición y educación inicial. El ICBF ha establecido canastas de acuerdo con cada modalidad de atención, cada una de ellas incluye los costos de los componentes necesarios para prestar el servicio de atención a la primera infancia. Se presenta de manera indicativa para que las Entidades Administradoras del Servicio - EAS puedan diseñar su presupuesto.

Caracterización: Proceso orientado a la reflexión de quiénes son, donde están y qué condiciones especiales de vida, necesidades, capacidades, intereses, prácticas y fortalezas que tienen las familias, los niños y niñas, y las mujeres gestantes y madres lactantes usuarias del servicio.

Centro de Recuperación Nutricional- CRN: Se constituye en una modalidad de choque para la atención intramural de los niños y niñas con características específicas de desnutrición severa, en los cuales se brinda atención médica, nutricional y psicosocial, con el fin de evitar muertes por desnutrición y contribuir a mejorar la situación nutricional del país.

Comité Técnico Operativo: Es la instancia creada para coordinar acciones y hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero a los contratos celebrados entre el ICBF y los operadores de primera infancia, para establecer los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio de educación inicial, cuidado y nutrición.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 8 de 122

Componente del servicio: Se categorizaron en seis componentes constitutivos de la atención integral a la primera infancia, que en interdependencia contribuyen al desarrollo integral de los niños y las niñas.

Cuidado y Crianza: El cuidado y la crianza son todas las acciones que llevan a cabo los adultos de las familias con sus niños y niñas a través de las actividades de alimentación, sueño, baño, vestido, juego y actividades de descanso o celebración, exploración del medio. A través de estas acciones, brindan apoyo y afecto a la vez que les ayudan a entender las normas de convivencia y a regular sus emociones además de promover su desarrollo integral. Entre más sensible, enriquecida e intencionada sean las prácticas de cuidado y crianza, mejor será el desarrollo infantil.

Desarrollo Infantil Integral: El desarrollo infantil es un proceso de crecimiento y cambio caracterizado por ser complejo, permanente, pero con estancamientos, retrocesos y avances. En este proceso se integran los aspectos biológicos del ser humano con lo que el ambiente físico y social le brinda y se presenta en las distintas esferas de la vida humana: racional, afectiva, corporal, artística, social, comunicativa, etc. Entre mejores condiciones ambientales se brinden a los niños y niñas mejor serán sus posibilidades de desarrollo, considerando que cada niños y niñas lleva ritmos y caminos particulares.

Discapacidad: La discapacidad es un concepto que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

EAS: Entidad Administradora del Servicio. Entendida como el operador de los servicios de educación inicial, cuidado y nutrición que celebra un contrato de aporte con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para tal fin.

Educación Inicial: Se entiende como un proceso intencionado, permanente y continuo de interacciones y relaciones sociales de calidad, pertinentes y oportunas, que posibilitan a los niños y las niñas potenciar sus capacidades y adquirir competencias en función de un desarrollo pleno como seres humanos y sujetos de derechos. Como tal, requiere un cuidado y acompañamiento apropiado del adulto que favorezca su crecimiento y desarrollo en ambientes de socialización sanos y seguros.

Enfoque diferencial: Es una metodología que reconoce y garantiza el respeto a la diversidad humana desde el marco ético – político de la protección integral de los derechos individuales y colectivos y la garantía del desarrollo integral de la primera infancia mediante la construcción y aplicación de acuerdos sociales equitativos entre

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 9 de 122

niñas, niños, familias, comunidades, instituciones públicas y privadas y organizaciones sociales que implica:

- *Darle valor a las particularidades existentes a nivel individual y colectivo*
- *Fortalecer condiciones y capacidades institucionales y sociales*
- *Identificar y acercarse a las dinámicas de los territorios y contextos donde se desenvuelven los seres humanos*
- *Familias y comunidades sujetos políticos y sociales corresponsables en la garantía del desarrollo integral de la primera infancia.*

Estándar: Es una característica o condición que sirve como tipo, modelo, norma, patrón o referencia. El Estándar de calidad reúne los requisitos mínimos que debe cumplir el servicio para garantizar la atención de calidad a la población.

Estrategia: Acciones sistemáticas en el tiempo, las cuales guían el cómo diseñar, desarrollar, gestionar y evaluar servicios con calidad.

Focalización: Es un instrumento de asignación de recursos que busca dirigir el gasto social hacia los sectores de la población en condición de vulnerabilidad, con el fin de maximizar su impacto social, de acuerdo con la Ley 1176 de 2007, artículo 24.

GA Familiar: Grupo de Atención. Grupo compuesto en promedio por 40 niños y niñas y 10 mujeres gestantes y madres lactantes, del cual están a cargo un maestro y un auxiliar pedagógico, para el caso de la Modalidad Familiar.

Grupo Etario: concepto que se refiere a los grupos de edad en los que se divide la población, para el caso de primera infancia, se entiende como la población de cero a cinco años.

Grupos étnicos: La definición de un grupo étnico comporta dos condiciones: una subjetiva y otra objetiva. La primera, está relacionada con la conciencia de la identidad étnica, es decir; *“(...) La conciencia que tienen los miembros de su especificidad, es decir, de su propia individualidad, a la vez que de su diferenciación de otros grupos humanos y el deseo consciente en mayor o menor grado, de pertenecer a él. La segunda se refiere a “los elementos materiales que distinguen al grupo, comúnmente reunidos en el concepto de “cultura”. Este término hace relación básicamente al “conjunto de creaciones, instituciones y comportamientos colectivos de un grupo humano. (...) el sistema de valores que caracteriza a una colectividad humana.”* En este conjunto se entienden agrupadas, entonces, características como la lengua, las instituciones políticas y jurídicas, las tradiciones y recuerdos históricos, las creencias religiosas, las costumbres (folclore) y la mentalidad o psicología colectiva que surge como consecuencia de los rasgos

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 10 de 122

compartidos”. Corte Constitucional. Sentencia T-349 de 1996 MP: Carlos Gaviria Díaz. Bogotá, agosto de 1996.

Madre lactante: Madres de niños y niñas entre los cero (0) y seis (6) meses de edad

Manual Operativo: Documento que se convierte en una herramienta práctica, que ofrece orientaciones técnicas y operativas para el desarrollo de un programa o una modalidad de atención. Presenta las indicaciones generales y los procedimientos necesarios para su implementación y ejecución, y está dirigido a los actores del SNBF.

Minuta Patrón: Es una herramienta que permite planear en medidas, cantidades y frecuencias de consumo, la alimentación de una población objetivo, y se considera como el punto de partida para la programación de los ciclos de menús (refrigerios) y de los alimentos que hacen parte de complemento nutricional, garantizando el porcentaje de calorías y nutrientes de acuerdo con el ciclo vital en el que se encuentre.

Modalidad: Manera en la que se presta un servicio a partir de las características de la población y las especificaciones técnicas del mismo.

Mujer gestante: Mujer en estado de embarazo.

PARD: Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Es el conjunto de actuaciones administrativas y judiciales que la autoridad administrativa debe desarrollar para la restauración de los derechos de niños, niñas y adolescentes de edad, que han sido vulnerados.

POAI: Plan Operativo de Atención Integral. Es un plan diseñado de manera sistemática y participativa con las familias, las comunidades y con los distintos representantes o actores de las modalidades de educación inicial y de su territorio, de acuerdo con el diagnóstico situacional. Permite estructurar los objetivos y las acciones que va a desarrollar **la unidad de servicio** con su equipo de trabajo, en función de la garantía de derechos y el logro de las realizaciones de los niños y las niñas, así como de la implementación efectiva de los estándares de calidad para la prestación del servicio.

Programa DIA: Programa de Complementación Nutricional – DIA del ICBF, busca contribuir a la reducción de la anemia en el país y al mejoramiento en el consumo de micronutrientes en niños y niñas, a través de la entrega de un complemento nutricional (leche, galletas y/o Bienestarina), y la realización de acciones complementarias de promoción, prevención y atención en salud.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 11 de 122

RIA: Ruta Integral de Atenciones. Es una herramienta que permite ordenar la gestión de la atención integral de manera consecuente con la situación y características de las niñas y los niños de cada territorio, así como de sus respectivos contextos y es aplicable en cualquier momento del ciclo de la política pública. Como herramienta de gestión intersectorial la Ruta Integral de Atenciones convoca a todos los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con presencia y competencias en el territorio.

Servicio: Conjunto de acciones de carácter prestacional con recursos físicos, técnicos, económicos y con talento humano, para la protección integral de niños, niñas, adolescentes y familias.

SNBF: Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre éstos, para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y al fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.

Supervisor: persona encargada de realizar funciones tendientes a vigilar, verificar, certificar y demás funciones que le sean propias en el desarrollo del objeto que le fue encomendado.

UA Familiar: Unidad de Atención. Es un grupo de encuentro básico que reúne en promedio entre 16 y 20 usuarios en total, con los que se desarrollan los encuentros educativos grupales en horarios diferentes.

UDS: Unidad de servicio. Entendida como la unidad de agrupación que reúne la población para recibir la atención del servicio de educación inicial, cuidado y nutrición, directamente. Para la Modalidad Familiar se constituye en la estructura básica de atención que está compuesta por 300 usuarios (240 niños y niñas menores de 5 años y 60 mujeres gestantes y madres lactantes).

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 12 de 122

Normatividad vigente relacionada con primera infancia

NORMATIVIDAD VIGENTE	
Constitución Política de Colombia de 1991	Artículo 44: La familia, la sociedad y el Estado, tienen la obligación de asistir y proteger al niño, para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, los cuales prevalecen sobre los derechos de los demás.
Ley 27 de 1974, "Por la cual se dictan normas sobre la creación y sostenimiento de Centros de atención integral al Preescolar, para los hijos de empleados y trabajadores de los sectores públicos y privados"	Dicta normas sobre la creación y sostenimiento de Centros de Atención Integral al Preescolar, para los hijos menores de 7 años de los empleados públicos y de los trabajadores de los sectores público y privado, y establece que todos los patronos y entidades públicas y privadas destinen el 2% de su nómina mensual de salarios para que el ICBF atienda a la creación y sostenimiento de estos centros.
Ley 7 de 1979, "Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones"	Formula principios fundamentales para la protección de la niñez, enfatizando el fortalecimiento de la familia; establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar; y reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Ley 89 de 1988, "Por la cual se asignan recursos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones"	Incrementó los aportes que deben realizar los patronos y entidades públicas y privadas al ICBF al 3%, a fin de ampliar la cobertura de los Centros de Atención Integral al Preescolar, y definió los Hogares Comunitarios de Bienestar, como aquellos que se constituyen a través del otorgamiento de becas del ICBF a las familias con miras a que en acción mancomunada con sus vecinos y utilizando un alto porcentaje de recursos locales, atiendan las necesidades básicas de nutrición, salud, protección y desarrollo individual y social de los niños de los estratos sociales pobres del país. El párrafo 2º del artículo 1º establece que el desarrollo del programa de Hogares de Bienestar se basa en la participación activa de la comunidad, su trabajo solidario y la responsabilidad de las familias en el cuidado de sus hijos.
Ley 789 de 2002, "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo"	El artículo 50 de esta Ley sirve como fundamento para los contratos que se celebran entre las Organizaciones Administradoras del Programa Hogares de Bienestar y el ICBF, al imponer a estas asociaciones la obligación de cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales como requisito indispensable para el desembolso de los recursos por parte del ICBF.
Ley 797 de 2003, "Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema"	El artículo 3, modificatorio del artículo 15 de la Ley 100 de 1993, establece la afiliación obligatoria al Sistema General de Pensiones, de "todas aquellas personas vinculadas mediante contrato de trabajo o como

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 13 de 122

NORMATIVIDAD VIGENTE	
general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales”.	servidores públicos. Así mismo, (...) los grupos de población que por sus características o condiciones socioeconómicas sean elegidos para ser beneficiarios de subsidios a través del Fondo de Solidaridad Pensional, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.” En este sentido, al ser las madres comunitarias beneficiarias de subsidios a través del Fondo de Solidaridad Pensional, deben obligatoriamente afiliarse al Sistema General de Pensiones.
Ley 823 de 2003, “Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres”.	El artículo 10 determina que el Gobierno deberá diseñar programas especiales de crédito y de subsidios que les permita a las mujeres cabeza de familia de los estratos más pobres, mujeres trabajadoras del sector informal, rural y urbano marginal y madres comunitarias, acceder a una vivienda digna, en condiciones adecuadas de financiación a largo plazo.
Ley 1098 de 2006 “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”	Reconoce la importancia de la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes y el derecho a su desarrollo integral, pleno y armonioso como sujetos titulares de derechos, tales como la salud, la nutrición y la educación inicial. El artículo 10 reconoce que “(...) la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección”, para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. El artículo 29 reconoce el derecho al desarrollo integral de la primera infancia. El artículo 14 determina la responsabilidad parental, como un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil, que consiste en la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación, incluyendo la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.
Ley 1111 de 2006, “Por la cual se modifica el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales”.	Esta Ley estableció en su artículo 1º una adición al artículo 23 del Estatuto Tributario, con el cual se exceptúa a las Asociaciones de Hogares Comunitarios autorizados por el ICBF del pago del impuesto sobre la renta y complementarios, así: “no son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, las asociaciones de hogares comunitarios autorizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar”. El numeral 18 del artículo 42 estableció además una exención tributaria de la tarifa del gravamen a los movimientos financieros respecto de los retiros que realicen las asociaciones de hogares comunitarios autorizadas por el ICBF, sobre los recursos asignados por esta entidad.
Ley 1295 de 2009, “Por la cual se reglamenta la atención integral de los niños y las niñas de la primera infancia, de los sectores clasificados como 1, 2 y 3 del	El artículo 1º determinó como objetivo de la Ley “Contribuir a mejorar la calidad de vida de las madres gestantes, y las niñas y niños menores de seis años, clasificados en los niveles 1, 2 y 3 del SISBEN, de manera progresiva, a través de una articulación interinstitucional que obliga al Estado a garantizarles sus derechos a la alimentación, la nutrición adecuada, la educación inicial y la atención integral en salud.”

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 14 de 122

NORMATIVIDAD VIGENTE	
Sisben".	El artículo 3° determinó que “En un término máximo de seis (6) meses, después de promulgada la presente ley, los Ministerios de Hacienda, Educación, Protección Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, bajo la coordinación del Departamento Nacional de Planeación, presentarán una propuesta de atención integral que se proyecte más allá de los programas que ya vienen ejecutando, para garantizar a la mujer en embarazo y a los menores de seis (6) años, de los niveles 1, 2 y 3 del SISBEN, el acceso progresivo e integral a la salud, a la alimentación y a la educación, que además tenga el respaldo financiero, para que su ejecución sea efectiva” El artículo 4° estableció como “(...) responsables del desarrollo del proceso y del modelo de atención integral (...) el Ministerio de la Protección Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Ministerio de Educación Nacional, así como los gobiernos departamentales, municipales y distritales.” El artículo 5° señaló que: “(...) El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– de manera directa o en forma contratada, de acuerdo con sus competencias, tendrán a su cargo la atención integral en nutrición, educación inicial según modelos pedagógicos flexibles diseñados para cada edad, y apoyo psicológico cuando fuera necesario, para los niños de la primera infancia clasificados en los niveles 1, 2 y 3 del SISBEN.”
Ley 1607 de 2012, "Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones".	El artículo 36 establece que “Durante el transcurso del año 2013, se otorgará a las Madres Comunitarias y Sustitutas una beca equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente. De manera progresiva durante los años 2013, se diseñarán y adoptarán diferentes modalidades de vinculación, en procura de garantizar a todas las madres comunitarias el salario mínimo legal mensual vigente, sin que lo anterior implique otorgarles la calidad de funcionarias públicas. La segunda etapa para el reconocimiento del salario mínimo para las madres comunitarias se hará a partir de la vigencia 2014. Durante ese año, todas las Madres Comunitarias estarán formalizadas laboralmente y devengarán un salario mínimo o su equivalente de acuerdo con el tiempo de dedicación al Programa. Las madres sustitutas recibirán una bonificación equivalente al salario mínimo del 2014, proporcional al número de días activos y nivel de ocupación del hogar sustituto durante el mes.”
Ley 1448 de 2011 Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y Decretos reglamentarios	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado Interno y se dictan otras disposiciones. Artículo 13. Enfoque Diferencial. El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque.
Ley 1450 de 2011, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014".	En los artículos 136 y 137 se establece los criterios para el ajuste de la oferta programática para el desarrollo e implementación de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 15 de 122

NORMATIVIDAD VIGENTE	
Ley 1618 de 2013, "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".	Esta ley define obligaciones del estado y la sociedad y medidas para garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009 que aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
CONPES 2278 de 1986	Aprobó el Plan Lucha contra la Pobreza Absoluta y para la Generación del Empleo y definió como un programa específico el de "Bienestar y Seguridad Social del Hogar", donde se inscribió el Proyecto Hogares Comunitarios de Bienestar como una estrategia para atender a la población infantil más pobre.
CONPES 109 de 2007	Adoptó la Política Pública Nacional de Primera Infancia "Colombia por la Primera Infancia", que reconoce los beneficios de la inversión pública y privada en programas para el desarrollo de la primera infancia, tanto en el ámbito internacional como nacional a nivel gubernamental y entre la sociedad civil.
CONPES 115 de 2008	Distribuyó recursos para educación y la atención integral de la primera infancia para la vigencia 2008, correspondiente a las liquidaciones del mayor valor del Sistema General de Participaciones por crecimiento real de la economía superior al 4% de la vigencia 2006
CONPES 123 de 2009	Distribuyó los recursos del Sistema General de Participaciones para la Atención Integral de la Primera Infancia para la vigencia 2009, provenientes del crecimiento real de la economía superior al 4% en el 2007 y declaración estratégica del programa de atención integral a la primera infancia.
CONPES 166 de 2013	Adoptó la Política Pública de Discapacidad e Inclusión.
Decreto 1340 de 1995	Dicta disposiciones sobre el desarrollo del programa "Hogares de Bienestar" y entre otras establece que la vinculación de las madres comunitarias, así como la de las demás personas y organismos de la comunidad que participen en el programa mediante su trabajo solidario, constituye una contribución voluntaria, por cuanto la obligación de asistir y proteger a los niños, corresponde a los miembros de la sociedad y la familia. Por consiguiente, determina que dicha vinculación no implica relación laboral con las asociaciones u organizaciones comunitarias administradoras del mismo, ni con las entidades públicas que en él participen.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 16 de 122

NORMATIVIDAD VIGENTE	
Decreto 1137 de 1999	Organiza el Sistema Administrativo de Bienestar Familiar y reestructura el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (naturaleza, objeto, funciones y estructura). En particular el Artículo 16 dispone que los programas que adelante el ICBF se fundamentarán en la responsabilidad de los padres en la formación y cuidado de sus hijos, la participación de la comunidad y la determinación acerca de la población prioritaria, orientando los mismos hacia la población que se encuentre en situación de mayor vulnerabilidad socioeconómica, nutricional, psicoafectiva y moral.
Decreto 4875 de 2011	Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Primera Infancia – CIP, la cual tendrá por objeto coordinar y armonizar las políticas, planes, programas y acciones necesarias para la ejecución de la atención integral a la primera infancia, siendo esta la instancia de concertación entre los diferentes sectores involucrados.
Decreto 936 de 2013	Reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en lo relativo a su integración, sus funciones y la articulación con las entidades responsables de la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal.
Resolución 1763 del 5 de agosto 2002	Establece que los saldos que resulten de la liquidación del contrato de aporte de la modalidad de HCB deberán ser reintegrados por parte del contratista al ICBF.
Resolución 2000 del 2 de abril de 2014	Por la cual se ordena la aplicación del enfoque diferencial en los Programas Misionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

 BIENESTAR FAMILIAR	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 17 de 122

Capítulo 1

CONTEXTO GENERAL

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 18 de 122

1.1. Marco político y técnico

Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia¹

La atención de la primera infancia ha demostrado tener un importante impacto sobre el desarrollo de los niños y las niñas, sus familias y la sociedad en general. Reconociendo sus derechos y los argumentos científicos, éticos y económicos que lo soportan, el Estado colombiano, en alianza con entidades privadas, ha venido avanzando por varios años en el desarrollo de programas, proyectos y servicios orientados a la atención de estos niños y niñas, en especial para aquellos que se encuentran en condición de pobreza y vulnerabilidad.

Con base en lo anterior, surge en el marco del Plan Nacional de Desarrollo-PND 2010-2014 ‘Prosperidad para todos’ la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia denominada ‘De Cero a Siempre’, la cual se define como “*el conjunto de acciones planificadas de carácter nacional y territorial, dirigidas a promover y garantizar el desarrollo infantil de las niñas y los niños desde su gestación hasta los seis años*”. Lo anterior a través de un trabajo unificado e intersectorial que, desde la perspectiva de derechos y con un enfoque diferencial, articula y promueve el desarrollo de planes, programas, proyectos y acciones para la atención integral que debe asegurarse a cada niña y cada niño, de acuerdo con su edad, contexto y condición.

Respondiendo a lo establecido en el PND 2010–2014 y con el fin de coordinar la implementación de la Estrategia, fue creada en 2011 la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (Decreto 4875 de 2011), integrada por un delegado de Presidencia de la República, el director del Departamento Administrativo de Presidencia, los ministerios de Salud y Protección Social, Educación Nacional, Cultura, el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Su función es la de coordinar y armonizar las políticas, planes, programas y acciones necesarias para la ejecución de la atención integral a la primera infancia, en su calidad de instancia de concertación entre los diferentes sectores involucrados.

La institucionalidad de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia se inserta en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), como el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación, y de relaciones existentes entre estos, para dar cumplimiento a la protección integral de niñas, niños y adolescentes y el

¹ Tomado de *Un compromiso del país con la primera infancia. Documento síntesis de los Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia*. Desarrollado con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo - BID. Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (2014).

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 19 de 122

fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y en territorios con grupos étnicos. En él se despliega la proyección de lograr universalidad, calidad y territorialización, así como de trascender el marco del Gobierno actual para convertirse en una política sostenible de Estado y sentar las bases sobre las cuales el país pueda continuar el esquema, al menos en los próximos diez años.

A partir de lo definido en el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, *el país asume hoy la atención integral como todas las acciones dirigidas a los niños y niñas desde la gestación hasta los 5 años y 11 meses de edad, para garantizar de manera holística su derecho a la educación inicial, el cuidado, la salud y nutrición, la protección, la participación y el acceso a bienes culturales, a través de una intervención en las dimensiones del Desarrollo Infantil Temprano.*

Con el propósito de asegurar la calidad, pertinencia y oportunidad de los programas, proyectos y servicios que se desarrollan en favor del desarrollo integral de la primera infancia, la Comisión Intersectorial ha elaborado una serie de documentos de política y técnicos, los cuales han sido validados con el concurso de distintos actores involucrados en la atención de los niños y niñas tanto a nivel nacional como en los territorios, por lo cual se constituyen en los referentes de los servicios de primera infancia contratados por el ICBF. A continuación se enuncian dichos documentos con el fin de que las Entidades Administradoras del Servicio (EAS), los profesionales de centros zonales, direcciones regionales, las instancias de Control y demás involucrados en la atención de los niños y niñas, puedan consultarlos y orientar sus acciones en el desarrollo de los componentes de calidad del servicio.

- Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. Fundamentos políticos, técnicos y de gestión. Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. (2013). Bogotá. D.C. Colombia
- Un compromiso del país con la primera infancia. Documento síntesis de los Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia, desarrollado con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo - BID. Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (2014).
- El Sentido de la educación inicial, marco general. Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. (2013). Bogotá. D.C. Colombia
- Orientaciones para la calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral: Modalidades y condiciones de calidad. Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. (2014). Bogotá. D.C. Colombia

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 20 de 122

Tomo 1:

- Orientaciones para la calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral: Modalidad Institucional
- Orientaciones para la calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral: Modalidad Familiar

Tomo 2: Guías Técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en el marco de la atención integral:

1. Vacunación
2. Enfermedades prevalentes
3. Minutas Patrón
4. Valoración nutricional
5. Suplementación
6. Buenas prácticas de manufactura
7. Plan de saneamiento básico
8. Buen trato
9. Control de riesgos.

- Documentos orientaciones pedagógicas para la educación inicial. Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. (2013). Bogotá. D.C. Colombia.

1. El arte
2. El juego
3. La literatura
4. La exploración del medio
5. El seguimiento al desarrollo infantil de los niños y las niñas

El desafío del ICBF y sus aliados en el marco de la Estrategia

En el marco de la Estrategia y en desarrollo de la Ruta Integral de Atenciones (RIA), así como de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 y en la Comisión Intersectorial de Primera Infancia, el ICBF ha asumido entre sus responsabilidades, la coordinación de los servicios de educación inicial en el marco de una atención integral para niños y niñas menores de 5 años, con una meta de 1.2 millones de niños y niñas con atención integral de calidad en el cuatrienio.

Para la Estrategia de Cero a Siempre, el goce efectivo de derechos se garantiza a través de las denominadas Realizaciones, cuyo logro se orienta a través de una herramienta denominada la Ruta Integral de Atenciones (RIA). Tanto el logro de las realizaciones

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 21 de 122

como las atenciones se enmarcan por los lineamientos técnicos que orientan los criterios de calidad con los que deben ser atendidos los niños y niñas en la primera infancia².

Los servicios, tal como se encuentran concebidos, buscan desarrollar acciones para garantizar las atenciones en educación inicial, cuidado y nutrición, así como adelantar las gestiones para lograr que los niños y niñas, accedan a todas las otras atenciones establecidas en la Ruta Integral de Atenciones, procurando así el desarrollo integral de los niños. La operación de los servicios se implementa en el marco de unos estándares de calidad que buscan nivelar los criterios para todos los servicios públicos y privados del país, y así garantizar que todos los niños y niñas en el país accedan con oportunidad y pertinencia a servicios de calidad, sin importar sus condiciones particulares y las condiciones de ingreso de sus familias y comunidades.

Considerando esta responsabilidad, para el ICBF resulta fundamental avanzar tanto en el mejoramiento de la calidad de los servicios que viene ofreciendo a través de sus modalidades tradicionales, como ampliar la capacidad de atención para que nuevos niños y niñas en condiciones de vulnerabilidad puedan acceder a servicios de calidad.

Con este propósito, y asumiendo todos sus servicios como parte integral de la Estrategia, el ICBF se propuso a partir del 2011 avanzar en tres procesos de mejoramiento de la calidad así:

- El primero, de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, se inició el proceso de tránsito de los niños y niñas atendidos en los Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas de atención hacia los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y a la modalidad familiar. Además del mejoramiento de la calidad de la atención de los niños y niñas, este proceso de tránsito, conjuntamente con la formalización de las madres comunitarias, ha conllevado a que las mismas mejoren su ingreso y sus condiciones laborales lo que deriva en una mejor calidad de vida para ellas, sus familias y comunidades.
- El segundo proceso está asociado con la cualificación de los Hogares Infantiles y Lactantes y Preescolares, como servicios que por más de 40 años han atendido con oportunidad a niños y niñas hijos de padres y madres trabajadores. Con este objetivo, en el marco de los estándares de calidad de

² Para mayor información consultar el Manual de implementación de la Estrategia de Cero a Siempre, sus lineamientos técnicos y la Guía orientadora para el diseño e implementación del Plan Operativo para la Atención Integral.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 22 de 122

la Estrategia de Cero a Siempre, se ha adelantado un proceso para mejorar el servicio, en particular, fortalecer el aporte nutricional y el talento humano encargado de la atención de los niños y niñas con profesionales de nutrición, de apoyo psicológico y auxiliares pedagógicos.

De igual manera tanto para Hogares Comunitarios de Bienestar como para Hogares Infantiles, se ha venido realizando acciones de mejoramiento de los ambientes educativos con la renovación de la dotación. Así mismo se continúa avanzando con los procesos de formación y cualificación del talento humano a través de distintos procesos adelantados tanto por el Ministerio de Educación Nacional como por el ICBF.

- El tercer proceso tiene como propósito ampliar la cobertura para nuevos niños y niñas que no acceden a servicios de educación inicial, cuidado y nutrición. Con este fin, el ICBF viene ofreciendo atención a más niños y niñas a través de dos modalidades. Por una parte, los servicios en Centros de Desarrollo Infantil, que buscan atender niños y niñas de zonas urbanas en espacios institucionales y la Modalidad Familiar, que tiene por objetivo adelantar proceso de formación y acompañamiento para familias y cuidadores con el fin de fortalecer su rol de cuidado y de crianza para favorecer el desarrollo infantil de sus niños y niñas a través de interacciones afectivas y enriquecidas.

En el anterior contexto, uno de los desafíos centrales del Instituto, conjuntamente con las otras entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, es lograr avanzar bajo una mirada común sobre los procesos y criterios de calidad que cobijan los servicios para la primera infancia, así como fortalecer la gestión de las entidades administradoras del servicio EAS y de los diferentes actores en los departamentos y municipios, para asegurar desde un enfoque holístico e intersectorial que todos los niños y niñas en la primera infancia accedan a todas las atenciones con pertinencia y oportunidad.

En este sentido, resulta fundamental desarrollar las experiencias, tomando como referente los lineamientos técnicos de la Estrategia de Cero a Siempre, la Ruta Integral de Atenciones y los estándares de calidad para la prestación del servicio. Lo anterior, comprendiendo las diferencias y capacidades de las entidades administradoras del servicio, teniendo en cuenta la gradualidad, la progresividad y la flexibilidad como principios orientadores de un proceso de mejoramiento continuo de la atención de la primera infancia en el país.

Actores corresponsables para la garantía de derechos de los niños y niñas

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 23 de 122

De conformidad con el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1098 de 2006, la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables de la protección de los derechos y del desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. En consecuencia, es importante señalar, que la implementación de la Estrategia de Cero a Siempre, en el marco de la Ruta Integral de Atenciones, es responsabilidad de todas las entidades del nivel nacional que hacen parte de la Comisión Intersectorial de Primera Infancia, así como de las familias, las comunidades y los departamentos y municipios en donde se materializan las atenciones dirigidas a los niños, las niñas y sus familias.

Nota:

Para información detallada sobre el rol de los actores en el marco de la Estrategia de Cero a Siempre, debe consulta los Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia y al Manual del Sistema Nacional de Bienestar.

1.2. Justificación:

Modalidades de educación inicial³

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, la educación inicial es un derecho impostergable de la primera infancia. La misma, parte del reconocimiento de los intereses y particularidades de los contextos sociales y culturales en los que se encuentran inmersos los niños y las niñas.

Las modalidades de educación inicial tienen como propósito central atender y promover de manera intencionada el desarrollo integral de la primera infancia. Lo anterior se logra a través de la participación de un talento humano idóneo cuya función está centrada en planear y gestionar de manera articulada y armónica las condiciones materiales que hacen efectivos todos los derechos de los niños y las niñas, así como generar oportunidades de expresión y comunicación con pares, adultos, y diversidad de experiencias que les permitan construir y comprender el mundo, en coherencia con una concepción de niño y niña como sujeto integral, activo y participe de su proceso de desarrollo, de acuerdo con los fundamentos de la política de primera infancia y aquella propia de las comunidades étnicas.

³ Tomado de *Orientaciones para la calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral: Modalidades y condiciones de calidad*. Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. (2014). Bogotá. D.C. Colombia

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 24 de 122

Como espacio social y pedagógico en el entorno educativo, las modalidades de educación inicial se convierten en la primera comunidad educativa en la que niños y niñas aprendan a vivir juntos, a conocer, querer y respetar a los demás. En éstas se interiorizan las normas básicas de convivencia y de reconocimiento propio de los demás, de la particularidad y la diversidad y de todo lo que sucede en el entorno, y en un escenario de múltiples y variadas experiencias e interacciones pensadas específicamente para la primera infancia.

Sumado a lo anterior, en la lógica de la integralidad y de acuerdo con lo establecido en la Ruta Integral de Atenciones, es importante señalar que las modalidades de educación inicial por si mismas no garantizan la atención integral de los niños y niñas. El alcance de las mismas está orientado a la garantía de las atenciones relacionadas con la educación inicial, la formación y el acompañamiento a familias y la nutrición. Sin embargo, desde estos servicios se debe avanzar en la coordinación y articulación de acciones con otros actores del estado tanto a nivel nacional como territorial, para que los niños y niñas accedan a otras atenciones como la salud, la recreación, la participación y el ejercicio de ciudadanía.

El servicio de educación inicial, cuidado y nutrición ofrecido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a los niños y niñas de primera infancia, se presta a través de tres modalidades de atención así:

- Modalidad Institucional
- Modalidad Familiar
- Modalidad Comunitaria

¿Por qué una Modalidad Familiar?

Con suficiencia de argumentos científicos, económicos y sociales se ha demostrado la importancia que tienen los programas y servicios de educación inicial y cuidado en el desarrollo de los niños y las niñas en la primera infancia y para el desarrollo social y económico de las naciones. De igual manera, varios estudios han evidenciado el valor que tienen las familias y cuidadores en la generación de condiciones físicas y humanas que aseguren que los niños y niñas se desarrollen en ambientes sanos y seguros en sus hogares. Las familias son el primer espacio de socialización de los niños y niñas desde su nacimiento, cuya función posibilita el establecimiento de vínculos afectivos que proporcionan apego, seguridad física y emocional. A su vez las familias se convierte en un actor fundamental para los niños en la medida que es a través de ellas que los niños y niñas se aproximan a una cultura y a la sociedad en los contextos propios en donde habitan.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 25 de 122

Por su parte, la configuración de los territorios en Colombia, está caracterizada por una amplia diversidad geográfica, cultural, ambiental y de condiciones socio-económicas que determinan las condiciones de acceso de los niños y niñas a los servicios de educación inicial⁴. Los datos de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud de 2010, muestran que el 54% de los niños y niñas menores de 6 años no asisten a ningún servicio de educación inicial, de los cuales 53% no lo hace porque permanecen al cuidado de algún adulto en su casa⁵. Por su parte, la oferta de los servicios institucionales, por sus características de operación, en su mayoría sólo permiten el acceso de los niños y niñas que se encuentran ubicados en zonas urbanas, lo que limita de manera importante el acceso de aquellos que viven en zonas dispersas y apartadas.

Considerando la necesidad de fortalecer las capacidades parentales de las familias y cuidadores y de responder a las condiciones de dispersión geográfica en las que muchas de estas habitan en el país, se concibe la modalidad familiar como un servicio de educación inicial no convencional, que posibilita la atención integral de los niños y las niñas en entornos más cercanos y propios a sus condiciones, como son su familia y la comunidad.

Esta modalidad busca en esencia promover el desarrollo integral de los niños y las niñas desde su concepción hasta los 6 años a través de acciones pedagógicas, formación y acompañamiento a familias y cuidadores, mujeres gestantes y madres lactantes. Adicionalmente adelanta acciones de articulación interinstitucional y fortalecimiento de la gestión para la garantía, seguimiento y promoción de derechos. La modalidad se centra en el fortalecimiento de interacciones enriquecidas y afectivas de los niños y las niñas menores de 5 años con sus familias o cuidadores, haciendo un especial énfasis en los niños entre los 0 y 2 años que habitan principalmente en los territorios rurales.

1.3. Entidades Administradoras del Servicio (EAS)

Naturaleza Jurídica y Perfil de las Entidades Administradoras del Servicio (EAS)

⁴ Ídem

⁵ Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. Fundamentos políticos, técnicos y de gestión. Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. (2013). Bogotá. D.C. Colombia

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 26 de 122

En el marco de la Estrategia de Cero a Siempre, las Entidades Administradoras del Servicio (EAS) son concebidas como socios fundamentales en la apuesta de Gobierno por ofrecer con calidad y oportunidad servicios de educación inicial en el marco de la atención integral para todos los niños y niñas en la primera infancia del país.

El ICBF, conforme a la normatividad vigente, está facultado para celebrar contratos de aporte para brindar el servicio público de bienestar familiar⁶. En consecuencia, para administrar las modalidades de educación inicial, cuidado y nutrición a las que hace referencia el presente Manual se puede celebrar contrato de aporte, con entidades sin ánimo de lucro tales como Asociaciones de Padres de Familia, Cooperativas, Organizaciones Comunitarias y de Grupos Étnicos reconocidos por el Ministerio del Interior (Cabildos indígenas, Asociaciones de Cabildos, Autoridades y Consejos Comunitarios, y los reconocidos por el Decreto 1088 de 1993) ONG, Cajas de Compensación Familiar, Fundaciones, Confesiones Religiosas, entre otras, con fines de interés social y de utilidad pública, de reconocida solvencia moral, con experiencia y capacidad técnica, jurídica, administrativa y financiera.

Todas las entidades contratadas para desarrollar las modalidades a las que hace referencia el presente Manual, deberán cumplir con los siguientes requerimientos de experiencia e idoneidad:

- Tener un objeto social dirigido a la niñez y a la familia.
- Ser una entidad sin ánimo de lucro.
- Tener experiencia técnica y trayectoria de más de dos años en el manejo y desarrollo de programas sociales y de promoción comunitaria con énfasis en la atención a niños y niñas de primera infancia y atención a familia.
- Contar con buenos resultados de la evaluación de gestión técnica administrativa y financiera en los contratos ejecutados para las modalidades de educación inicial con el ICBF u otras entidades y resultados positivos en la aplicación de los estándares de calidad.
- Tener personería jurídica vigente.
- No estar incurso en causales de inhabilidad.
- Tener capacidad financiera y administrativa para el desarrollo de la modalidad y ejecución del contrato
- En el caso de atención a grupos étnicos tener experiencia de trabajo en el territorio y con las comunidades.

⁶ Artículos 21, numeral 9°, de la Ley 7ª/79, 127 del Decreto Reglamentario 2388/79 y 19 del Decreto 1137/99.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 27 de 122

En caso de requerir la selección una nueva EAS y que exista más de una entidad u organización interesada, deberá priorizarse aquella que demuestre: Mayor capacidad técnica, administrativa y financiera en el manejo de programas con énfasis en la atención a primera infancia y que tengan presencia territorial.

Responsabilidades y Obligaciones Generales

En el desarrollo de las modalidades, las EAS deben adelantar las acciones que buscan garantizar con oportunidad, pertinencia y efectividad la prestación del servicio de acuerdo con las condiciones de calidad para cada uno de los componentes del servicio. Las responsabilidades y obligaciones legales se encuentran establecidas en los contratos suscritos con las Entidades Administradoras del Servicio. A continuación se presentan las principales responsabilidades de la EAS en desarrollo del servicio que prestan:

- Aplicar los Lineamientos Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Cero a Siempre, y realizar la sensibilización y divulgación sobre la Estrategia y las modalidades de atención.
- Elaborar e implementar el Plan Operativo para la Atención Integral, desarrollado en todos sus componentes teniendo en cuenta la diversidad humana abordada desde el enfoque diferencial, de acuerdo con lo establecido en la ‘Guía orientadora para el diseño e implementación del Plan Operativo para la Atención Integral’ y otros documentos de apoyo emitidos por el ICBF.
- Desarrollar todas las acciones de planeación, implementación y evaluación del servicio que propendan por el mejoramiento continuo
- Desarrollar todas las acciones para la garantía de derechos de los niños y niñas en el marco de la Ruta Integral de Atenciones de la Estrategia “de Cero a Siempre”.
- Participar en las estrategias de movilización social y de acercamiento a entidades territoriales que defina el ICBF en el marco de la Estrategia “de Cero a Siempre”.
- Participar en las Mesas Municipales o Distritales de Primera Infancia, en los Consejos de Política Social o en los escenarios de articulación que tengan los Municipios o Distritos para coordinar los temas de Primera Infancia.
- Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los niños, niñas en las modalidades de atención.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 28 de 122

Capítulo 2

PROCESOS OPERATIVOS DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 29 de 122

2.1 Descripción General- Desarrollo Infantil en Medio Familiar.

Este Servicio reconoce el lugar protagónico que tienen las familias en el cuidado, crianza, educación y desarrollo de los niños y las niñas desde su gestación hasta antes de cumplir los 5 años, convirtiéndola en el más cercano escenario de corresponsabilidad en la garantía de los derechos de los niños y niñas en primera infancia. De igual manera, prioriza las particularidades culturales y geográficas de la población del país que habita en zona rural dispersa y urbana marginal.

Por su carácter flexible, la modalidad familiar privilegia los entornos más cercanos y propios a las condiciones de los niños y niñas, las mujeres gestantes y las madres lactantes, su familia y comunidad. Establece como eje el acompañamiento y fortalecimiento de los miembros de la familia y cuidadores para potenciar el desarrollo integral de los niños y niñas.

Esta modalidad se orienta a través de acciones pedagógicas con niños y niñas de primera infancia y las acciones educativas dirigidas a las familias. De otra parte busca fortalecer y potenciar la identidad cultural que promueven la salud y prevengan la enfermedad, y de forma paralela, identificar situaciones de riesgo a la vulneración de los derechos y promoción de los mismos.

Su implementación se realiza a través del desarrollo de condiciones físicas, humanas, pedagógicas, culturales, nutricionales y administrativas, pertinentes y oportunas de acuerdo con lo establecido en los estándares de calidad de la modalidad Familiar.

2.2 Objetivo general

Garantizar el servicio de educación inicial, cuidado y nutrición a niños y niñas desde la gestación hasta menores de 5 años, en entornos comunitarios y el hogar, en el marco de la atención integral y diferencial, a través de acciones pedagógicas con los niños y niñas, de formación y acompañamiento con las familias, de nutrición; así como la gestión para promover los derechos de salud, protección y participación que permitan favorecer su desarrollo integral.

2.3 Objetivos específicos

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 30 de 122

- Adelantar procesos de formación, acompañamiento y fortalecimiento a las familias en su rol como garante de sus derechos para promover el desarrollo integral de los niños y niñas.
- Adelantar acciones que promuevan la valoración y la resignificación de las prácticas asociadas con el cuidado, crianza y desarrollo del niño y la niña.
- Desarrollar acciones pedagógicas centradas en los intereses de los niños, las niñas y sus familias, sus características individuales y culturales, de desarrollo para promover su desarrollo integral.
- Aportar un requerimiento nutricional diario correspondiente al 70% para niños y niñas, mujeres gestantes y madres lactantes que asisten a la modalidad.
- Desarrollar acciones de promoción de la práctica de la lactancia y la garantía de derechos de salud, protección y participación de los niños, niñas, mujeres gestantes y madres lactantes, en marco de las instancias de articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar presentes en el territorio.
- Desarrollar acciones para posibilitar el restablecimiento de derechos, en los casos en los que se ha evidenciado la vulneración.

2.4. Población Objetivo

Esta modalidad está dirigida prioritariamente a niños menores de 2 años, mujeres gestantes y madres lactantes⁷, sin perjuicio de lo anterior se atenderá a niños y niñas mayores de dos años y menores de cinco años y/o hasta su ingreso al grado de transición, que no formen parte del Programa Familia Mujer e Infancia –FAMI, ni de cualquier otra modalidad de educación inicial.

2.5 Identificación, Priorización, Inscripción y Caracterización de la Población

2.5.1 Identificación de la Población

La Modalidad Desarrollo Infantil en Medio Familiar está dirigida a los niños y niñas hasta los 4 años 11 meses de edad, y sus familias, mujeres gestantes y madres lactantes en condición de vulnerabilidad. En este apartado se describen los procesos y procedimientos para identificar y priorizar la población teniendo la diversidad humana desde el enfoque

⁷ La madre lactante es beneficiaria hasta que el niño o niña cumpla seis (6) meses de nacido y se contempla complemento nutricional para la madre con el objetivo de promover la lactancia exclusiva. Cuando los niños y niñas cumplen seis (6) meses, pasan a ser beneficiarios del complemento nutricional.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 31 de 122

diferencial. Asimismo, incluye los procedimientos de inscripción y caracterización con los instrumentos que lo soportan.

En este sentido, es importante precisar que los niños, niñas, sus familias, mujeres gestantes y madres lactantes que sean atendidos a través de los contratos suscritos para la operación de los servicios, pueden encontrarse en dos situaciones:

- **Niños, niñas, mujeres gestantes, madres lactantes atendidos actualmente en modalidades tradicionales ICBF (Hogares Comunitarios de Bienestar, Hogares FAMI) y que transitan a la modalidad Familiar.**

En este caso, tanto las Entidades Administradoras del Servicio que inician su proceso de transición como aquellas que ya lo han culminado, deberán garantizar la continuidad de la atención a los niños y niñas y sus familias, que vienen siendo atendidos en las modalidades tradicionales del ICBF y que transitan al nuevo esquema de atención, que no cumplen los criterios de priorización enunciados para la modalidad familiar, hasta su ingreso a la educación formal o retiro voluntario.

- **Nuevos niños, niñas, mujeres gestantes, madres lactantes.**

Corresponden a la nueva población a atender por conformación de nuevas unidades de servicio o reposición de cupos que se liberan por niños que van ingresando al sistema educativo formal o aquellos que se retiren del servicio. La identificación de la población, se realizará a partir de criterios relacionados con las condiciones de pobreza y vulnerabilidad.

2.5.2 Priorización de la población

2.5.2.1 Criterios Generales de Priorización (para el ingreso a la Modalidad):

Los niños, niñas entre 0 y 4 años 11 meses de edad, mujeres gestantes y madres lactantes para ser priorizados deben cumplir con al menos uno de los siguientes criterios:

- Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011, y Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.
- Egresados de las modalidades de Recuperación Nutricional: Centros de Recuperación Nutricional – CRN, Entornos saludables y Recuperación Nutricional para los primeros 1000 días o remitidos por el Centro Zonal.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 32 de 122

- Que se encuentran en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD.
- Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS
- Remitidos por las entidades del SNBF que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de vulneración de derechos.
- Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, palenqueros, raizales y Rrom), que demanden el servicio.
- Con discapacidad.
- Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN III (Sistema de Información de Potenciales Beneficiarios) sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para Primera Infancia. Tal como se relaciona a continuación:

NIVEL	14 CIUDADES	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO
UNICO	57.21	56.32	40.75

Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Así mismo incluye la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.

Nota 1:

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.

Nota 2:

Para complementar la información reportada en el SISBEN III cuando haya dudas de la clasificación de éste, se cuenta con alternativas como la realización de visita domiciliaria por personal competente, revisión de soportes que demuestren que el ingreso familiar no supera el 1,5 SMMLV, para determinar si se puede priorizar o no la población.

Nota 3:

El Centro Zonal, en el Comité Técnico Operativo en conjunto con la EAS evaluará la capacidad instalada y los cupos disponibles en las diferentes Unidades de Servicio – UDS, para establecer si se requieren cupos adicionales, que deberán ser aprobados con destinación **exclusiva** para niños y niñas egresados y remitidos de manera formal por

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 33 de 122

los Centros de Recuperación Nutricional; remitidos por la Defensoría de Familia y víctimas del conflicto armado, remitidos mediante actos administrativos por instancias competentes, para garantizar la continuidad de la atención a través del servicio de educación inicial, atendiendo las siguientes consideraciones siguientes:

- Se priorizará la atención en la modalidad institucional, si no es posible su ubicación en esta, se atenderá en la modalidad comunitaria (HCB Familiares) o en su defecto en la modalidad familiar.
- Para garantizar los cupos adicionales, el Comité Técnico Operativo solicitará la adición de los mismos en los contratos de aporte, de acuerdo con la atención requerida validada por el Centro Zonal y la oficina de Planeación Regional. Para lo que debe quedar consignado en acta de Comité con los debidos soportes y realizar el trámite ante planeación y contratación.
- Estos cupos tendrán destinación exclusiva para la atención de la población referida y se pagará por los niños y niñas efectivamente atendidos, reconociendo en estos casos, los costos variables de la atención.
- El Comité Técnico Operativo revisará las coberturas en las respectivas Unidades de Atención -UA, para ubicar a los niños y niñas de acuerdo con su lugar de residencia, para definir los casos en los que se requiere la adición de talento humano.

Nota 4:

Se podrán atender niños y niñas con discapacidad hasta los cinco años, 11 meses y 29 días, sin ningún tipo de excepción o condición diferente a que su padre, madre o cuidador responsable asista a los encuentros educativos.

2.5.2.2 Criterios particulares de priorización para la modalidad Familiar

- Se prioriza el acceso a niños y niñas hasta los dos años, mujeres gestantes y madres lactantes teniendo en cuenta que la Modalidad busca favorecer interacciones enriquecidas y afectivas de las familias con sus niños y niñas, sin perjuicio de poder generar acceso a niños mayores de 2 años cuando se requiera, particularmente en zonas rurales en donde no existe otra posibilidad de atención.
- Niños y niñas en el rango de edad establecido, madres gestantes y lactantes que no acceden a ningún servicio de atención integral por dificultades geográficas, ni que formen parte del Programa Familia Mujer e Infancia – FAMI, o del Programa Familias con Bienestar.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 34 de 122

- Niños y niñas en el rango de edad establecido ubicados en zonas rurales y urbano marginales, sin perjuicio de que pueda operar en zonas urbanas de alta concentración poblacional.
- Niños y niñas egresados del Programa DIA que cumplan al menos uno de los criterios señalados.
- Niños y niñas pertenecientes a familias que hagan parte del programa Familias en Acción y que cumplan al menos uno de los criterios señalados.

Nota:

Para la población víctima y/o Unidos no es necesario aplicar puntaje de SISBEN por cuanto estos son los principales criterios de priorización a los servicios ICBF.

- **Condiciones de la Modalidad Familiar en zonas urbanas:**

La modalidad familiar está priorizada para zonas rurales y urbano-marginales dado que en estos territorios existe baja oferta de servicios públicos para la atención a la primera infancia y por ello su funcionamiento es pertinente en estos contextos. Sin embargo, solo en los siguientes casos, de manera excepcional, la modalidad familiar podrá operar en zonas urbanas, y deberá ser avalado a través de Acta de Comité Técnico Operativo.

- Que no existe una modalidad institucional que resulte más pertinente para fortalecer sus procesos de socialización y desarrollo, si va a inscribir niños y niñas mayores de 3 años en la modalidad.
- Que no sea posible la ubicación de lugares de fácil acceso para realizar los encuentros educativos grupales en las zonas rurales, y por tanto se ubiquen lugares en las zonas urbanas marginales que no impliquen largos tiempos para el desplazamiento de la población.
- Que cubra la población que venía siendo atendida por la modalidad FAMI, que transitó al servicio de Desarrollo Infantil en Medio Familiar o aquellos beneficiarios que de 2 a 5 años no han podido acceder a la modalidad institucional porque no se cuenta con las condiciones para su implementación.

2.5.3. Procedimiento para identificación e inscripción de la población

Teniendo en cuenta los criterios de priorización definidos en el punto anterior, las EAS deberán ejecutar las actividades para la identificación de la población y la asignación de cupos a cada unidad del servicio con la capacidad instalada y los cupos contratados. Los niños, niñas, mujeres gestantes y madres lactantes, podrán acceder a los servicios a través de dos mecanismos:

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 35 de 122

2.5.3.1 Búsqueda activa:

Se realizará a partir de:

- Listas de espera que se encuentran en los Centros Zonales.
- Listas de espera de las Entidades Territoriales.
- Listas de espera de las Unidades del Servicio.
- Remisiones por las Entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
- Coordinación con programas de Gobierno como Unidos o Familias en Acción.
- Coordinación en espacios de articulación como Consejos de Política Social o Mesas de Primera Infancia.
- Divulgación del servicio a través de distintas estrategias, que incluyen entre otras, el perifoneo, folletos y medios comunicación (radio y televisión). La divulgación a través de estos medios debe ser concertada y avalada con el Centro Zonal y en todos los casos se deberá promocionar como un servicio público de Bienestar Familiar.

2.5.3.2 Demanda espontánea

La familia interesada podrá realizar la solicitud directamente en la unidad de o centro zonal del ICBF, más cercano a su lugar de residencia.

2.5.3.3 Análisis para la priorización de la población

Una vez se cuente con los listados consolidados, la Entidad Administradora del Servicio con el apoyo del equipo técnico de Primera Infancia del Centro Zonal del ICBF, realizará el cruce de la base de datos de referencia: Red Unidos, SIPOD, SIMAT, RUB, ANSPE y otras listas de servicios de primera infancia del municipio. Este cruce se realizará con el fin de identificar posibles concurrencias y verificar la inclusión de la población prioritaria en el servicio.

A partir del cruce base de datos de referencia, se identifica la población a la que se le asignará el cupo, para lo cual la EAS debe diligenciar el *Formato de Preinscripciones y lista de espera de niños y niñas modalidades institucional y familiar*, lo que permitirá que el Centro Zonal valide la identificación y priorización realizada y se proceda a la asignación de los cupos.

El Comité Técnico Operativo realizará la validación de los cupos asignados, de acuerdo con las funciones que le son establecidos en este Manual.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 36 de 122

Criterios Prevalentes:

En caso que haya una mayor demanda de población que cumpla los criterios, frente a la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para asignar el cupo a la población siguiente:

- Víctimas de hechos violentos no asociados al conflicto armado y víctimas del conflicto armado de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011, y Decretos ley 4633,4634 y 4635 de 2011.
- Niños y niñas remitidos por Centros de Recuperación Nutricional o que egresan del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – PARD o hermanos de Niñas, Niños y/o Adolescentes con proceso PARD.
- Niños y niñas pertenecientes a familias identificadas en la base de datos de la Red Unidos.
- Familias de grupos étnicos contempladas en los Autos de la Corte Constitucional.
- Niños y niñas con discapacidad o con padres, madres o cuidadores con discapacidad, que dificulte el cuidado y protección adecuada.
- Niños y niñas cuyo padre y /o madre se encuentren en establecimientos de reclusión.

Los demás quedarán en lista de espera, para ir priorizando la asignación del cupo en la medida que estos se vayan liberando.

2.5.3.4 Publicación y socialización de listados.

Una vez asignados los cupos, el listado de priorizados será publicado en un lugar visible en la respectiva unidad de servicio, firmado por Comité Técnico Operativo responsable del análisis de solicitudes. Así mismo, en listas independientes se debe consignar cuáles solicitudes quedan en espera, y las que no son aceptadas.

La publicación de los listados priorizados debe hacerse con suficiente anticipación para que los familiares o responsables de los niños y niñas cuenten con el tiempo necesario para presentar los documentos requeridos para la formalización del cupo. Una vez se cuente con la asignación de los cupos, la EAS debe publicar el listado de los cupos asignados con mínimo 10 días hábiles antes del inicio del servicio, con el fin que los padres de familia puedan obtener los documentos y estén informados para presentarlos.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 37 de 122

Además de la publicación de las listas, las EAS deben comunicarse con la familia del niño o niña, con la mujer gestante y madre lactante por medio de llamada y/o a través de los medios de comunicación que disponga, para informar que se le ha asignado el cupo y el tiempo límite con el que se cuenta para presentar los documentos requeridos y formalizar el cupo en las fechas, horarios y procedimientos establecidos.

Nota:

En ningún caso la falta de alguno de los documentos impide la asignación del cupo y la atención de la población. Las EAS deben orientar a la familia en el proceso de obtención de los documentos requeridos.

2.5.3.5 Listas de espera

La población que fue priorizada y cumple con los criterios para acceder al servicio, pero no fue posible asignarle el cupo, debe ser registrada en el *Formato de Preinscripciones y lista de espera de niños y niñas modalidades institucional y familiar*. Esta lista de espera deberá ser usada para priorizar la asignación de los futuros cupos disponibles en la Unidad de Servicio/Grupo de Atención, de acuerdo con el orden siguiente:

1. Población que cumple con al menos uno de los criterios prevalentes
2. Población que cumple los demás criterios de priorización.

En caso que a un niño o niña egresado de CRN o PARD no sea posible asignársele un cupo, este debe ser reportado al Centro Zonal correspondiente para la asignación del cupo en una modalidad de educación inicial, lo más cercano posible a su lugar de residencia.

2.5.3.6 Formalización del cupo.

El proceso de asignación de cupos debe realizarse antes del inicio de la atención y será resultado de las actividades anteriores.

El cupo se formaliza con la presentación de la documentación relacionada en la tabla de documentos básicos por parte de la familia, los cuales deberán ser entregados en el punto de inscripción establecido por la EAS para la modalidad familiar. Los documentos se reciben en el momento de la inscripción, y en el caso de faltar documentos, la familia debe gestionar la consecución de los mismos con apoyo de la EAS y podrán allegarse en el transcurso de la atención, sin exceder dos meses contados a partir del inicio de la atención. No obstante lo anterior, para los casos en los que la familia no haya tramitado el

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 38 de 122

Registro civil de nacimiento, el puntaje SISBEN o carta de declaración ante el Ministerio público (Personería, Defensoría o Procuraduría) de su condición desplazado o afiliación a salud vigente, la EAS debe orientar y hacer seguimiento a las acciones adelantadas para su consecución y acordar un plazo no superior a tres (3) meses para la entrega.

Si la familia no formaliza el cupo, es decir si no se acerca en la fecha establecida para realizar la inscripción, se dará un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles para este trámite. Si transcurrido los 10 días hábiles no hay algún tipo de notificación por parte de la familia para realizar la inscripción, el cupo se asignará a quien se encuentre identificado en estricto orden de la lista de espera.

2.5.3.7 Documentos básicos para conformar el archivo de los niños y niñas, las mujeres gestantes y madres lactantes

La EAS deberá solicitar a las familias los documentos requeridos para formalizar el cupo. Estos documentos y formatos deberán reposar en una carpeta en medio físico y/o digital debidamente organizados, de acuerdo con el estándar número 53 del componente administración y gestión, garantizando la protección y confidencialidad de la información, y deben estar disponibles en cualquier momento en que se requiera una consulta por parte del equipo técnico del ICBF o entidad competente que lo solicite.

La EAS deberá notificar al Centro Zonal, el lugar físico en donde siempre reposarán los archivos con la documentación de los usuarios donde se garantice su custodia.

Tabla de relación de documentos para la inscripción de niños y niñas, mujeres gestantes y madres lactantes.

DOCUMENTO	REQUERIDO PARA	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN
Fotocopia del Registro civil de nacimiento	Formalización del cupo	Único
Fotocopia de documento de identidad para las madres gestante o lactantes.	Formalización del cupo	Único
Fotocopia de puntaje SISBEN o carta de declaración ante el Ministerio Público (Personería, Defensoría, Procuraduría) de su condición de desplazado, cuando aplique	Formalización del cupo	Si para la inscripción presentó puntaje de Sisbén II, debe presentar soporte de Sisbén III una vez cuente con éste. Este documento no aplica para comunidades indígenas, negras con territorios colectivos y palenqueros.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 39 de 122

Fotocopia de certificado de afiliación a salud vigente	Formalización del cupo	Actualizar en caso de cambio de EPS
Fotocopia del carné de salud infantil (puede ser fotocopia de la curva de crecimiento y desarrollo)	Seguimiento	Cada cuatro meses, para menores de 24 meses. Cada 6 meses para mayores de 24 meses en adelante.
El diagnóstico médico en caso de niños con discapacidad, el cual no es requisito para el ingreso, pero si para el seguimiento en el proceso de la atención.	Seguimiento	Único, solo para los casos que aplique
Fotocopia carné de control pre-natal (Solo aplica para mujeres gestantes)	Seguimiento	Cada tres meses
Copia del carné de vacunación al día según edad (puede ser Carné de salud infantil), y para las mujeres gestantes certificado de vacunación.	Seguimiento	Cada cuatro meses, para menores de 24 meses. Cada 6 meses para mayores de 24 meses en adelante.
Para identificar lugar de residencia, fotocopia de un recibo público cuando sea necesario.	Formalización del cupo	En caso de cambiar de residencia.
Fotocopia de documento de identidad del padre, madre y/o cuidador responsable	Formalización del cupo	Único
Certificado de pertenencia a comunidad indígena, afrodescendientes, raizales y palenqueros, y Rrom ó que se ha auto referido como tal.	Formalización del cupo (cuando aplique)	Único, sólo para los casos que aplique.
Formato 1. Ficha de caracterización Sociofamiliar	Seguimiento	La Ficha deberá ser diligenciada y actualizada según se requiera. Para su diligenciamiento puede apoyarse en el Instructivo 1. para el diligenciamiento de la Ficha de caracterización Sociofamiliar.

Nota:

Los documentos relacionados en la tabla anterior deberán reposar en las carpetas de cada uno de los niños, niñas, mujeres gestantes y madres lactantes, disponibles en el lugar destinado por la EAS para su custodia y almacenamiento.

2.6 Proceso de Caracterización Sociofamiliar y registro de la población en el Sistema de Información del ICBF

2.6.1 Caracterización:

El proceso de caracterización sociofamiliar se debe realizar conforme a lo establecido en el Plan Operativo de Atención Integral - POAI a través de la *Ficha de Caracterización*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 40 de 122

Sociofamiliar, herramienta de obtención de información de los niños, niñas, mujeres gestantes y madres lactantes y sus familias. La Ficha registra información sobre las condiciones materiales de vida, las experiencias y relaciones sociales en las que viven los niños y las niñas, información necesaria para planear las acciones que promueven su desarrollo integral.

Esta herramienta contiene tres módulos que permiten a cada unidad de servicio identificar necesidades y particularidades culturales, físicas y sociales, entre otras.

En el Módulo I: Se encuentran variables que favorecen la identificación de factores generales en las condiciones de vivienda, de las relaciones y composición familiar, así como los datos de identificación del usuario, este panorama general le permitirá al equipo de talento humano y a cada UDS conocer las dinámicas habituales de las familias y sus contextos para poder desarrollar acciones encaminadas a los procesos de cuidado y crianza.

El Módulo II: Contiene preguntas sobre los niños y niñas menores de 5 años que permiten identificar puntos críticos en algunas de las áreas de desarrollo, igualmente posibilita el seguimiento sobre éstos, y así tomar decisiones sobre la planeación o acciones inmediatas que promuevan la garantía del desarrollo integral de los niños y niñas.

En el Módulo III: Se encuentran variables específicas sobre las madres gestantes, y algunas sobre las madres lactantes. Este módulo busca identificar factores de riesgo y protectores en las áreas familiares, de salud y de nutrición, para promover un buen embarazo y una preparación adecuada para el parto.

Módulo de Discapacidad: Dispone de variables que se diligencian únicamente para los niños, niñas, mujeres gestantes y madres lactantes que presentan alguna discapacidad. Esta caracterización de los niños y niñas con discapacidad constituye una herramienta que permite conocer las características individuales, y barreras que puede haber para su inclusión, de manera que se cuente con información para la formulación de estrategias pedagógicas y las redes de apoyo. Vale aclarar que no constituye un diagnóstico.

La Ficha de caracterización sociofamiliar V2, cuenta con una herramienta de consolidación denominada Matriz de Consolidación de Variables para la Ficha de caracterización sociofamiliar V2, que tiene como objetivo consolidar la información de cada unidad de servicio en una sola herramienta digital, que le permita inicialmente reconocer aspectos en común y diferenciales del conjunto de niños, niñas y familias, que hacen parte del servicio. Este ejercicio también permite reconocer cuales son las

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 41 de 122

fortalezas generales de los usuarios del servicio y sus familias, así como aspectos que son susceptibles a trabajar dentro del grupo y fuera de él, a través de los diferentes componentes del POAI.

De manera general esta herramienta permite hacer análisis cualitativos y tomar decisiones en términos de la planeación y activación de rutas de gestión o articulación, de acuerdo con los resultados obtenidos, dentro de cada UDS, por ejemplo, por ciclo vital, por pequeños grupos de atención, por fortalezas a empoderar o por aspectos por mejorar, entre otros.

Nota:

La Ficha se compone por el Formato 1 el cual contiene los módulos que deben ser aplicados a todos los usuarios del servicio y el Formato 1A Módulo complementario, que debe ser aplicado, específicamente, a niños y niñas con discapacidad.

Adicionalmente se cuenta con el instructivo (Anexo No.1), el cual orienta paso a paso el diligenciamiento de cada uno de los formatos mencionados. Por tal razón es muy importante que se acompañe todo el proceso de aplicación de la Ficha con este instructivo.

2.6.1.1 Sobre su aplicación y archivo en la Modalidad Familiar

Para la aplicación de la Ficha de Caracterización Sociofamiliar se deberá tener en cuenta lo establecido en el Instructivo, para los efectos de supervisión y garantía de seguridad de la información, es necesario atender las consideraciones siguientes:

- La impresión del instrumento cuenta con una versión a color y otra en escala de grises, las dos opciones son igualmente validas ya que contienen las mismas variables.
- Cada Ficha debe ser guardada con el nombre completo de cada uno de los niños, niñas o madre gestante o lactante.
- Se sugiere guardar cada Ficha en carpetas independientes de cada niño, niña, mujer gestante y padre lactante, por cada Grupo de Atención.
- Las fichas deben estar archivadas en las carpetas en físico o en dispositivos móviles como tabletas o computadores portátiles.
- Procurar siempre utilizar discos duros estables exclusivos para su almacenamiento.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 42 de 122

- Evitar poner la información original y sus correspondientes actualizaciones en dispositivos de almacenamiento de uso constante como USB personales.
- Las fichas deben tener por lo menos una (1) copia de seguridad adicional a la original, con el fin de prevenir pérdidas de información. Se sugiere que esta copia se guarde en un lugar seguro en la misma unidad de servicio.
- En ningún caso se debe enviar por correo ni compartir los archivos de las fichas con otras personas o entidades con el fin de salvaguardar la privacidad de la información que reposa en la Ficha.
- En caso de pérdida total de la información las EAS deberán asumir su entera responsabilidad e informar al Centro Zonal sobre la situación. Así mismo deberán recolectarla nuevamente bajo sus propios medios en el menor tiempo posible, de acuerdo con el cronograma pactado con el Centro Zonal.

2.6.2 Registro de Información:

La información referida a la población atendida, registrada en la Ficha de Caracterización Sociofamiliar debe ser ingresada al sistema de Información que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar define para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 5 del presente Manual.

La Entidad Administradora del Servicio- EAS debe disponer del personal que será capacitado en el manejo de la herramienta o sistema de información, para que el registro se efectúe en los términos de calidad y oportunidad requeridos.

2.7 Proceso de Atención Desarrollo Infantil en Medio Familiar.

2.7.1 Descripción Operativa

En este apartado se presenta las condiciones operativas propias de la modalidad, para el trabajo directo con los niños y niñas, con las familias y/o cuidadores y con la comunidad, para promover su desarrollo integral.

2.7.1.1 Dónde se desarrolla

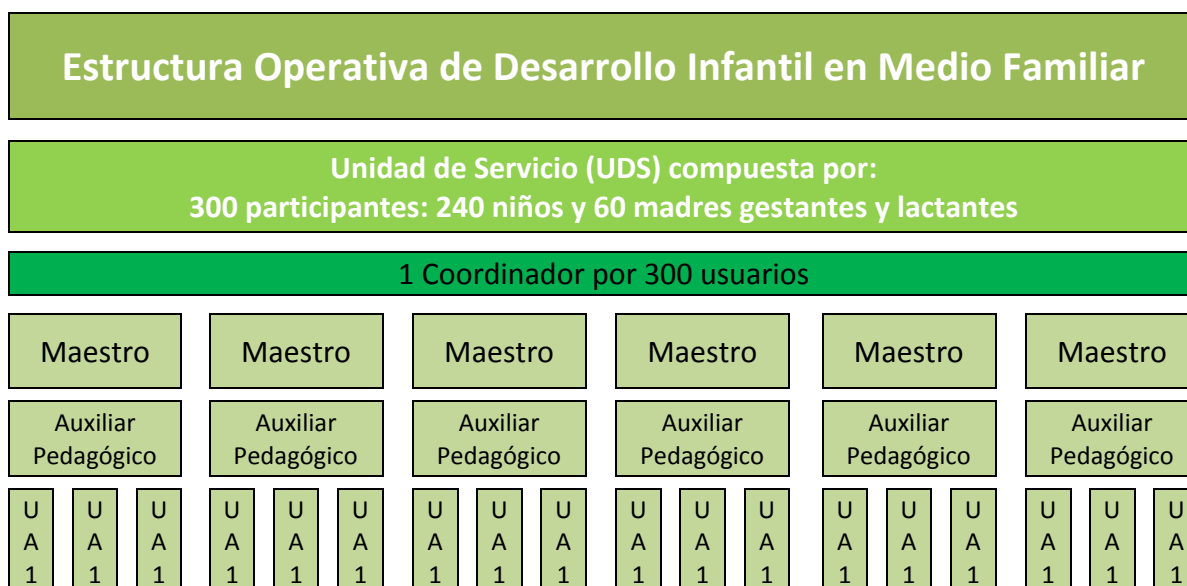
Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 43 de 122

Esta modalidad se implementa en tres espacios:

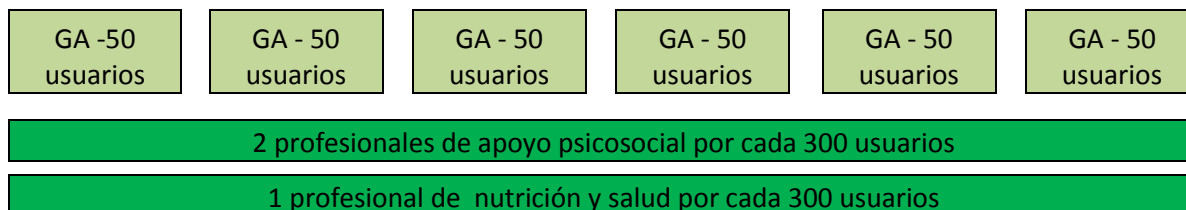
- a) Espacios aportados por la comunidad: Deben ser gestionados por la Entidad Administradora del Servicio con las comunidades o administraciones locales. Por su naturaleza, estos espacios no tienen ningún reconocimiento en el valor de la canasta aportada en desarrollo del contrato. En todos los casos el prestador del servicio deberá procurar garantizar las condiciones de calidad de ambientes seguros y protectores establecidos en el presente manual.
- b) Espacios anexos a CDI: Estos se utilizan cuando el servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar funciona anexa a la Modalidad Institucional.
- c) El lugar de residencia los niños y las niñas, mujeres gestantes y madres lactantes con sus familias: en estos se desarrollan los encuentros educativos en el hogar (Visita domiciliaria). Los horarios deben ser concertados con las familias y debe ser respetuosos de su cultura, de su intimidad y de las reglas existentes al interior de la familia.

2.7.2 Estructura operativa de Desarrollo Infantil en Medio Familiar



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 44 de 122



De acuerdo con el diagrama anterior, la modalidad opera en una estructura básica de atención que está compuesta por 300 usuarios denominada **Unidad de Servicio – UDS** (240 niños y niñas menores de 5 años y 60 mujeres gestantes y madres lactantes). Esto constituye el grupo de referencia, pero la conformación de los mismos depende de la demanda del servicio, teniendo en cuenta no superar los costos de la canasta, por cuanto el valor del complemento nutricional de las mujeres gestantes y madres lactantes es más alto.

La Unidad de Servicio UDS se divide en 6 **Grupos de Atención - GA**, cada uno de los cuales está a cargo de un maestro y un auxiliar pedagógico. Cada GA está compuesto en promedio por 40 niños y niñas y 10 mujeres gestantes y madres lactantes, proporción que podrá modificarse de acuerdo con las características de la población y demanda del servicio.

El GA está dividido en tres **Unidades de Atención –UA**, cada una de ellas reúne en promedio entre 16 y 20 usuarios en total, con las que se desarrollan los encuentros educativos grupales en horarios diferentes. A partir de la experiencia se ha mostrado que uno de los factores que más incide en la permanencia de las familias dentro de los proyectos en que participan, es la cercanía del sitio en el que se realizan los encuentros con su vivienda, es recomendable que el criterio principal para agrupar las familias en cada Unidad de Atención -UA sea la cercanía al sitio donde se realizan los encuentros educativos grupales.

En el caso que en un lugar determinado donde se desarrollan los encuentros educativos grupales existan un número de familias cercanas que excedan el tamaño establecido para la UA (entre 16 y 20), el segundo criterio de agrupación sugerido podrá ser el de las edades de los niños y las niñas, ejemplo:

- UA 1: gestantes, lactantes y niños y niñas hasta los 12 meses de edad.
- UA 2: Niños y niñas de 13 meses hasta los 2 años 11 meses.
- UA 3: Niños y niñas de 3, 4 y 5 años.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 45 de 122

La Modalidad Desarrollo Infantil en Medio Familiar se implementa desde la perspectiva de atención promocional, educativa y nutricional a niños y niñas en el hogar, a partir de Encuentros Educativos Grupales y Encuentros Educativos en el Hogar.

En relación con los encuentros en el hogar y los encuentros grupales, es necesario establecer algunos elementos que determinan la estructura de su funcionamiento.

Encuentros Educativos Grupales

Se desarrollan con los niños, niñas, sus familias o cuidadores, las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia una vez por semana en cada Unidad de Atención -UA (Compuesta en promedio por 16 a 20 usuarios de diferentes grupos etarios), cuya duración es de 4 horas.

Estas jornadas deben ser acordadas con las familias teniendo en cuenta las condiciones geográficas, locativas y socioculturales, manteniendo un encuentro por UA semanal. No obstante en caso de existir alguna situación eventual o extraordinaria, como por ejemplo dificultades de orden público, desastre natural, dificultades de desplazamiento, entre otras, es probable realizar el ajuste de tiempo y frecuencia de los encuentros educativos grupales, según las necesidades de las familias y las comunidades, lo cual debe ser analizado y avalado en Comité Técnico Operativo, con los debidos soportes.

Así mismo, el lugar donde se realizan los encuentros educativos grupales puede reubicarse a partir de los diagnósticos situacionales y la georreferenciación de la oferta y demanda de servicios, en coordinación con la Entidad Territorial, el Centro Zonal y la Entidad Administradora de Servicios.

Teniendo en cuenta que además de la formación de las familias, deben desarrollarse acciones con los niños y las niñas, existen dos posibilidades de trabajo:

- ✓ Trabajo en dos grupos independientes, uno de adultos y otro con niños y niñas. El de adultos estará a cargo del maestro quien ejecutará actividades de educación de adultos sobre temas de desarrollo familiar y de cuidado y crianza para el desarrollo integral de sus hijos (Los niños y niñas menores de un año, pueden permanecer con sus cuidadores familiares para favorecer su sentimiento de seguridad). El grupo de niños y niñas estará a cargo del Auxiliar pedagógico quien desarrollará las actividades propias de la educación inicial, que deben tener como guía el Lineamiento Pedagógico de la Estrategia de Cero a Siempre, y las Guías que aporte el Ministerio de Educación Nacional y el ICBF para el efecto.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 46 de 122

- ✓ Trabajo conjunto con un solo grupo de adultos y de niños y niñas: Este trabajo es liderado por el maestro y por su auxiliar pedagógico. Las actividades se diseñan para que sean los cuidadores familiares quienes sirvan de mediadores directos con los niños y niñas. El tipo de actividades que se realizan en estos encuentros promueven el desarrollo de capacidades lingüísticas, de pensamiento, de exploración, de movimiento, de arte y se logran a través de actividades de lectura, música, coplas, juegos, salidas, pintura, modelado, etc. En estas actividades se propone trabajar con elementos del medio, tomar elementos y prácticas de la cultura local como técnicas artesanales, canciones tradicionales, visitar lugares de importancia cultural y simbólica. Las madres gestantes colaborarán con alguna otra familia, si no tiene un hijo nacido que asiste al encuentro.

Durante estos encuentros se trabaja con los miembros de la familia a través de un proceso de formación que se fundamenta en la cotidianidad en el cual las experiencias diarias se conviertan en pretextos para abordar diversos aspectos que inciden en el desarrollo integral de los niños y las niñas. La intención es que las familias al observar y participar de las experiencias propuestas, descubran nuevas formas de enriquecer la vida cotidiana de sus niños y las niñas a partir de los intereses, características y necesidades de estos.

Como parte de estos encuentros, también se contemplan momentos particulares donde las maestras, como conocedoras del trabajo pedagógico, adelantan un trabajo exclusivo con los niños y las niñas a partir de experiencias y ambientes intencionados que promuevan su desarrollo integral. Es importante reconocer los diferentes entornos donde se cuida y forma a los niños en las comunidades y articularlos y valorarlos en este proceso.

En el desarrollo de los encuentros educativos resulta fundamental el reconocimiento de los saberes de las familias, los cuidadores, otros miembros de la comunidad como sabedores, médicos tradicionales, etc. y los maestros a partir de diálogos interculturales que hacen posible el fortalecimiento y valoración de las prácticas asociadas con el cuidado, crianza y desarrollo del niño y la niña. Esto genera la construcción de conocimiento colectivo y el desarrollo de interacciones y ambientes que redundan en el bienestar de los niños y las niñas y su grupo familiar. Máximo una vez al mes, el maestro y su auxiliar pedagógico podrá realizar un encuentro con su Grupo Atención – GA completo, en el que se trabajen temáticas y necesidades comunes a todas las familias.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 47 de 122

En zonas de difícil acceso geográfico o que por condiciones de seguridad no puedan desarrollarse los encuentros semanales por Unidades de Atención, deberá evaluarse en el Comité Técnico Operativo la frecuencia de estos encuentros según las necesidades de las familias y particularidades del territorio, siempre y cuando se garantice la realización de actividades de acuerdo con las formas de trabajo expuestas anteriormente.

Esquema de trabajo Encuentros Educativos Grupales

Primera semana	Segunda semana	Tercera semana	Cuarta semana
Encuentro independiente de los adultos y de los niños y las niñas	Encuentro conjunto de adultos y de niños y niñas	Encuentro independiente de los adultos y los niños y las niñas	Encuentro conjunto de adultos y de niños y niñas
Encuentro en el hogar (uno en el mes)			

Para el seguimiento de la atención de los niños y las niñas, mujeres gestantes y madres lactantes en la Unidad de Servicio debe diligenciar el Registro de Asistencia Mensual (RAM), este formato debe estar disponible en los lugares de encuentros educativos grupales.

La inasistencia de un niño o niña durante más de 15 días en un mismo mes, deberá generar el reemplazo del cupo tan pronto se cuente con la verificación de la intención de no continuar en la unidad de servicio. Los casos de inasistencia por fuerza mayor que supere los quince días y se encuentren debidamente documentados (cirugías, calamidad doméstica, incapacidad, entre otros), serán estudiados en Comité Técnico Operativo a fin de evaluar la posibilidad de establecer un nuevo plazo para el reintegro y/o la reubicación del niño o la niña en otro servicio prestado por el ICBF o ente territorial.

En cuanto a las madres gestantes se otorga como periodo máximo de ausencia a los encuentros educativos grupales dos meses posteriores al parto, siempre que las condiciones médicas lo permitan. Es importante señalar que durante este periodo podrá conservar el cupo y en este sentido continuar recibiendo el complemento alimentario. Así

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 48 de 122

mismo en caso de enfermedad, la madre deberá justificar mediante incapacidad médica su ausencia y la EAS deberá garantizar su atención en el contexto familiar.

Nota:

Para los Encuentros Educativos Grupales es indispensable que los niños y niñas asistan con su familiar o cuidador el cual debe participar activamente.

Encuentros Educativos en el Hogar

Se deben realizar mínimo una vez al mes. Se llevan a cabo en los espacios en los que habitan los niños, las niñas y sus familias. Al lugar se desplaza el maestro y/o profesional del equipo de la modalidad requerido de acuerdo con el plan de actividades construido para cada familia.

Estos encuentros educativos son una de las acciones concretas del servicio y se basa en procesos de acompañamiento que de manera complementaria y simultánea a las acciones realizadas en el encuentro educativo grupal o comunitario contribuyen a la promoción de las condiciones del hogar y las capacidades de las familias para favorecer el desarrollo integral de los niños y niñas.

Los procesos de acompañamiento deben partir de los conocimientos y prácticas que las familias tienen frente a la crianza de niños y niñas. Estos encuentros en el hogar tienen como fin fortalecer las interacciones y vínculos familiares, su reconocimiento como sujeto y garante de derechos, promover condiciones de vida saludable en el hogar y capacidades de las familias para favorecer el desarrollo integral de los niños y las niñas.

El encuentro educativo en el hogar se lleva a cabo en los espacios en los que habitan los niños, niñas y sus familias, y a este lugar se desplazan los profesionales que conforman el equipo de la modalidad. Es realizado por el profesional de atención psicosocial, la maestra o el profesional en áreas de la salud, de acuerdo a la necesidad de apoyo y el plan de acompañamiento definido para cada familia.

A continuación se presenta un ejemplo respecto a la operación del servicio de un Grupo de Atención –GA, durante una semana:

DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5
Encuentro educativo grupal	Encuentro educativo grupal	Encuentro educativo grupal	Encuentro educativo en el	Encuentro educativo en el

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 49 de 122

UA 1	UA 2	UA 3	hogar	hogar
Encuentro educativo en el hogar	Encuentro educativo en el hogar	Encuentro educativo en el hogar		Jornada de planeación

En consecuencia con el desarrollo de este Servicio se promueve el acceso de los niños y niñas a las atenciones para lograr a garantía y goce efectivo de sus derechos, contempladas en la Ruta Integral de Atenciones – RIA definida por la Estrategia de Cero a Siempre. Esta modalidad se convierte en un escenario en el que cobra relevancia la gestión de los diferentes sectores a partir de las condiciones particulares de cada una de las familias y de la oferta dispuesta en los territorios.

2.7.3 Ruta Operativa Desarrollo Infantil en Medio Familiar

La ruta operativa permite organizar las acciones y estrategias que deben ponerse en marcha para garantizar la coherencia e integralidad de la prestación del servicio. Se encuentra organizada en dos fases, que deben implementar todas las EAS para la prestación del servicio.

La fase de alistamiento tiene una duración de veinte (20) días calendario contados a partir de la legalización del contrato, tanto para las nuevas unidades de servicio como para las unidades de tránsito; durante este tiempo la EAS deberá realizar las gestiones relacionadas a continuación, las cuales le permitirán cumplir con las condiciones necesarias para dar inicio a la atención de la población.

2.7.3.1 FASE I: Alistamiento Logístico

Las actividades a realizar durante esta Fase, así como la fecha de inicio de la atención deberán determinarse en el Primer Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo a los 10 días hábiles de la legalización de éste. Para los casos en los que se atiendan comunidades étnicas, se deben establecer y refrendar los acuerdos, criterios y condiciones de atención diferencial mediante procesos de concertación sustentados en acta debidamente firmada por las partes. Ver Formato Acta de Concertación. Para el desarrollo del enfoque diferencial, se requiere de establecer diálogos cooperativos y corresponsables en los que de manera bilateral o multilateral se construyan rutas para los aspectos administrativos, de salud y nutrición, de adecuación de contextos, de conformación del equipo de talento humano y de acciones pedagógicas.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 50 de 122

Frente a situaciones excepcionales en las que no se pueda dar inicio a la atención en los tiempos establecidos en el Comité Técnico Operativo, una vez concluida la fase de alistamiento, por causas externas a la EAS (ejemplo incumplimiento del compromiso por parte del ente territorial de la entrega de la infraestructura), se deberá realizar el análisis en el marco del Comité para definir la nueva fecha de inicio y realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la fecha establecida y tomar las medidas a las que haya lugar, en el marco del contrato suscrito con el ICBF.

Esta Fase tiene previsto el desarrollo de las actividades siguientes:

- *Acercamiento y gestión con las instituciones públicas que tengan corresponsabilidad en la atención integral a la primera infancia e instituciones privadas del territorio que aporten a la ejecución del Servicio.*

El objetivo de este proceso es contextualizar el desarrollo del Servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar en el territorio a partir del reconocimiento de los procesos sociales, territoriales y poblacionales que allí se gestan y de la presencia institucional con la que se cuenta. De esta manera se contempla la socialización de los contenidos y alcances de los servicios con los actores sociales presentes en el territorio, así como el reconocimiento de la oferta institucional, pública, privada, de cooperación y comunitaria a nivel territorial, en aras de potenciar su funcionamiento, para lo cual la EAS deberá adelantar gestiones para darse a conocer en los Consejos de Política Social o las mesas de Primera Infancia o aquellas instancias que permitan articulación en el tema de Primera Infancia en el territorio.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Identificar el Plan de Atención Integral - PAI del Territorio y establecer mecanismos de coordinación con la administración local, organizaciones que realicen acciones por la Primera Infancia en el territorio, con las autoridades tradicionales y sus organizaciones cuando aplique, de acuerdo con lo establecido en la Ruta de Atención Integral - RIA de la Estrategia de Cero a Siempre y con lo señalado en los estándares de calidad, para la prestación del servicio en el Servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar.	Entidad Territorial EAS Centro Zonal Enlace del Sistema Nacional de Bienestar del Centro Zonal

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 51 de 122

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Elaborar un directorio que contenga los datos de contacto y servicios de entidades públicas y privadas que tengan corresponsabilidad en la atención integral a la primera infancia en el del territorio.	EAS
Realizar con el apoyo de instancias de la administración local y autoridades tradicionales, acciones de sensibilización y promoción la Estrategia de Cero a Siempre, de las Modalidades de Educación Inicial, Cuidado y Nutrición. Para ello deberá hacer un cubrimiento completo del territorio, utilizando los recursos disponibles: afiches, radio local, periódicos, boletines, murales, púlpitos de las iglesias, altoparlantes de acción comunal, emisoras municipales, carteleras de colegios y escuelas, y visitas puerta a puerta a las familias entre otros.	EAS Alcaldía Local Centro Zonal

- *Consecución, adecuación y equipamiento del espacio físico*

Consiste en la identificación del espacio en donde se desarrollarán los encuentros educativos grupales, teniendo en cuenta los criterios de agrupación y estructura de operación y los requerimientos establecidos en los Estándares de Calidad de la modalidad Familiar. Dicho proceso lo adelanta la EAS de la mano con las autoridades municipales, autoridades tradicionales, Centros Zonales del ICBF y Secretarías de Educación y Desarrollo Social.

Asimismo a partir de la Guía para la Compra de Dotación, se define de acuerdo con las características socioculturales y necesidades de la población a atender, los elementos de dotación que se deben adquirir para el adecuado desarrollo del Servicio.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Acordar con la comunidad y/o con la administración municipal, y/o autoridades tradicionales mediante acta de compromiso, la disponibilidad de un espacio destinado para la realización de los encuentros educativos grupales. Dicho espacio puede ser la escuela de la vereda, la sede comunal, la Casa de la Cultura, un salón del centro de salud, la casa de uno de los vecinos, el parque, al aire	EAS Centro Zonal

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 52 de 122

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
libre, en ludotecas, plazas, ranchería, Malokas, el espacio donde funciona la modalidad institucional entre otros.	
Garantizar con el apoyo de las autoridades locales y con la participación de la comunidad, las condiciones de seguridad, higiene y capacidad locativa de espacios, de acuerdo con los requerimientos básicos referidas en Estándar de Calidad del Componente Ambientes Educativos y Protectores	EAS
Hacer seguimiento al cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas para los espacios en los que se desarrollan los encuentros educativos grupales.	Equipo supervisor Entidades de control. Equipo de verificación de estándares. Centro Zonal
Definir y garantizar la dotación requerida para la realización de los encuentros educativos grupales. Para ello deberán tener en cuenta: - Las características socioculturales de población atendida. - La producción local del material educativo y de apoyo requerido. - Definir un espacio para el almacenamiento y administración del material. - La calidad y cantidad de material de acuerdo con la proporción de niños, niñas, familias, mujeres gestantes y madres lactantes. - Requerimientos técnicos del material no fungible definidos para esta modalidad en la Guía de orientadora para la compra de dotación. Para los casos en que los materiales requieran ser ajustados de acuerdo con los usos y costumbres, la cosmovisión, ciclos de vida, las pautas y prácticas de crianza de las comunidades y de las poblaciones a atender, éstos deberán ser evaluados y aprobados por Comité Técnico Operativo, con la participación de las comunidades.	EAS Supervisión
Garantizar la disponibilidad de la dotación para el adecuado	Supervisor

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 53 de 122

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
desarrollo de los encuentros grupales.	EAS
Realizar el procedimiento definido para la gestión de bienes ICBF que incluye la suscripción de actas con el inventario, las cuales deben reposar en la carpeta del contrato, cuando aplique.	Supervisor EAS

- *Conformación y organización del equipo de talento humano encargado de prestar el servicio*

Inicia con la búsqueda, selección y contratación de los coordinadores, maestros, auxiliares pedagógicos, profesional de apoyo psicosocial y profesional de salud y nutrición, de acuerdo con los perfiles establecidos en los estándares de calidad de la modalidad familiar y los cupos contratados.

La conformación del equipo de talento humano debe considerar de manera prevalente la contratación de personas que residan en el territorio en el que se presta el servicio. Adicionalmente, es fundamental contar con personas idóneas tanto en el ámbito profesional como personal, que tenga una relación respetuosa y afectiva con los niños y niñas y que desempeñen adecuadamente su rol.

Para esta primera etapa se definieron las actividades siguientes:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Seleccionar y contratar a las personas requeridas para la prestación del Servicio de acuerdo con los perfiles establecidos en los estándares de calidad. Esta selección debe considerar de manera prevalente la elección de personas que residan en el municipio. En caso de no contar con el personal requerido para el servicio en el mismo municipio donde se prestará el servicio, se deberá realizar convocatorias externas.	EAS
En caso de no encontrar los perfiles requeridos de acuerdo con los estándares, se deberá proceder con la convalidación de perfiles, cuyo procedimiento se encuentra definido en el presente	Comité Técnico Operativo

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 54 de 122

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
documento. Las convalidaciones deben ser aprobadas en el Comité Técnico Operativo, previa contratación.	
La contratación del equipo de talento humano deberá ajustarse a lo establecido por la Ley y toda vinculación deberá ser formalizada a través de contratos escritos y firmados por las partes.	EAS
En el caso de unidades de servicio de modalidades tradicionales de primera infancia del ICBF (FAMI) que transitan, las y los agentes educativos deben ser caracterizados para identificar el rol en el que serán vinculadas de acuerdo con los perfiles establecidos en los requerimientos básicos para la contratación y los estándares de calidad. Se hace un especial énfasis en el compromiso de incorporar al equipo de talento humano a las madres o padres comunitarios que actualmente brindan el servicio en modalidad FAMI que transita.	EAS ICBF
Para la inducción al talento humano, se debe desarrollar un taller de mínimo 60 horas, donde se realicen capacitaciones en temas relacionados con los lineamientos, normas, manuales operativos, guías de implementación y estándares que regulan la atención integral a la primera infancia en el marco de la Estrategia de Cero a Siempre. Además, es necesario incluir los temas contemplados en el contrato de aporte. Asimismo este proceso se debe garantizar en los casos de cambio del talento humano que se vincule.	ICBF EAS

- *Identificación, priorización e inscripción de la población a atender*

Esta etapa Incluye el proceso que debe seguir la Entidad Administradora del Servicio con el apoyo de las autoridades locales y el Centro Zonal para la identificación y priorización de los niños, niñas, mujeres gestantes y madres lactantes, su inscripción en la Unidad de Servicio y posterior conformación de los Grupos (GA) y Unidades de atención (UA).

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Cumplir con el procedimiento establecido en el presente Manual para la identificación, priorización, inscripción y caracterización de la población a atender.	EAS Centro Zonal

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 55 de 122

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Para el tránsito de unidades de servicio y niños, niñas, mujeres gestantes y madres lactantes del programa HCB-FAMI, este proceso debe estar asociado a un aumento de cobertura que garantice la vinculación de las madres FAMI al talento humano de la nueva modalidad. Por ejemplo, para la conformación de una Unidad de Atención –UA- de 50 beneficiarios, se debe contar con al menos 2 madres FAMI y sus usuarios (28 en total) y ampliar al menos 22 Cupos nuevos. Para esta ampliación se deben aplicar los criterios de identificación de niños nuevos.	EAS
Identificar y conformar los grupos de niños, niñas mujeres gestantes y madres lactantes que estarán bajo la responsabilidad de cada uno de los maestros o maestras y auxiliares pedagógicos, y ubicar los espacios físicos para el desarrollo de los encuentros educativos grupales respectivos de acuerdo con la estructura operativa señalada en el presente Manual.	EAS
Acordar, con las familias vinculadas al programa, los tiempos y dinámicas locales para la realización de los encuentros educativos grupales y los encuentros educativos en el hogar.	EAS

- *Diseño del Plan Operativo para la Atención Integral- POAI y del presupuesto*

La EAS realizará la propuesta del POAI, donde presente las estrategias y metodologías para cumplir con las atenciones, los componentes del servicio y los estándares de calidad; asimismo elaborará el presupuesto para la ejecución del contrato a partir de las indicaciones dadas en la guía orientadora para la administración y gestión de las entidades administradoras del servicio (EAS) de educación inicial. Módulo 1, capítulo II Presupuesto. Elaboración de Presupuestos y Control Presupuestal.

Para el Diseño del POAI se deberá partir de la caracterización de la población a atender, mediante la aplicación de la Ficha de Caracterización Sociofamiliar, la cual se convierte en el insumo para que el equipo de talento humano, logre identificar alertas en la garantía de derechos y activar acciones institucionales que favorezca que los niños y niñas, y madres gestantes y lactantes, reciban las atenciones de manera oportuna de acuerdo con lo planteado en la Ruta Integral de Atenciones – RIA.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 56 de 122

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Elaborar la propuesta del Plan Operativo de Atención Integral, de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía para el diseño del Plan Operativo de Atención Integral-POAI	EAS
A partir del esquema de pagos y requisitos del contrato suscrito, se debe elaborar el presupuesto teniendo en cuenta las indicaciones dadas en la guía orientadora para la administración y gestión de las entidades administradoras del servicio (EAS) de educación inicial. Módulo 1, capítulo II Presupuesto. Elaboración de Presupuestos y Control Presupuestal, que contemple los costos y gastos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales y que posibilite un flujo de caja equilibrado a partir de los ingresos y egresos estimados durante el periodo de atención. Para esto contará con la asesoría del Centro Zonal.	EAS Centro Zonal

2.7.3.2 FASE II: Implementación del Servicio:

- *Inicio de la atención*

Una vez desarrolladas las actividades referidas en la fase de alistamiento, se dará inicio a la prestación del servicio, en este sentido se deberá garantizar el proceso de inducción, sensibilización e integración con las familias y definición de compromisos en cumplimiento a los componentes de la atención integral.

La EAS se debe realizar una jornada con padres, madres y cuidadores, en la que se acuerde la elaboración del pacto de convivencia, se realimente el Plan Operativo para la Atención Integral-POAI y las estrategias para llevar a cabo el proceso de formación permanente a familia.

La prestación del servicio será acorde con lo establecido en las obligaciones contractuales y lo planteado en los componentes del servicio y estándares de calidad que se presentan a continuación.

 BIENESTAR FAMILIAR	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 57 de 122

Capítulo 3

COMPONENTES DEL SERVICIO Y ESTÁNDARES DE CALIDAD⁸

⁸ Con referencia al Documento Tomo I Modalidades y Estándares de la Educación Inicial en el marco de la atención Integral.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 58 de 122

A continuación se presentan los componentes para organizar un servicio de educación inicial enfocado al desarrollo integral de los niños y las niñas de primera infancia, y luego las condiciones de calidad definidas para cada componente, las cuales parten de los estándares de calidad establecidos para el país, dando alcance a las particularidades de los servicios contratados por el ICBF. En este sentido, se plantea el Estándar Nacional y se presentan notas aclaratorias que definen la condición de cumplimiento que aplica de manera específica para la modalidad contratada por el ICBF (Denominadas “Notas ICBF” que aparecen resaltadas en color verde). El cumplimiento de cada uno de los estándares debe estar soportado a fin de hacer posible su verificación.

3.1 Componente Familia, Comunidad y Redes

Partiendo de reconocer que la familia es el escenario en el cual se inicia la atención integral de los niños y niñas, por cuanto allí se desarrollan prácticas orientadas a promover su crecimiento y desarrollo, así como experiencias afectivas y sociales que les permiten desenvolverse en el mundo, la modalidad asume la función de formación y acompañamiento a las familias y/o cuidadores, orientando el trabajo hacia el fortalecimiento de su rol en la crianza, cuidado y educación de los niños y las niñas durante el ciclo vital de la primera infancia y su identidad cultural.

Teniendo en cuenta lo anterior, este componente se centra en generar mecanismos de participación y formación para las familias y/o cuidadores y madres gestantes y lactantes, donde de manera permanente se intercambie información relevante sobre la vida de los niños y las niñas. De igual forma se orienta a la apertura hacia la comunidad, donde se puedan generar procesos de identificación y articulación con las acciones que a nivel local se adelantan para brindar una atención integral a los niños y las niñas y hacia la garantía de sus derechos.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 59 de 122

Nota: *Relaciones con la comunidad y la articulación interinstitucional*

Las Entidades Administradoras del Servicio se comprometen a:

- Participar en las estrategias de movilización social y de acercamiento a entidades territoriales que defina el ICBF en el marco de la Estrategia “de Cero A Siempre”.
- Participar en las Mesas Municipales o Distritales de Infancia Adolescencia y Familia o en las mesas municipales o Distritales de Primera Infancia o las instancias que cumplan sus funciones.
- Realizar procesos de sensibilización y divulgación sobre la estrategia “de Cero A Siempre” y las modalidades de atención.
- Concertar con comunidades étnicas el ajuste necesario para brindar una atención diferencial. *Formato. Acta de concertación con comunidades étnicas.*

En desarrollo de este propósito la Modalidad Familiar deberá garantizar el cumplimiento de:

Estándar 1: Realiza una caracterización del grupo de familias o cuidadores, los niños y las niñas, las mujeres gestantes y las madres lactantes en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos.

Nota ICBF: *Para la elaboración del proceso de caracterización debe tener en cuenta lo establecido en la Guía para el diseño del Plan Operativo para la Atención Integral – POAI, Anexo Taller de construcción de diagnóstico situacional y la aplicación de la Ficha de Caracterización Sociofamiliar y su correspondiente instructivo.*

Estándar 2: Verifica la existencia del registro civil de los niños y las niñas, y del documento de identidad de las mujeres gestantes y las madres lactantes. En los casos de no contarse, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores, la mujer gestante o la madre lactante, y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.

Nota ICBF: *Es posible incluir la cédula de extranjería o pasaporte para las modalidades que operan en municipios fronterizos, en los casos que aplique.*

Estándar 3: Conoce e informa a las familias o cuidadores sobre los servicios institucionales a los cuales pueden acceder ante situaciones de amenaza o vulneración de los derechos de los niños y las niñas, y de las mujeres gestantes y las madres lactantes.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 60 de 122

Estándar 4: Adelanta acciones o participa en los espacios de articulación interinstitucional que promueven el desarrollo integral de los niños y las niñas de primera infancia.

***Nota ICBF:** Se debe vincular a las familias beneficiarias en los procesos de participación en los escenarios de articulación interinstitucional y tener en cuenta lo establecido en el Decreto 936 de 2013 y en el Manual del Sistema Nacional de Bienestar.*

Estándar 5: Documenta e implementa un pacto de convivencia bajo principios de inclusión, equidad y respeto, con la participación de los niños y las niñas, sus familias o cuidadores, las mujeres gestantes y las madres lactantes, y el talento humano de la modalidad.

***Nota ICBF:** La EAS cuenta con máximo 3 meses a partir de la legalización del contrato para documentar el Pacto de convivencia. Se debe realizar desde el inicio de la atención trabajo con las familias para acordar el pacto de convivencia.*

Estándar 6: Elabora e implementa un plan de formación y acompañamiento a familias o cuidadores, mujeres gestantes y madres lactantes que responde a sus necesidades, intereses y características, para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de niños y niñas, de manera que se promueva su desarrollo integral.

***Nota:** Dentro las temáticas contempladas en los procesos de formación se encuentran las siguientes:

- Crecimiento y desarrollo infantil
- Participación infantil
- Derechos de los niños y las niñas
- Temáticas que orienten la comprensión del proceso de desarrollo de los niños y niñas con discapacidad y en diferentes situaciones de vulneración.
- Fortalecimiento de vínculos afectivos
- Rutas de atención ante situaciones de vulneración de derechos
- Prevención, detección, manejo de las enfermedades prevalentes
- Estilos de vida saludable (nutrición, actividad física, hábitos de higiene y autocuidado, desarrollo de habilidades sociales)
- Lactancia Materna

***Nota 1 ICBF:** Las acciones de cuidado que se desarrollen deben tener en cuenta las prácticas culturales y su incidencia en la vida cotidiana de los niños y las niñas. En los casos en que se encuentren prácticas que puedan afectar negativamente el desarrollo de los niños y las niñas, se deberá llegar a concertaciones mediadas por el diálogo de saberes y en las que prime el interés superior del niño y la niña.*

***Nota 2 ICBF:** Las temáticas se abordarán de acuerdo con las necesidades y particularidades de las familias. Adicionalmente a las temáticas señaladas podrán incluirse aquellas desarrolladas de manera particular en el territorio que promuevan el desarrollo integral de los niños y las niñas así como las prácticas de cuidado y crianza*

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 61 de 122

positiva, para lo cual podrán tomar como referencia la Guía para la Formación y Acompañamiento a Familias en la Modalidad Familiar, el Anexo Orientaciones Temáticas y metodológicas para la formación y el acompañamiento a familias, la Guía para el acompañamiento a familias de niños y niñas de primera infancia con discapacidad y la Estrategia para la Promoción de Comportamientos Prosociales.

Nota 3 ICBF: En los casos en los que las familias hayan sido formadas o capacitadas en estas temáticas por parte de otras Entidades, las EAS solicitarán la certificación de participación en estos procesos y programarán e implementarán procesos de formación con las familias en las temáticas que no se hayan abordado.

Estándar 7: Planea, desarrolla y hace seguimiento a los encuentros educativos en el hogar, con cada una de las familias y de acuerdo con la caracterización realizada.

3.2 Componente Salud y Nutrición

Desde el punto de vista de la atención integral, no resulta suficiente verificar el acceso a los servicios de salud, sino además incluir en la propuesta pedagógica de la modalidad aspectos relacionados con la creación de hábitos saludables y la generación de espacios que garanticen condiciones higiénico sanitarias óptimas para la salud así como para el consumo de los alimentos requeridos, en los niños, las niñas, sus familias o cuidadores y en las mujeres gestantes y madres lactantes. En el caso de la atención a los grupos étnicos en este componente se tendrá en cuenta sus concepciones de salud y nutrición

La modalidad Familiar brinda el apoyo nutricional a través del suministro de alimentos por grupos etarios, el cual aporta el 70% del requerimiento nutricional diario, así:

- i) Un refrigerio semanal para cada niño o niña, su acompañante y mujer gestante y lactante durante el encuentro educativo grupal.
- ii) Un paquete mensual para llevar a casa, calculado para 5 días a la semana el cual se diseña con base en la minuta patrón establecida por grupo etario y con enfoque diferencial.

La conformación de los paquetes alimentarios está definida por la Dirección de Nutrición y los ajustes que respondan a la atención diferencial deben ser concertados con las comunidades étnicas, la nutricionista del centro zonal y la nutricionista de la EAS. Para estos casos, los cambios podrán realizarse tanto en los alimentos como en la minuta patrón, teniendo en cuenta lo establecido en la lista de intercambios de alimentos y Minutas con Enfoque Diferencial. ICBF 2010, Asimismo deben estar avalados en el Comité Técnico Operativo del Centro Zonal.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 62 de 122

En este marco, el equipo de trabajo de la modalidad debe estar en condiciones para hacer seguimiento a las acciones del desarrollo infantil bajo una perspectiva de desarrollo integral y de reconocimiento de los ritmos particulares, lo que significa que el desarrollo nutricional es importante en cuanto hace parte del desarrollo integral del niño y la niña. En consecuencia, deben contar con conocimiento sobre los aspectos de valoración y seguimiento al desarrollo infantil.

Este componente contempla todas las acciones dirigidas a garantizar la salud y nutrición a través de promover el acceso a servicios de salud cuando los niños, las niñas y las madres gestantes y lactantes lo requieren; a la promoción de estilos de vida saludables; a garantizar y promover una alimentación balanceada de acuerdo a la edad de los niños y las niñas; y a garantizar un ambiente saludable.

Nota:

Para el desarrollo del componente nutricional se deberán tener en cuenta los lineamientos de nutrición expedidos por la Dirección de Nutrición del ICBF.

En desarrollo de este propósito la Modalidad Familiar deberá garantizar el cumplimiento de:

Estándar 8: Verifica la existencia del soporte de afiliación de las niñas, los niños, las mujeres gestantes o las madres lactantes al Sistema general de seguridad social en salud – SGSSS. En los casos de no contarse, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores, la gestante o la lactante, y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.

Estándar 9: Implementa estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva para niños y niñas menores de seis meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más, con el talento humano de la modalidad, las familias o cuidadores.

Nota ICBF: La modalidad familiar cuenta con máximo tres (3) meses a partir de la legalización del contrato, para implementar las estrategias de promoción de prácticas de lactancia materna a través de las personas capacitadas para este tema. Para la modalidad familiar que venían operando en vigencias anteriores, el cumplimiento del estándar es inmediato al inicio de la atención del contrato en curso.

Estándar 10: Promueve y verifica periódicamente* la asistencia de los niños y las niñas a la consulta de crecimiento y desarrollo (valoración nutricional, física y del desarrollo). En

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 63 de 122

los casos en los que no hay inscripción o asistencia, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores, y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.

***Nota:** La verificación se debe hacer de acuerdo con la frecuencia de consultas estipulada en la norma técnica vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

Estándar 11: Adelanta las acciones para la promoción de la asistencia a controles prenatales de las mujeres gestantes. En los casos de no contar con los controles, orienta y hace seguimiento a la gestante o adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.

Estándar 12: Implementa acciones para la promoción de la vacunación de los niños, las niñas, las mujeres gestantes o las madres lactantes, y verifica periódicamente* el soporte de vacunación de acuerdo con la edad. En los casos en los que el esquema se encuentre incompleto, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores, y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.

***Nota:** La verificación se debe hacer de acuerdo con el esquema de vacunación vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

Nota ICBF: *En las comunidades que por sus características culturales no aceptan la vacunación como una acción preventiva de enfermedades, la EAS desarrollará y documentará procesos de información, sensibilización y concertación con las familias y autoridades correspondientes, sobre la importancia de la vacunación y sobre los derechos de los niños y las niñas a un desarrollo saludable. Remitir el caso al Centro Zonal del ICBF.*

Estándar 13: Implementa acciones encaminadas a la prevención, detección oportuna de la presencia de las enfermedades prevalentes en la infancia y el manejo adecuado de las mismas, con el talento humano de la modalidad, la familia o cuidadores.

Nota 1 ICBF: *Las acciones que se implementen deben corresponder con el enfoque establecido con la Organización Mundial de la Salud para la Atención integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia - AIEPI COMUNITARIO.*

Nota 2 ICBF: *En las comunidades étnicas, que por sus características culturales existan curanderos tradicionales, la EAS desarrollará acciones conjuntas con estos, para realizar acciones preventivas en el marco de su cosmovisión.*

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 64 de 122

Estándar 14: Cuenta con un protocolo estandarizado para la identificación, manejo oportuno y adecuado de los casos que se presenten en relación con la aparición de brotes y enfermedades inmunoprevenibles, con el propósito de disminuir o evitar el riesgo.

***Nota ICBF:** Se establece un plazo máximo de un (1) mes a partir de la legalización del contrato para contar con el protocolo documentado y socializado con el equipo de talento humano. Para esto se deberá tener como referencia Tomo 2: Guías Técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en el marco de la atención integral-enfermedades prevalentes, y las que para tal fin contemple el sector salud - Enfermedades contagiosas, según lo establecido por el Instituto Nacional de Salud.*

Estándar 15: No aplica

Estándar 16: Cumple con la entrega de los paquetes alimentarios y los refrigerios a los usuarios de la modalidad, según la minuta patrón establecida, que aporta el 70% de las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para la población colombiana.

***Nota: Ver Tabla 2.** Recomendaciones de consumo diario de calorías y nutrientes para la población colombiana ICBF 1992. Por cada grupo de edad y con enfoque diferencial de acuerdo con los documentos del ICBF. **(Ver tablas y nota)**

Tabla 2. Recomendaciones de consumo diario de calorías y nutrientes para la población colombiana ICBF 1992.

EDAD	RECOMENDACIONES DE CONSUMO DIARIO DE CALORÍAS Y NUTRIENTES
Niños y niñas de 0 a 6 meses	Leche materna como alimento y bebida, a libre demanda. Cuando se ofrece fórmula infantil esta debe aportar 565 calorías con distribución porcentual de macronutrientes de: proteínas 10%, grasas 40%, carbohidratos 50%.
Niños y niñas de 6 a 8 meses	760 calorías con distribución porcentual de macronutrientes de: proteínas 10%, grasas 40%, carbohidratos 50%.
Niños y niñas de 9 a 11 meses	940 calorías con distribución porcentual de macronutrientes de: proteínas 10%, grasas 40%, carbohidratos 50%.
	Niños y niñas de 1 año a 2 años 11 meses 29 días, 1150 calorías con distribución porcentual de macronutrientes de: proteínas 12%, grasas 28%, carbohidratos 60%.
Niños y niñas de 3 años a 5	1523 calorías con distribución porcentual de macronutrientes de: proteínas 12%, grasas 28%, carbohidratos 60%.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 65 de 122

años 11 meses 29 días	
--------------------------	--

**PORCENTAJE DE ADECUACIÓN DE APOORTE NUTRICIONAL
MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA**

Tipo		Frecuencia	APOORTE NUTRICIONAL					
			Calorías	Proteínas	Grasas	CHO's	Calcio	Hierro
			Kcal	g	g	g	mg	mg
APOORTE POR TIPO	REFRIGERIO	1 vez/semana	306	8,8	8,6	50,1	201,2	2,2
	PAQUETE ALIMENTARIO	Mensual	38975,5	1741,1	1381,3	4907,9	27234,1	463,1
APOORTE DIARIO PROPORCIONAL	REFRIGERIO		44	1,25	1,23	7,15	28,74	0,31
	PAQUETE ALIMENTARIO		1299	58,04	46,04	163,6	907,8	15,44
TOTAL APOORTE DIARIO			1343	59,29	47,27	170,75	936,54	15,75
RECOMENDACIONES DIARIAS (Gestante y Lactante 13-17 años)			2642	92,5	88,1	369,9	1300	50,5
% DE ADECUACIÓN			51%	64%	54%	46%	72%	31%
RECOMENDACIONES DIARIAS (Gestante y Lactante Adulta)			2667	93,3	88,9	373,4	1300	46,5
% DE ADECUACIÓN			50%	64%	53%	46%	72%	34%
% DE ADECUACIÓN PROMEDIO (Mujer gestante y madre en periodo de lactancia)			51%	64%	53%	46%	72%	33%

Nota ICBF 1: Para los casos de atención diferencial, la EAS debe cumplir con la entrega de los paquetes alimentarios y los refrigerios, según la minuta patrón establecida, teniendo en cuenta los ajustes realizados, los cuales fueron concertados con las comunidades étnicas, la nutricionista del centro zonal y la nutricionista de la EAS, y avalados en el Comité Técnico Operativo.

Nota ICBF 2: La modalidad debe incorporar alimentos propios y de consumo territorial, así como generar una estrategia que articule el apoyo nutricional a las prácticas de alimentación local y familiar, para lo cual podrá tomar como referencia el proyecto especial del ICBF sobre minutas interculturales.

Nota ICBF 3: El prestador del servicio deberá llevar un control de entrega de los refrigerios y complementos nutricionales, el cual debe estar firmado por los adultos asistentes.

Nota 4 ICBF: En zonas de difícil acceso o con comunidades étnicas, podrá entregarse el refrigerio del encuentro educativo grupal, en ración servida, siempre y cuando se cumpla

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 66 de 122

con las condiciones de la minuta patrón y de BPM, y se avalado a través de acta del Comité Técnico Operativo.

Nota 5 ICBF: Como contingencia por la escasez de producto listo para consumo, la EAS podrá utilizar Papilla en Polvo, asegurando que la preparación y porción ofrecida será la adecuada, así:

- La preparación deberá hacerse en el lugar donde se suministrará el refrigerio (o cercano)
- La papilla debe prepararse con agua embotellada (para garantizar inocuidad)
- No debe transcurrir más de 20 minutos desde el momento de la preparación hasta el consumo por parte del beneficiario
- El operador debe suministrar vasos y cucharas para el consumo de la papilla

La papilla en polvo para niños menores de un año, está diseñada para ser reconstituida en agua. El uso de leche modificada es opcional y no aplica para este caso.

Estándar 17: No aplica.

Estándar 18: Realiza la valoración nutricional cada tres meses para los niños y las niñas y el control de ganancia de peso de las mujeres gestantes y las madres lactantes atendidas en la modalidad. En los casos en los que se detecten signos de malnutrición, activa la ruta de remisión, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores.

Nota ICBF: *para la implementación de este estándar se deberá tener en cuenta lo establecido en la Guía de Seguimiento Nutricional del ICBF.*

Estándar 19: Da a conocer a las familias o cuidadores y a las mujeres gestantes, los programas de suplementación con micronutrientes desarrollados por el sector salud.

Nota ICBF: *Se establece un plazo máximo tres (3) meses a partir de la legalización del contrato, para implementar las estrategias de promoción de suplementación con micronutrientes. Deberá tener en cuenta la normatividad vigente para el tema. (Acuerdo 029 de la Comisión de Regulación en salud) y Tomo 2: Guías Técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en el marco de la atención integral-Suplementación.*

Estándar 20: No aplica.

Estándar 21: Documenta y aplica las prácticas de manufactura – BPM, de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos que le aplique: compra, transporte, recibo,

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 67 de 122

almacenamiento, preparación, servido o distribución de alimentos; esto para los casos en que se suministra la alimentación de forma directa o para cuando se hace a través de terceros.

***Nota:** En el caso de grupos étnicos las autoridades y organizaciones del área de la salud *en coordinación con el Comité Técnico Operativo del ICBF*, definirán los requisitos para que las prácticas de manipulación se den en condiciones inocuas.

Nota ICBF: *Para el cumplimiento de este estándar se deberá tener en cuenta lo establecido en el Lineamiento de Nutrición del ICBF.*

Estándar 22: Los espacios donde se desarrollan los encuentros grupales, están limpios y con ausencia de basura o desperdicios, plagas y vectores y olores desagradables o fuertes.

Estándar 23: Para el caso en el cual el servicio de alimentos se preste a través de un tercero, verificar que la entidad que suministra los alimentos, cuente con acta de visita o concepto higiénico -sanitario favorable y vigente emitido por la autoridad competente y cumpla con la minuta patrón.

Nota ICBF: *Tanto para el servicio de alimentos tercerizado como para el centralizado, se debe contar con Concepto higiénico – sanitario favorable, así mismo, el servicio de transporte debe garantizar lo establecido en el Decreto 3075 de 1997 y sus modificaciones.*

3.3 Componente Proceso Pedagógico y Educativo

El proceso pedagógico potencia y promueve el desarrollo de los niños y las niñas y las familias de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes, que contribuyen a su constitución como sujetos de derechos.

Este proceso tiene en cuenta dos aspectos fundamentales y complementarios: cuidado calificado y potenciamiento del desarrollo. De esta manera se reconoce que los momentos de cuidado calificado donde se satisfacen condiciones básicas de afecto, alimentación, protección, higiene, entre otras, llevan implícitas acciones formativas, por cuanto se constituyen en espacios de intercambio y comunicación, es decir, en una experiencia pedagógica que potencia el desarrollo.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 68 de 122

En este sentido, el componente pedagógico hace referencia a las prácticas pedagógicas y de cuidado que promueven el desarrollo infantil en el marco del proyecto pedagógico definido por la modalidad. El proyecto pedagógico debe construirse de manera participativa incluyendo a todos los involucrados en la Unidad de Atención, atendiendo los resultados de la caracterización y el diagnóstico situacional de niños, niñas, familias y los contextos socioculturales.

El ICBF propone lo expuesto en el Proyecto Pedagógico Educativo Comunitario- PPEC, como orientación para la construcción de la propuesta pedagógica particular de cada modalidad y unidad de servicio, en articulación con FIESTA DE LA LECTURA, entendida como una estrategia transversal que busca enriquecer y fortalecer las prácticas pedagógicas en las diferentes modalidades de educación inicial del ICBF, y promover así, el desarrollo de la comunicación y la creatividad de los niños y las niñas desde su primera infancia.

Por su parte el aspecto educativo en esta modalidad parte de reconocer un enfoque de trabajo con la familia basado en la educación de adultos y en el diálogo de saberes. Para el ICBF las familias son protagonistas del desarrollo infantil, ya que es allí en donde los niños y las niñas ingresan a la sociedad, en medio de sus particularidades sociales, de sus formas de establecer vínculos afectivos y del lugar que ocupa cada uno de los miembros que la componen. Siendo así, proporciona oportunidades para que los niños y las niñas se relacionen con el mundo y vayan desarrollando su ser individual y social mientras construyen su propia identidad. Como la familia tiene una relación dinámica con los diferentes entornos en los que se desarrolla la comunidad, es la puerta de entrada de la vida social de los niños y las niñas, al conocimiento de las costumbres, tradiciones y valores de los territorios, siendo la que propicie la participación de los niños y las niñas en la vida cotidiana comunitaria.

En cuanto a la educación de adultos se asume que las experiencias individuales y colectivas de padres, madres y cuidadores como miembros de una familia y de la sociedad, los hacen portadores de saberes y prácticas socioculturales que un proceso educativo requiere reconocer. Este reconocimiento de los padres, madres y cuidadores como sujetos que se configuran a través de su vida en la sociedad posibilita comprender que es, a partir de allí como asumen y comprenden todo acto educativo. En este sentido, explicitar y valorar dicho saber y experiencia es el punto de partida para adelantar procesos de formación y acompañamiento a familias y cuidadores.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 69 de 122

Para el desarrollo de este componente se debe consultar el PPEC. La Guía Orientadora de Fiesta de la Lectura, el componente pedagógico del POAI y la Guía para la elaboración del Proyecto pedagógico.

Nota:

La EAS deberá realizar todas las gestiones necesarias para favorecer el paso pertinente y oportuno de los niños y niñas que se encuentran bajo su atención al grado de transición conforme a lo establecido en la Guía para la Transición de los niños y niñas de los servicios de Primera Infancia del ICBF a la educación formal (grado transición).

En desarrollo de este propósito la Modalidad Familiar deberá garantizar el cumplimiento de:

Estándar 24: Cuenta con un proyecto pedagógico coherente con las disposiciones legales vigentes, los lineamientos y orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de los niños, las niñas, sus familias o cuidadores.

***Nota 1 ICBF:** El Proyecto pedagógico debe enmarcarse con lo establecido en las Orientaciones Pedagógicas de la Estrategia de Cero a Siempre, en el Proyecto Pedagógico Educativo Comunitario del ICBF – PECC, y en lo establecido en el componente pedagógico del POAI y la Guía Orientadora de Fiesta de la Lectura.*

***Nota 2 ICBF:** Se establece un plazo máximo de cinco (5) meses a partir de la legalización del contrato para contar con el documento del proyecto pedagógico. Para la EAS que venía operando en vigencias anteriores en esta modalidad, se establece un plazo máximo de cumplimiento del estándar de cuatro (4) meses contados a partir de la legalización del contrato.*

***Nota 3 ICBF:** El Proyecto Pedagógico debe ser construido participativamente por el equipo del talento humano de la unidad de servicio, los niños, niñas y sus familias, debe centrarse en los intereses y necesidades de los niños y las niñas, tener en cuenta las características culturales de la población, la inclusión de niños y niñas con discapacidad y víctimas de la violencia. Para ello se deberá tener en cuenta lo establecido en la Guía para la elaboración del Proyecto Pedagógico, la Guía para la participación de niños, niñas y adolescentes en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Guía para el acompañamiento a familias de niños y niñas de primera infancia con discapacidad.*

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 70 de 122

Estándar 25: Planea, implementa y hace seguimiento a las acciones pedagógicas llevadas a cabo con los niños y las niñas, orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su propuesta pedagógica y los lineamientos y orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial.

***Nota 1 ICBF:** Esta planeación debe estar articulada con el proyecto pedagógico y la lectura de los contextos socio culturales, debe ser flexible en aquellos casos que se requiera retomar temas o actividades que emergen conforme a las necesidades e intereses de los niños y niñas en su vida cotidiana, los cual debe quedar registrado en el seguimiento a la planeación.*

***Nota 2 ICBF:** La Unidad de servicio deberá contar con la planeación pedagógica desde el inicio de las actividades con los niños y niñas, no obstante, esta debe irse ajustando conforme a la construcción del proyecto pedagógico. Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Guía para la elaboración del Proyecto Pedagógico.*

Estándar 26: No aplica para esta Modalidad.

Estándar 27: Organiza y estructura ambientes pedagógicos para el desarrollo de actividades intencionadas con las niñas, los niños, sus familias o cuidadores, las mujeres gestantes y las madres lactantes, de acuerdo con sus características y las condiciones de espacio donde se lleve a cabo el encuentro grupal.

***Nota ICBF:** Para el cumplimiento de este estándar la EAS deberá tener en cuenta lo establecido en el Lineamiento de educación inicial descrito en los Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Cero a Siempre, en las Orientaciones Pedagógicas y lo establecido en el componente pedagógico del POAI. Este estándar se refiere a la relación y organización que la maestra o maestro promueve entre el espacio físico, el mobiliario, la dotación y las actividades que se desarrollan.*

Estándar 28: Realiza el seguimiento al desarrollo integral de los niños y las niñas, a partir del cual reconoce las particularidades del proceso de desarrollo de los mismos, para retroalimentar las acciones pedagógicas y socializarlo periódicamente con las familias o cuidadores.

***Nota ICBF:** Para el cumplimiento de este estándar la EAS deberá tener en cuenta la Orientación sobre Seguimiento al Desarrollo Integral de los niños y las niñas en la educación inicial y se apoyará en la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil de ICBF, la cual se aplica tres (3) veces al año y socializar los resultados con las familias.*

Este estándar no aplica para mujeres gestantes y madres lactantes.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 71 de 122

Estándar 29: Desarrolla encuentros periódicos para la reflexión sobre el quehacer pedagógico, donde maestras y maestros, auxiliares pedagógicos y demás equipo interdisciplinario, retroalimentan y fortalecen el trabajo con los niños, las niñas, sus familias o cuidadores.

***Nota ICBF:** Los encuentros para la reflexión pedagógica, deberán desarrollarse a partir de lo planteado en el componente pedagógico del POAI. Este proceso de planeación requiere la destinación de jornadas de trabajo, las cuales son definidas de acuerdo con los horarios concertados con las familias y sus necesidades, para realizar los encuentros y las visitas al hogar. La planeación incluye una etapa de evaluación, la cual permite identificar las fortalezas y aspectos por mejorar, con el fin de obtener elementos que contribuyan al mejoramiento de la calidad.*

3.4 Componente Talento Humano

El equipo de talento humano es el encargado de brindar una acogida afectuosa y pertinente a los niños, las niñas, sus familias o cuidadores y a las madres gestantes y lactantes. Cada uno desde su rol cumple una tarea fundamental a la hora de brindar una atención integral: las maestras y maestros, quienes planean y desarrollan experiencias significativas a nivel pedagógico y educativo; los auxiliares pedagógicos que apoyan las labores de las maestras, la coordinadora o coordinador, quien vela por la organización y funcionamiento; los profesionales de apoyo psicosocial, que participan y garantizan calidad en las acciones de cuidado y potenciamiento del desarrollo y en el trabajo con la familia, ver *Anexo Competencias y Funciones del Talento Humano*.

En esta medida, el equipo humano requiere una clara identificación de competencias y habilidades, así como una distribución de responsabilidades y roles dentro de la modalidad para lograr el adecuado desarrollo de los procesos relacionados con los niños, las niñas, sus familias y/o cuidadores y las madres gestantes y lactantes. El equipo de trabajo debe contar con la formación y la experiencia requerida y estar dispuesto a la cualificación permanente, para lo cual podrá tener en cuenta lo establecido en el *Cuadernillo Orientaciones para el Diseño y Desarrollo de Procesos de Cualificación del Talento Humano vinculado a la Atención Integral de la Primera Infancia*.

Teniendo en cuenta lo anterior, este componente se refiere a las acciones orientadas a garantizar que la modalidad cuente con el personal idóneo y suficiente para cada uno de los componentes de la atención en lo relacionado con los procesos pedagógicos, administrativos y de servicios. En este sentido, la organización del talento humano estará definida por la proporción adecuada según el número de niños, niñas, gestantes y lactantes y por el perfil definido en los estándares a nivel de formación y experiencia

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 72 de 122

según la función a desempeñar. Lograr lo anterior implica establecer la gestión del talento humano, es decir, definir los procesos de selección, inducción, cualificación y evaluación, así como las acciones para garantizar su bienestar y satisfacción.

La modalidad privilegia el talento humano del territorio donde se prestará la atención y cuando el servicio esté dirigido a brindar atención diferencial a grupos étnicos, se tendrá en cuenta a las personas de la comunidad étnica que conozcan la cultura y hablen la lengua materna.

Cuando se atiendan niños, niñas, gestantes y lactantes con discapacidad, se tendrán en cuenta en los procesos de selección, las personas que cuenten con la formación y experiencia en el trabajo directo con esta población, y así mismo en los procesos de formación del talento humano, las temáticas relacionadas con discapacidad.

En desarrollo de este propósito la Modalidad Familiar deberá garantizar el cumplimiento de:

Estándar 30: Cumple con los perfiles del talento humano que se requiere para la atención de los niños, las niñas, sus familias o cuidadores, las mujeres gestantes y las madres lactantes con un enfoque diferencial, de acuerdo con la Tabla 3. Perfiles de cargos (ver tabla y notas del estándar).

Tabla 3. Perfiles de cargos

CARGO	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
Coordinador(a)	Perfil 1	Profesional en ciencias sociales, humanas, de la educación, o administrativas.
	Experiencia	Un (1) año como director, coordinador o jefe en programas o proyectos sociales para la infancia o Centros Educativos.
	Habilidades	Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo, toma de decisiones, resolución de conflictos, habilidades comunicativas orales y escritas, orientación al logro, capacidad de concertación y negociación y capacidad para establecer relaciones interpersonales asertivas. Alto grado de responsabilidad, honestidad y compromiso en el manejo de valores, procesos e información. Competencias administrativas.
Maestras y maestros	Perfil 1	Profesionales en ciencias de la educación en áreas relacionadas con la educación infantil.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 73 de 122

(Educadores Familiares)	Experiencia	Un (1) año de experiencia laboral directa en trabajo pedagógico con niños y niñas en primera infancia o formación a familias.
	Convalidación del perfil 1	Licenciados de artes plásticas escénicas o musicales, con experiencia laboral directa de dos (2) años en trabajo educativo con infancia o formación a familias. Licenciados en las áreas de la lingüística y literatura con experiencia directa de dos (2) años en trabajo educativo con infancia.
	Perfil 2	Normalista Superior con un (1) año de experiencia laboral directa en trabajo educativo con infancia o formación a familias. Tecnólogos o Técnicos en áreas de la Pedagogía, Desarrollo Infantil y/o Atención integral a la Primera Infancia con un (1) año de experiencia laboral directa en trabajo educativo con infancia o formación a familias. Estudiantes de ciencias de la educación con 6 semestres aprobados, con un (1) año de experiencia laboral directa en trabajo educativo con infancia o formación a familias.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 74 de 122

	Perfil 3	<i>Técnicos laborales en áreas de la Pedagogía o desarrollo Infantil y/o Atención Integral a la Primera Infancia, con dos (2) años de experiencia directa en trabajo educativo con Primera Infancia. Técnicos en desarrollo comunitario, Técnicos en trabajo social y Técnicos en desarrollo familiar, con dos (2) años de experiencia directa en trabajo educativo con Primera Infancia o Familia.</i> <i>Madres Comunitarias Modalidad FAMI en proceso de formación técnica en atención integral a la primera infancia del SENA, con al menos dos (2) años de experiencia directa en trabajo educativo con infancia.</i> Nota 1: <i>En aquellos territorios del país donde no hay oferta de cualificación institucional, para las madres comunitarias que se encuentran en proceso de tránsito, se convalidará su experiencia específica de por lo menos 10 años en atención a la primera infancia, para el cargo de maestra o maestro. Tendrán un (1) año máximo para iniciar su proceso de educación formal y/o cualificación, para continuar su vinculación en el servicio.</i> Nota 2: <i>Las madres deberán comprometerse a continuar su proceso de formación mínimo hasta noveno grado de básica secundaria, en el semestre académico de su contratación o en el inmediatamente siguiente. Deberán entregar la constancia de su permanencia por parte de la institución educativa acreditada, y avance en su proceso formativo.</i> <i>No obstante, es fundamental contar con la debida justificación y aprobación del Comité Técnico Operativo.</i>
--	-----------------	---

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 75 de 122

	Habilidades	Capacidad de liderazgo y trabajo en equipo. Orientación al logro. Creatividad, recursividad e innovación en proceso pedagógicos. Habilidades comunicativas orales y escritas. Compromiso social y con la calidad educativa. Capacidad de trabajo con grupos de niños y niñas y con familias con diferentes capacidades y provenientes de diferentes culturas. Habilidades de observación. Habilidades sociales.
--	--------------------	--

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 76 de 122

***Nota del estándar:**

Se debe garantizar que por cada 50 beneficiarios, se cuente por lo menos con un profesional en educación, el cual puede desempeñarse como coordinador o maestra (perfil 1).

Nota 3 ICBF: Es válida la continuidad de maestras y maestros cuyo perfil corresponde a estudiantes en técnico en educación, que fueron vinculados a la modalidad antes del 1 de enero de 2014, siempre y cuando continúen en su proceso de formación, para lo cual deberán entregar semestralmente la constancia por parte de la institución educativa acreditada, de su permanencia y avance en su proceso formativo.

Nota 4 ICBF: En los casos donde se brinde atención diferencial (grupos étnicos), es indispensable que las personas que se vinculen tengan manejo de la lengua y conocimiento de su cultura; si no hay en la comunidad personas que cumplan los perfiles descritos para maestros, se tendrán en cuenta a las personas líderes en las comunidades que por su saber tradicional y/o por su conocimiento específico, puedan desempeñar el rol de maestro de acuerdo con las necesidades y características propias del servicio, como por ejemplo: palabreros, sabedores, Taitas, expertos en lengua de señas, braille, entre otros, siendo necesarios los criterios siguientes:

- Que cuenten con experiencia laboral o experiencia certificada por la autoridad tradicional correspondiente en trabajo educativo ajustado a la cultura, preferiblemente en trabajo con familias y/o infancia.
- Haber terminado el máximo grado de educación ofertado en las instituciones educativas de su respectiva comunidad.
- Estos casos se deben presentar al Comité Técnico Operativo y en caso de ser aprobados, deberán consignarse en el acta del respectivo de Comité, con sus respectivos soportes.

Nota ICBF 5: En aquellos casos donde el Proyecto Pedagógico de la EAS que por su enfoque, requiera de otro tipo de perfiles no contemplados en los estándares establecidos, y que sean necesarios para apoyar y fortalecer las propuestas de atención integral, podrán ser vinculados. Sin embargo, la contratación de dichas personas no debe afectar ni en número, ni en perfil, los requerimientos establecidos en los estándares de calidad, y se deben presentar al Comité Técnico Operativo para su validación a través de acta con sus respectivos soportes.

Auxiliar Pedagógico	Perfil 1	Técnico en ciencias de la educación, Técnico laboral en educación o bachiller pedagógico.
--------------------------------	-----------------	---

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 77 de 122

	Experiencia	Dos (2) años de experiencia en trabajo educativo y/o comunitario con niños, niñas y adultos o un (1) año de experiencia en trabajo directo con Primera Infancia.
	Perfil 2	Noveno grado de educación básica y tres (3) años de experiencia en trabajo con Primera Infancia.
	Convalidación para la transición	<i>Podrán ser vinculadas como auxiliares pedagógicos quienes ejerzan actualmente como madres comunitarias con básica primaria y que cuenten con seis (6) años de experiencia en dicho cargo. Las madres deberán comprometerse a continuar su proceso de formación mínimo hasta noveno grado de secundaria, el semestre académico de su contratación o el inmediatamente siguiente. Deberán entregar semestralmente la constancia por parte de la institución educativa acreditada de su permanencia y avance en su proceso formativo.</i>
	Habilidades	Habilidades de trabajo en grupo. Creatividad y recursividad. Capacidad de organización del tiempo y del trabajo. Capacidad para establecer relaciones empáticas.
Nota 1 ICBF: <i>En los casos donde se brinde atención diferencial (grupos étnicos), es indispensable que las personas que se vinculen como auxiliar pedagógico tengan manejo de la lengua y conocimiento de su cultura, si no hay en la comunidad personas que cumplan los perfiles descritos para este cargo, se tendrán en cuenta a las personas de las comunidades que por su saber tradicional y/o por su conocimiento específico puedan ser contratadas si cumplen con el criterio siguiente:</i> <i>a. Haber terminado mínimo educación básica primaria (quinto grado) y contar con experiencia de mínima de seis (6) meses de trabajo con infancia y/o familia.</i> <i>b. Estos casos se deben presentar al Comité Técnico Operativo y en caso de ser aprobados, deberán consignarse en el acta del respectivo Comité, con los debidos soportes.</i>		
Profesional de apoyo psicosocial	Perfil 1	Psicólogo o Trabajador Social o Psicopedagogo.
	Experiencia	Seis (6) meses de prácticas universitarias con niños y niñas, y/o familia y/o comunidad.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 78 de 122

	Convalidación DEL PERFIL 1 DEL ESTANDAR	Profesional en desarrollo familiar o profesional en desarrollo comunitario con un año (1) de experiencia en intervención con familia y comunidad. Estudiantes en período de práctica o elaboración de tesis de la carrera <i>psicología, psicopedagogía, trabajo social, con experiencia laboral o prácticas universitarias</i> de seis (6) meses con niños y niñas y/o familias.
	Perfil 2	Estudiantes en período de práctica o elaboración de tesis de las carreras de psicología, psicopedagogía, trabajo social o Profesional en desarrollo comunitario o desarrollo familiar, con experiencia laboral o prácticas universitarias de seis (6) meses con niños y niñas y/o familias.
	Habilidades	Habilidades de orientación, asesoría, e intervención de familias y grupos, Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo, Resolución de conflictos, Habilidades comunicativas orales y escritas, Capacidad de concertación y negociación, Capacidad para establecer relaciones interpersonales asertivas. Alto grado de responsabilidad en el manejo de información. Dominio conceptual y práctico sobre el desarrollo infantil. Dominio conceptual en inclusión.
Nota 1 ICBF: Para los casos que atienden grupos étnicos, para el cargo de profesional psicosocial, los psicólogos, trabajadores sociales o psicopedagogos podrán convalidarse con sociólogos o antropólogos que tengan un año (1) de experiencia en intervención con familia y comunidades étnicas. Nota 2 ICBF: Teniendo en cuenta que en el 2013 se contempló la contratación de antropólogos o sociólogos para unidades del servicio que no atienden comunidades étnicas, estos profesionales podrán continuar su vinculación a la modalidad hasta la terminación de su contrato vigente.		
Profesional de apoyo en salud	Perfil 1	Nutricionista Dietista.
	Experiencia	Seis (6) meses de prácticas universitarias.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 79 de 122

y nutrición	Nota 1 ICBF: En los casos donde se presente poca oferta de nutricionistas y dietista o que por costo de la canasta no sea posible contar con este profesional de tiempo completo, se deberá contratar el profesional en nutrición para el desarrollo exclusivo de los siguientes productos: - Derivación de la minuta patrón en los ciclos de menú. - Valoración inicial y seguimiento nutricional. - Diseño del plan de educación nutricional dirigido a familias, niños y niñas, madres gestantes y en periodo de lactancia, y equipo profesional de la Unidad de Servicio. Deberá contar con una persona para la implementación de estos productos que cumpla cualquiera de los perfiles de la convalidación y de acuerdo con los tiempos y proporciones señaladas en el Estándar N° 31. Nota 2 ICBF: Sólo en los casos en los que por las condiciones de difícil acceso, dispersión en los territorios y falta de oferta de profesionales de nutrición y dietética, no sea posible contar con este perfil para la preparación de los productos que éste elabora exclusivamente, el equipo de Nutrición del Centro Zonal deberá prestar el apoyo profesional requerido para el cumplimiento de este estándar. Lo cual deberá ser aprobado por acta de Comité Técnico Operativo y contar con su respectiva justificación.	
	Convalidación del perfil 1	Profesional en enfermería con experiencia en trabajo en el área con mínimo seis (6) meses, preferiblemente con niños y niñas, madres gestantes y en periodo de lactancia o trabajo comunitario.
	Perfil 2	Estudiantes con certificación de haber cursado y aprobado mínimo el 80 % de Nutrición y Dietética. Con seis (6) meses de prácticas universitarias. Técnica en Auxiliar de Enfermería con seis (6) meses de experiencia laboral en trabajo con niños y niñas o trabajo comunitario.
	Habilidades	Habilidades de orientación, y asesoría de familias y grupos. Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo. Habilidades comunicativas orales y escritas. Dominio conceptual y práctico en salud y nutrición. Alto grado de responsabilidad en el manejo de información.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 80 de 122

Nota 3 ICBF: *Teniendo en cuenta que en el 2013 se contempló la contratación de profesionales, tecnólogos o técnicos de alimentos, estas personas podrán continuar su vinculación en la modalidad hasta la terminación de su contrato vigente.*

Notas generales ICBF:

- *Para las UDS que atienden grupos étnicos, se priorizará la contratación del talento humano que conozca la lengua y la cultura de la comunidad a la que pertenecen los niños, niñas, y sus familias mujeres gestantes, madres lactantes, dando prioridad a las personas de la comunidad con la formación requerida en los perfiles.*
- *Es prioridad dar continuidad a los agentes educativos que vienen trabajando en los Hogares FAMI que hagan tránsito a esta modalidad, de acuerdo con los perfiles establecidos.*
- *Para los casos de nuevas contrataciones la EAS debe privilegiar la contratación del perfil más alto disponible en la zona (perfil 1).*
- *Para las zonas geográficas en donde haya dificultad para cumplir con los perfiles de talento humano establecidos en los estándares de calidad, se llevará el caso al Comité Técnico Operativo con el fin de analizarlo, convalidar los perfiles y tomar las decisiones de acuerdo con las condiciones locales.*

Estándar 31: Cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención integral según el número total de niños y niñas, familias o cuidadores, mujeres gestantes y madres lactantes, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 4. Proporción y dedicación horaria del talento humano para la modalidad familiar. (Ver tabla del estándar).

Tabla 4. Proporción y dedicación horaria del talento humano para la modalidad Familiar

Cargo	Descripción
Coordinador/a	Un coordinador de tiempo completo por 300 beneficiarios (240 niños y niñas y 60 madres gestantes y/o en periodo de lactancia).
Auxiliar Administrativo	Un Auxiliar de tiempo completo por 300 beneficiarios (240 niños y niñas y 60 madres gestantes y/o en periodo de lactancia).
Maestros y maestras (Educadores Familiares)	Un maestro de tiempo completo por grupo de atención de 50 beneficiarios (40 niños y niñas y 10 mujeres gestantes y/o madres en

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 81 de 122

	periodo de lactancia).
Profesional de apoyo psicosocial	Dos de tiempo completo por 300 beneficiarios (240 niños y niñas y 60 gestantes y/o en periodo de lactancia).
Profesional de apoyo en salud y nutrición	Uno de tiempo completo por 300 beneficiarios (240 niños y niñas y 60 gestantes y/o en periodo de lactancia).
Auxiliar pedagógico	Un auxiliar pedagógico de tiempo completo por grupo de atención de 50 beneficiarios (40 niños y niñas y 10 gestantes y en periodo de lactancia).

Notas generales ICBF:

- *En los Grupos de Atención en los que se atienda un número de niños y niñas diferente a las relaciones establecidas en la tabla de proporción del talento humano, a excepción del coordinador, se deberá vincular de manera proporcional. Se autoriza contar con la misma proporción de talento humano por niños y niñas atendidos hasta por un 49% por encima del número de niños y niñas por adulto establecidos en el estándar por maestra y auxiliar pedagógico.*
- *Los excedentes generados por los valores reconocidos por **honorarios**, en los cupos correspondientes a ese 49%, podrán ser reinvertidos para reforzar otros costos de la canasta que permitan fortalecer la atención directa del niño y la niña de acuerdo con las necesidades de la modalidad, dando prioridad a fortalecer el componente de talento humano (transporte de talento humano para su desplazamiento a diferentes grupos de atención, vinculación de otras personas de apoyo como **auxiliares administrativos** o vinculación de dichos perfiles en tiempos parciales).*
- *La propuesta de redistribución debe presentarse al Comité Técnico Operativo para su aprobación o no, lo cual debe quedar documentado en el acta del Comité correspondiente.*
- *Para los casos en los que la proporción de niños y niñas por adulto es igual o superior al 50%, se debe vincular a otra persona para el mismo cargo.*

Para ilustrar lo anterior, a continuación se presenta el siguiente ejemplo:

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 82 de 122

Auxiliar pedagógico: La relación técnica señala que debe ser uno por cada 50 niños y niñas. El 50 % de esta relación es 25 niños y niñas, para un total de 75 así: $50+25 = 75$. Es decir, un Grupo de Atención con 74 niños y niñas, tendría que contratar un solo auxiliar pedagógico, y uno con 75 o más niños y niñas, que corresponde a un rango superior al 50%, tendría que contratar dos auxiliares pedagógicos.

Estándar 32: Implementa o gestiona y hace seguimiento al plan de cualificación del talento humano, de acuerdo con la oferta territorial - sectorial y lo establecido en la Tabla 5. Cualificación del talento humano. (Ver tabla y nota del estándar).

Tabla 5. Cualificación del talento humano

Criterios Generales	
Los procesos de cualificación del talento humano serán coherentes con la perspectiva de derechos de los niños y niñas y las particularidades del contexto. La construcción del plan de cualificación parte de la caracterización de las necesidades del talento humano. Las acciones de cualificación serán permanentes, en coherencia con los lineamientos técnicos de cualificación del talento humano y en respuesta a las condiciones definidas en los estándares de calidad. El talento humano de la modalidad familiar desarrolla y/o gestiona procesos de cualificación entre sus integrantes, de acuerdo con su formación y en los temas de su competencia. El talento humano educativo deberá hacer compromiso para participar en los procesos de capacitación y actualización en temas relacionados con primera infancia, con el fin de adquirir competencias específicas para la atención con calidad a los niños y niñas vinculados al Servicio.	
Tema*	No. de adultos formados
- Prevención, detección y notificación de las enfermedades prevalentes de la primera infancia. - Prevención y atención de emergencias.	Garantiza que su talento humano esté capacitado en estos temas, de acuerdo con la siguiente proporción: Menor o igual a 100 niños y niñas: 2 personas. Entre 101 a 200 niños y niñas: 3 personas Entre 201 niños y niñas en adelante: 4 personas.
- Primer respondiente.	Garantiza que su talento humano cuente con el curso de primer respondiente para lo que tendrá en cuenta la siguiente proporción: Menor o igual a 100 niños y niñas: 2 personas

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 83 de 122

-Primeros auxilios.	Entre 101 a 200 niños y niñas: 4 personas Entre 201 niños y niñas en adelante: 6 personas. Para la capacitación en primeros auxilios tendrá en cuenta la siguiente proporción: Menor o igual a 100 niños y niñas: 1 persona Entre 101 a 200 niños y niñas: 2 personas Entre 201 niños y niñas en adelante: 3 personas Nota: Se requiere garantizar la presencia de manera permanente de una persona capacitada por encuentro. Nota ICBF: El coordinador del CDI deberá estar capacitado en todos los cursos. Incluir la progresividad en el Talento Humano.
-Lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses y con alimentación complementaria hasta los dos años o más.	Garantizar que el todo el talento humano de la modalidad esté capacitado por un profesional de nutrición y Dietética o el profesional definido en la convalidación.
-Buenas prácticas de manufactura y decreto 3075 de 1997, capítulo III.	Garantiza que las personas que manipulan alimentos están capacitadas en educación sanitaria, en el manejo adecuado de alimentos, por una nutricionista o el profesional definido en la convalidación.
-Alimentación y educación nutricional.	Garantizar que el equipo de talento humano está capacitado en alimentación y educación nutricional, por un profesional de Nutrición y Dietética.
-Conocimiento en prevención de violencias y promoción del buen trato.	Garantiza que los profesionales del área psicosocial estén capacitados en estos temas.

***Nota del Estándar:**

Los temas señalados corresponden a los básicos, por tanto cada institución podrá incluir de acuerdo con sus necesidades, otros procesos de cualificación al talento humano.

Notas Generales del ICBF:

- En los casos que atiendan comunidades étnicas, los temas descritos para los procesos de cualificación del talento humano presentados en la tabla anterior, deben ajustarse a las culturas, usos y costumbres. Adicionalmente, se deberán

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 84 de 122

incluir temas relacionados con los componentes: pedagógico, familia, comunidad y redes, salud y nutrición, y ambientes educativos y protectores. Estos procesos de formación pueden ser desarrollados por personas de la misma comunidad que tengan el conocimiento y el aval por escrito por parte de la autoridad tradicional del grupo étnico.

- En los casos de grupos étnicos, en los que por razones de tipo cultural, por dificultad de acceso y falta de oferta de profesionales, se vincularon para los cargos de maestras – maestros y auxiliares pedagógicos con los perfiles 2 y 3, el equipo interdisciplinario (Coordinador, Apoyo psicosocial y Apoyo a salud y nutrición), deberán apoyar al menos una vez al mes, los procesos de planeación y ejecución, mediante acompañamiento in situ.*
- Además de los temas relacionados en la tabla anterior la EAS deberá gestionar en su territorio cualificación del talento humano vinculado a la Modalidad en temáticas que aporten a la comunidad como por ejemplo: desarrollo sostenible, prácticas amigables para el medio ambiente (cuidado de los recursos naturales, aguas, aire, etc. Estrategias de trabajo con la familia en la sostenibilidad ambiental)*

Estándar 33: Documenta e implementa un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano, de acuerdo con el perfil, cargo a desempeñar y las particularidades culturales y étnicas de la población.

Nota 1 ICBF: *Tenga en cuenta para la inducción y evaluación de desempeño el documento “Anexo Competencias y funciones del talento humano”.*

Nota 2 ICBF: *Se establece un tiempo máximo a la modalidad, para el cumplimiento de las actividades de este estándar, así:*

- Selección e inducción: 45 días contados a partir de la legalización del contrato.*
- Bienestar y evaluación de desempeño: cuatro (4) meses contados a partir de la legalización del contrato.*

Nota 3 ICBF: *En los casos de tránsito de FAMI al servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar, se debe realizar el proceso de selección para aquellos cargos inexistentes o requerimientos adicionales de Talento Humano. Para el talento humano que venía vinculado a FAMI, no es necesario adelantar el proceso de selección, en la medida que se debe garantizar su incorporación al equipo del Servicio de Desarrollo Infantil en medio Familiar, acorde con los perfiles establecidos en los estándares.*

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 85 de 122

Nota 4 ICBF: *En los casos en los que como resultado de la evaluación del desempeño o como consecuencia de actuaciones que afecten la integridad de los niños y niñas o la prestación del servicio, se requiera la desvinculación de una persona que previamente se encontraba vinculada a un Hogar FAMI, deben ser presentados al Comité Técnico Operativo con los debidos soportes, para su análisis y correspondiente decisión por parte de la EAS o del supervisor del contrato.*

Nota 5 ICBF: *Para todos los casos, la selección debe considerar de manera prevalente la elección de las personas que residan en el territorio que cumplen con los perfiles. Con comunidades étnicas, la selección de nuevas personas a vincular deberá contar con el aval de la autoridad tradicional competente.*

3.5 Componente Ambientes Educativos y Protectores

Los ambientes para el desarrollo de la modalidad Familiar deben pensarse para favorecer el desarrollo, bienestar y seguridad de los niños, las niñas, sus familias y/o cuidadores y las madres gestantes y lactantes, así como para incentivar ambientes abiertos donde se posibilite la exploración del mundo físico y social.

Este componente contempla aquellos estándares que garantizan que los ambientes en los que se desarrollan los encuentros educativos cuenten con condiciones físicas, amables y protectoras que promuevan la generación de interacciones apropiadas entre el talento humano de la modalidad y los niños, las niñas, sus familias o cuidadores y las madres gestantes y lactantes, y con la identificación y mitigación de riesgos que pongan en peligro sus vidas e integridad.

En desarrollo de este propósito la Modalidad Familiar deberá garantizar el cumplimiento de:

Estándar 34: Los espacio físicos empleados para los encuentros grupales, están ubicados fuera de zonas de riesgo por inundación o remoción en masa no mitigable, fuera de entornos contaminantes, redes de alta tensión, vías de alto tráfico, rondas hidráulicas, rellenos sanitarios o botaderos, cercanías de batallones y campos de minas antipersonal.

Estándar 35: No aplica.

Estándar 36: No aplica.

Estándar 37: No aplica.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 86 de 122

Estándar 38: Los espacios donde se desarrollan los encuentros grupales cumplen con las condiciones de seguridad señaladas en la Tabla 7. Condiciones de seguridad del espacio, de acuerdo con las condiciones y particularidades del espacio. (Ver tabla del estándar).

Nota 1 ICBF: Solo en los casos en que el lugar en el que se realiza el encuentro educativo grupal, cuente con los elementos de infraestructura relacionados en la Tabla 6, estos deben cumplir con los requerimientos y condiciones de seguridad definidos.

Nota 2 ICBF: Para los casos de atención a grupos étnicos se deberán tener en cuenta los modelos arquitectónicos que contienen materiales propios de las regiones o la cercanía de los niños y las niñas entre otros elementos, al fuego, al agua, la tierra, el río o el bosque, que tienen especial trascendencia en la vida de la mayoría de los grupos étnicos.

Tabla 7. Condiciones de seguridad del espacio

Condiciones de seguridad del espacio.	
Elemento de la infraestructura	Requerimiento
Puertas, ventanas y vidrios	- Vidrios completos, sin quebrar y fijos al marco. En caso de existir anjeos que estos se encuentren completos y sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas. - Ventanas sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas.
Pisos, muros y techos	- Piso no resbaloso, que permita el desagüe de aguas lluvias. - Muros y techos seguros (sin grietas y sin riesgo de caerse). - Balcones o terrazas con protección (Muro, baranda, rejas, otro).
Rampas y escaleras	- Escaleras sin grietas, con pasamanos, no resbalosas. - En caso de contar con rampas, éstas deben cumplir con las condiciones de seguridad establecidas en la normatividad vigente.
Instalaciones eléctricas	- Tomas y cables eléctricos cubiertos y en buen estado. - Sistema eléctrico protegido, sin riesgo de contacto con los niños y niñas
Condiciones internas y externas	- Aljibes, albercas, canecas, baldes, estanques o cualquier sistema de almacenamiento de agua con

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 87 de 122

Condiciones de seguridad del espacio.	
Elemento de la infraestructura	Requerimiento
	protección. - Herramientas corto punzantes fuera del alcance de los niños y niñas. - Sustancias tóxicas, químicas, irritantes y medicamentos, fuera del alcance de los niños y las niñas.

Estándar 39: Disponen de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y algún medio de comunicación de acuerdo con la oferta de servicios públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial.

***Nota ICBF:** En los casos en los que no se cuente con la disponibilidad de servicios público domiciliarios, se podrán plantear sistemas alternativos teniendo en cuenta las condiciones del territorio y las orientaciones del Plan de Saneamiento Básico del Municipio – Programa de control de agua incluido en el componente de nutrición.*

Estándar 40: Los espacios donde se desarrollan los encuentros grupales cumplen con las condiciones siguientes:

- Ventilación natural.
- Iluminación Apropiaada: En lo posible debe contar con mayor iluminación natural que artificial.
- Capacidad **de un metro cuadrado (1.0 mt)** por persona.
- Condiciones físicas de infraestructura: Ausencia de fisuras, grietas, goteras y humedad (cuando aplique).
- Acceso a servicio sanitario.

Estándar 41: Documenta e implementa un protocolo para el control de riesgos y el manejo de accidentes o situaciones que puedan afectar la vida e integridad de los niños, las niñas en el espacio de encuentro grupal y en aquellos que impliquen desplazamientos fuera del mismo.

***Nota 1 ICBF:** Las Unidades de Servicio que inician operación por primera vez, tendrán un plazo máximo de dos (2) meses a partir del inicio de la atención efectiva de los niños y niñas, para documentar e implementar el protocolo, de acuerdo con la Prevención y Atención de accidentes y situaciones de emergencia, modalidades de educación inicial. Para las Unidades de Servicio que vienen operando en vigencias anteriores, el cumplimiento del estándar es inmediato al inicio de la atención del contrato en curso.*

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 88 de 122

Nota 2 ICBF: Los Protocolos deben estar contextualizados geo-culturalmente, teniendo en cuenta que la atención se da en espacios de acuerdo con el contexto del territorio y la cultura.

Nota 3 ICBF: Con respecto a las actividades que se realicen fuera del espacio del encuentro educativo grupal, en el marco de una de las actividades rectoras de la primera infancia y de la educación inicial “exploración del medio”, la EAS debe contar con un protocolo de control de riesgos y el manejo de accidentes.

Nota 4 ICBF: Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la prestación del servicio que pongan en riesgo la vida y la integridad de los niños, las niñas, mujeres gestantes y madres lactantes.

Estándar 42: Documenta e implementa un protocolo para la identificación de los casos en donde se presentan posibles señales de vulneración de derechos y activa la ruta de articulación interinstitucional con las autoridades competentes.

Nota ICBF: Las EAS que inician operación por primera vez, tendrán un plazo máximo de dos (2) meses a partir de la legalización del contrato, para documentar e implementar este protocolo. Para las unidades de servicio que vienen operando en vigencias anteriores, el cumplimiento del estándar es inmediato al inicio de la atención del contrato en curso. Si se evidencia algún tipo de vulneración de derechos es necesario realizar el reporte del caso al Centro Zonal inmediatamente para que desde allí se apoye la activación de la ruta correspondiente, es decir, el plazo de 2 meses para la construcción del protocolo no exime de la remisión oportuna.

**Se entiende por activar la Ruta, la remisión del caso a las autoridades competentes e informar al supervisor del contrato.*

Estándar 43: Realiza el registro de novedades de los niños, las niñas, las mujeres gestantes y las madres lactantes, así como de las acciones emprendidas y el seguimiento frente a las mismas.

Nota ICBF: El registro de novedades deberá estar en medio digital o físico para cada uno de los niños y niñas que atienden el servicio, y deberá contener como mínimo la información siguiente: Accidentes, suministro de medicamentos, enfermedad, comportamientos inusuales, cambios emocionales exacerbados, motivos de inasistencia, entre otros.

Estándar 44: No aplica.

Estándar 45: Documenta, socializa e implementa su Plan de Emergencia de acuerdo con la normatividad vigente, donde se contemplan aspectos como: plano de evacuación, señalización informativa y de emergencia, directorio de emergencias, brigada de

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 89 de 122

emergencia, realización de simulacros y sistemas de apoyo para la población con discapacidad.

***Nota:** Este plan de emergencia contemplará los aspectos que apliquen de acuerdo con el lugar y los riesgos identificados en el mismo.

Nota ICBF: Las EAS que inician operación por primera vez, tendrán un plazo máximo de dos (2) meses a partir del inicio de la atención efectiva de los niños y niñas, para documentar e implementar este Protocolo en sus unidades de servicio, y socializarlo con las familias y/o cuidadores, niños y niñas y madres gestantes y lactantes. Para las Unidades de Servicio que vienen operando en vigencias anteriores, el cumplimiento del estándar es inmediato al inicio de la atención del contrato en curso. Para elaborar el plan de emergencias tenga en cuenta lo establecido en la Guía Prevención y Atención de accidentes y situaciones de emergencia en modalidades de educación inicial.

Estándar 46: Dispone de muebles, elementos y material didáctico pertinente con las necesidades de desarrollo integral de la población atendida y el contexto sociocultural, que cumplan con condiciones de seguridad y salubridad, y que sean suficientes de acuerdo con grupo de atención, así como para el desarrollo de las actividades administrativas.

***Nota:** La modalidad establece e implementa un mecanismo de reposición periódica para garantizar condiciones de buena calidad.

Nota 1 ICBF: Para el cumplimiento de este estándar la EAS deberá basarse en lo establecido en la Guía para la compra de la Dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral del ICBF.

Nota 2 ICBF: La dotación y material didáctico, deberá partir de la propuesta pedagógica y ser concertada de acuerdo con las necesidades, intereses, usos y costumbres de la cultura propia de la comunidad atendida o las necesidades individuales de los niños y niñas. Para estos casos, en Comité Técnico Operativo se evaluará el listado de materiales ajustados de acuerdo con los criterios mencionados. En caso de ser aprobado, deberá consignarse en el acta del respectivo Comité.

Nota 3 ICBF: Dado que esta modalidad implica el desplazamiento por parte de la maestra(o) y el auxiliar pedagógico, a diferentes lugares dónde se realizan los encuentros educativos grupales, la dotación y material didáctico, con la que se cuenta en el encuentro es la correspondiente a la realización de actividades planeadas para la sesión. El resto de la dotación podrá permanecer en un lugar seguro que funja como bodega.

Estándar 47: No aplica.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 90 de 122

Estándar 48: Cuenta con 1 botiquín portátil durante el encuentro grupal, que contiene la siguiente dotación:

- **Elementos de curación:** Gasas (1 caja), solución desinfectante, suero fisiológico o agua estéril, Microporo de 1/2 y 1 pulgada, copitos, guantes desechables (2);
 - **Elementos de inmovilización:** Un rollo de esparadrapo de tela ancho 2 pulgadas, inmovilizadores de miembros superiores e inferiores, inmovilizador de cuello, vendajes elásticos de 2, 3 y 4 pulgadas de ancho y bajalenguas de madera (10);
- Otros:** Suero oral, algodón (1pte.), tijeras, un frasco de jabón antiséptico, linterna con pilas, curas (20), libreta y lápiz, jeringas con aguja, manual de primeros auxilios y termómetro.

***Nota:** No pueden incluirse medicamentos para ser suministrados a los niños y las niñas, los elementos de curación e inmovilización deben estar vigentes, visibilizar su fecha de vencimiento y estar fuera del alcance de los niños y las niñas.

Estándar 49: En caso de hacer uso de piscina acuática a través de un tercero, cuenta con certificado de cumplimiento de las normas de seguridad reglamentaria para su uso, establecidas en la Ley 1209 de 2008

Estándar 50: En caso de hacer uso de servicio de transporte a través de un tercero, cumple con la normatividad que lo regula, Decreto 0048 de 2013 e implementa protocolos de seguridad e higiene para dicho servicio.

Nota ICBF: *Dado que la modalidad se realiza en espacios de la comunidad cercanos a las vivienda de las familias, no se contempla el uso de transporte para los usuarios de la modalidad, por tanto el estándar no aplica para ésta.*

3.6 Componente Administrativo y de Gestión

Este componente contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control, dirigidas a alcanzar los objetivos trazados, tiene que ver con la capacidad de gestión que tiene la EAS que opera la modalidad para definir y alcanzar sus propósitos en el marco de una atención integral y con el uso adecuado de los recursos disponibles.

La Modalidad requiere entonces, orientar su gestión de forma organizada, sistemática y coherente con una mirada estratégica. Tiene una clara visión y misión relacionada con el desarrollo de políticas sociales, especialmente en procesos relacionados con el bienestar de los niños, las niñas, sus familias y/o cuidadores y las madres gestantes y lactantes.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 91 de 122

Para ello, las EAS pueden consultar la *Guía para la Administración y Gestión de la Entidades Administradora del servicio (EAS) de educación inicial*.

Esto implica que las EAS asuman la modalidad como una organización con información organizada, actualizada, con procesos de gestión que propendan por generar un clima laboral adecuado, por mantener unas condiciones y relaciones interpersonales de respeto y armonía, con alto nivel de compromiso hacia el servicio que se presta. Como organización dinámica, tienen el rigor suficiente para manejar de forma sistemática los procesos de mejoramiento continuo hacia el aseguramiento de la calidad.

Nota:

Para el desarrollo de este componente la EAS deberá adelantar acciones en los cuatro ejes del sistema integrado de Gestión, señalado en el numeral 5.5 del Capítulo 5 del presente Manual.

Seguimiento a la atención de los niños y niñas, mujeres gestantes y madres lactantes.

Este proceso en la modalidad Familiar se concibe como una apuesta para la atención interinstitucional de los niños y las niñas en el país y para llevar a cabo un ejercicio sistemático de análisis y evaluación de los impactos del proceso. Este ejercicio a su vez se asume como parte de la responsabilidad que tiene el Estado en la promoción de entornos protectores y promotores del desarrollo integral de los niños y las niñas.

El proceso contempla tres escenarios de trabajo a partir de los cuales se busca contar con información valiosa que enriquezca estas estrategias de base comunitaria para la atención y garantía de derechos de los niños y niñas:

- (1) un ejercicio de seguimiento a metodologías implementadas.
- (2) una valoración al proceso que se construye con las familias y los niños y niñas, que dé cuenta de sus impactos en el desarrollo infantil.
- (3) un ejercicio de continua retroalimentación a la gestión y orientación de las acciones según lo identificado por dicho proceso.

En desarrollo de este propósito la Modalidad Familiar deberá garantizar el cumplimiento de:

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 92 de 122

Estándar 51: Documenta las estrategias organizacionales que le dan identidad.

Estándar 52: Vincula al talento humano bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil.

***Nota ICBF:** La relación laboral de las personas contratadas para trabajar en las modalidades se establece directamente entre éstas y sus EAS, las cuales celebran los contratos de trabajo y en su condición de empleadores se obligan a cumplir las leyes laborales vigentes.*

Estándar 53: Documenta e implementa, de acuerdo con las orientaciones vigentes, la gestión documental de la información sobre los niños, las niñas, sus familias o cuidadores, las mujeres gestantes, las madres lactantes, el talento humano y la gestión administrativa y financiera de la modalidad.

***Nota 1 ICBF:** La EAS debe implementar acciones para procurar el cumplimiento de las normas ICONTEC en los ejes de calidad, seguridad y salud ocupacional, manejo ambiental y seguridad de la información.*

***Nota 2 ICBF:** La información de los niños, niñas, sus familias, mujeres gestantes y madres lactantes corresponde a la documentación contenida en la carpeta desde el momento de la inscripción y durante el seguimiento a la atención de a cada uno de ellos.*

***Nota 3 ICBF:** La información del equipo de talento humano corresponde a:*

- Hoja de vida
- Documentos que soportan la formación académica los cuales deben corresponder a títulos acreditados en el Sistema Nacional de Instituciones de Educación Superior-SNIES.
- Documentos que soportan la experiencia laboral.
- Documentos que soportan el proceso de selección (ejemplo: entrevistas y/o pruebas presentadas), y demás documentos exigidos para la contratación.
- Contrato debidamente perfeccionado y soportes de ejecución del mismo.
- Soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social - SGSS.

Estándar 54: Registra y actualiza la información de los niños, las niñas, sus familias o cuidadores, las gestantes, las lactantes y el talento humano, a través de los mecanismos que definan las entidades competentes.

***Nota 1 ICBF:** La información tomada de la Ficha de Caracterización Sociofamiliar al igual que la información correspondiente al equipo de talento humano vinculado debe ser*

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 93 de 122

registrada en el Sistema de Información definido para tal fin por el ICBF, de acuerdo con lo indicado lo indicado su Manual.

***Nota 2 ICBF:** Se deben registrar las novedades oportunamente en el Sistema de Información definido para tal fin por el ICBF, y mantener actualizada, y a disposición del supervisor, la información técnica, administrativa y financiera, relacionada con la ejecución del contrato y el desarrollo del servicio.*

***Nota 3 ICBF:** Para el seguimiento a la atención de los niños y las niñas, mujeres gestantes y madres lactantes las maestras o auxiliares pedagógicos de la Unidad de Servicio deben diligenciar el Registro de Asistencia Mensual (RAM).*

Estándar 55: Cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de los niños y las niñas, las gestantes y las lactantes, en un directorio completo y actualizado.

***Nota ICBF:** El directorio debe tenerlo la maestra y su auxiliar pedagógico en los lugares en los que realiza los encuentros educativos grupales, así mismo debe reposar en la sede administrativa de la EAS.*

Estándar 56: Cuenta con un mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos, y generar las acciones pertinentes.

Estándar 57: Elabora un presupuesto de ingresos y gastos que le permita mantener el equilibrio financiero para la prestación del servicio.

***Nota 1 ICBF:** Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del contrato y garantizar que los recursos aportados sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el contrato, Teniendo en cuenta las indicaciones dadas en la guía orientadora para la administración y gestión de las entidades administradoras del servicio (EAS) de educación inicial. Módulo 1, capítulo II Presupuesto. Elaboración de Presupuestos y Control Presupuestal.*

***Nota 2 ICBF:** Incorporar en el presupuesto la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, los cuales deben verse reflejados en el informe financiero.*

***Nota 3 ICBF:** LA EAS debe abstenerse de pactar y realizar cobros a los usuarios y/o a terceros por concepto de los servicios prestados bajo el contrato.*

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 94 de 122

Estándar 58: Cumple con los requisitos de ley establecidos para la contabilidad, según el tipo de sociedad o empresa.

Estándar 59: Define, documenta e implementa procesos de evaluación de gestión y resultados, y de satisfacción del servicio en cada uno de los componentes de calidad de la modalidad, y a partir de ello, implementa las acciones de mejora correspondientes.

***Nota ICBF:** Para este ejercicio de evaluación la EAS define y documenta la metodología para analizar las causas internas o externas que dificultan el cumplimiento de un estándar y sus consecuencias. A partir de los resultados de las evaluaciones se debe implementar oportunamente el plan de acciones de mejora, el cual debe ser acordado con el supervisor y los equipos de acompañamiento del nivel nacional y regional.*

 BIENESTAR FAMILIAR	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 95 de 122

Capítulo 4

ESTRUCTURA DE COSTOS

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 96 de 122

4.1 Canasta de Atención

La estructura de costos de la Modalidad está dada en la canasta de atención, la composición de esta canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las Entidades Administradoras del Servicio puedan diseñar su presupuesto a partir de las indicaciones dadas en el numeral 4.3 del presente capítulo y en la *Guía para la administración y gestión de las Entidades Administradoras del Servicio (EAS) de educación inicial. Módulo 1, capítulo II Presupuesto y Elaboración de Presupuestos y Control Presupuestal*. En este sentido, es posible realizar una distribución interna de los valores asignados a los diferentes costos teniendo en cuenta las particularidades de cada región, siempre y cuando se apruebe en Comité Técnico Operativo del contrato, se garantice el cumplimiento de los estándares de calidad y en ningún evento se supere el costo niño mes y la asignación presupuestal del contrato.

La canasta de atención para la Modalidad Familiar fue definida por la Comisión Intersectorial de Primera Infancia y se compone de costos fijos y variables, los cuales obedecen a los diferentes componentes de la atención, así:

Se entiende por **costos fijos**, aquellos que permanecen constantes durante el período de tiempo de la vigencia del contrato, aun cuando no se esté atendiendo directamente al niño o la niña. Así son considerados costos fijos los siguientes:

- Talento humano
- Dotación no fungible.

Por su parte los **costos variables** son aquellos cuya magnitud fluctúan (aumentan o disminuyen) de manera proporcional al número de niños y niñas atendidos durante un periodo de tiempo. Es decir, si no hay atención directa, no se reconocen. Estos costos son:

- Alimentación

También están considerados como costos fijos los siguientes, sin embargo, estos NO se reconocen durante los meses de no atención como recesos o el periodo de alistamiento logístico:

- Transporte
- Dotación de consumo
- Dotación no fungible

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 97 de 122

Adicionalmente se reconoce el 2% tanto para los costos fijos como para los variables, como **gastos operativos**. Estos corresponden a aquellos gastos en los que incurra la EAS para la operación y puesta en marcha del servicio, diferentes a los reconocidos para la atención directa de los niños y las niñas.

4.2 Costos de Referencia del Servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar

La canasta de atención tiene las siguientes características:

- Está costeadada para 11 meses de atención efectiva, y un mes de no atención (o receso) en el cual se reconocen 15 días de costos fijos más los gastos operativos relacionados con estos costos fijos.
- En el rubro de talento humano se incluye el valor del subsidio de transporte, las prestaciones sociales de ley, seguridad social y la dotación para el talento humano que devengue hasta dos SMMLV.

La canasta de atención se encuentra estructurada para atender grupos con la siguiente conformación:

Niños de 6 a 11 meses	16%
Niños de 1 a 3 años 11 meses	32%
Niños de 4 a 4 años 11 meses	32%
Madres gestantes y en lactancia	20%

Nota: Los paquetes mensuales de alimentación están costeadados para la distribución entre los grupos etarios antes señalados.
Si la población por atender no corresponde a esta distribución de grupos de atención, las EAS pueden realizar los ajustes correspondientes siempre que garantice el cumplimiento de los estándares de calidad.

****Costos de referencia para la Modalidad Familiar**

MODALIDAD FAMILIAR			
Por cada 300 beneficiarios(240 niños y niñas y 60 lactantes) Grupo de referencia			
Componentes	Concepto de Costo	Tipo de costo	Descripción
Talento Humano	Coordinador/a	Fijo	Uno por grupo de 300 beneficiarios (240 niños y niñas y 60 lactantes grupo de referencia)

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 98 de 122

	Maestras/maestros	Fijo	Un docente por grupo de atención de 50 beneficiarios (40 niños y niñas y 10 lactantes).
	Profesional de Apoyo en Atención Psicosocial	Fijo	Dos por cada de 300 beneficiarios (240 niños y niñas y 60 lactantes)
	Profesional de Apoyo en Salud y Nutrición	Fijo	Un(a) Profesional de Nutrición de tiempo completo por cada 300 niños y niñas.
	Auxiliar pedagógico	Fijo	Uno por grupo de atención de 40 niños y niñas y 10 lactantes.
Dotación no fungible	Dotación No fungible	Fijo	Incluye la dotación no fungible para un grupo de 240 niños y niñas y 60 lactantes
Gastos operativos	Gastos Operativos	Fijo	2% de los gastos fijos para gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio.
Alimentación	Complemento nutricional	Variable	Paquete de Complemento alimentario para el mes.
Alimentación	Refrigerio niños/as y acompañante.	Variable	Refrigerio para el día de encuentro de cada niño y niña y su acompañante.
Transporte	Transporte de Talento humano	Fijo	Desplazamiento a los encuentros educativos y a los hogares a visitar
Dotación	Material didáctico de consumo.	Fijo	Material didáctico para actividades pedagógicas
	Dotación de Aseo personal e institucional (*)	Fijo	Elementos de aseo personal e institucional
Gastos operativos	Gastos Operativos	Variable	2% de los gastos variables para gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio.

(*) Al reconocerse un valor al inicio del contrato por concepto de dotación o renovación de dotación, este rubro desaparece del valor cupo a pagar mensualmente.

Nota: Los valores de la canasta de atención asignada para la respectiva vigencia y modalidad deberá consultarse en el Anexo Costos de referencia publicados periódicamente en la página en la web del ICBF.

4.3 Gestión Financiera

4.3.1. Fuentes de Financiación para Brindar la Atención

La Entidad Administradora del Servicio puede contar, entre otras, con las siguientes fuentes de financiación para brindar la atención:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 99 de 122

Aportes del ICBF: Corresponde a la asignación presupuestal anual apropiada por el Instituto para apoyar el funcionamiento de la modalidad, El valor del aporte dependerá de:

- La modalidad de atención a desarrollar.
- Los cupos a atender.
- El número de meses de atención
- Los recursos de cofinanciación
- La condición de propiedad o arriendo de la infraestructura
- Tipo de dotación
- La canasta de atención (o el costo)

Recursos de Cofinanciación: Están constituidos por aportes de: i) Entidades Territoriales, ii) entidades públicas y privadas, de origen nacional e internacional y iii) recursos de la comunidad y iv) Recursos de contrapartida de la entidad administradora del servicio, cuando haya a lugar.

Nota:

Para incorporar estos recursos de cofinanciación al presupuesto, en los casos en los que se requiera, deberá firmarse un acta entre la EAS y el ente cofinanciador en la que quede constancia el destino de los recursos de acuerdo con lo antes señalado.

4.3.2 Establecimiento del Valor del Contrato

El valor de los contratos de aporte a celebrarse con las Entidades Administradoras del Servicio –EAS - se establece cuantificando el aporte del ICBF para la dotación y la atención, y agregando los recursos de cofinanciación que eventualmente pudiesen aportar las EAS (cuando aplique).

Nota

El mecanismo y valores a tener en cuenta para estimar el valor de los contratos de cada modalidad deberán consultarse en el Anexo. Costos de referencia y en las directrices de contratación que el ICBF expida para la respectiva vigencia.

4.3.3 Presupuesto de Ingresos y Gastos

La Entidad Administradora del Servicio presentará al Comité Técnico Operativo del contrato al inicio del mismo, el presupuesto estimado de ingresos y gastos para el funcionamiento de las unidades de servicio. Dicho presupuesto se elaborará con fundamento en la canasta de referencia de cada modalidad, o clasificadores del gasto,

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 100 de 122

pero contendrá las propuestas de redistribución interna entre costos, de acuerdo con las circunstancias concretas de la atención en cada unidad de servicio, tales como el aporte o no de la infraestructura, cofinanciaciones de costos de la canasta de referencia por parte de terceros o el propio administrador del servicio, costos diferenciales del talento humano etc.

El presupuesto de ingresos y gastos debe ser elaborado en el *Formato del Informe Financiero para las modalidades CDI y Familiar*, y debe ser aprobado formalmente por el supervisor del contrato, lo cual será un producto requerido para generar el primer desembolso a las EAS. Dicho presupuesto debidamente soportado será el que se tendrá en cuenta durante la ejecución del contrato para efectos de realizar el seguimiento presupuestal y la legalización de los desembolsos efectuados.

4.3.4 Esquema para el Desembolso de los Aportes ICBF

En el marco de los contratos de aporte celebrados con las Entidades Administradoras del Servicio para la implementación de la Modalidad Familiar, se realizarán los desembolsos de tal manera que se garantice un flujo de caja oportuno para el adecuado desarrollo del servicio contratado y una eficiente ejecución del contrato.

La periodicidad, valor, porcentaje y requisitos de los desembolsos será pactado en los correspondientes contratos de aporte, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas a continuación:

4.3.4.1 Consideraciones para tramitar los desembolsos

Para el trámite y aprobación de los desembolsos por concepto de aportes del ICBF para atención de Beneficiarios o para adquisición de dotación, se han establecido los siguientes requisitos:

a) Requisitos comunes para todos los desembolsos

Los siguientes documentos son exigibles para el trámite desembolsos por cualquier concepto (dotación y atención de beneficiarios):

- **Certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales:** Corresponde a la certificación expedida por el Revisor fiscal (si la EAS del servicio está obligada a tenerlo) o representante legal según corresponda, en el cual conste que la entidad contratista se encuentra al día por

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 101 de 122

concepto de los pagos mencionados, con fecha de corte al periodo que se está reportando en el informe financiero.

Este certificado se exige en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cual establece que las entidades públicas al momento de liquidar los contratos suscritos con terceros deben verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes con los sistemas general de seguridad social y parafiscales durante toda la vigencia del contrato.

- **Cuenta de cobro o factura:** De acuerdo con el régimen tributario al cual pertenezca, la EAS deberá presentar el documento correspondiente (Cuenta de cobro o factura), con el cual solicita el valor del aporte correspondiente al desembolso que está tramitando.

b) Requisitos para tramitar los desembolsos por concepto de aporte para dotación

El ICBF desembolsará el valor estipulado en el contrato por concepto de dotación, según el tipo de dotación (total o parcial) y la modalidad correspondiente, previa presentación y aprobación de los siguientes requisitos:

- **Listado de elementos a adquirir:** Consiste en la relación de elementos de dotación, que la Entidad Administradora del Servicio ha programado adquirir con los aportes a desembolsar por este concepto por parte del ICBF, debe obedecer a las necesidades particulares de la Unidad de Servicio, estar aprobada por el supervisor del contrato y los elementos enunciados en este listado deben corresponder con los sugeridos en la *Guía para la Compra de Dotación* de la respectiva modalidad, en caso de requerir alguna modificación a dicho listado, esta debe ser aprobada previamente por el Comité Técnico Operativo del contrato.
- **Cotizaciones:** Al listado anterior se deben adjuntar tres cotizaciones de los elementos que se van a adquirir, donde se pueda identificar como mínimo las cantidades, costos unitarios y costos totales, características generales de los productos e identificación y datos de contacto de la empresa o entidad que expide la cotización.

c) Requisitos para tramitar los desembolsos por concepto de aporte para la atención de los niños, niñas, mujeres gestantes y madres lactantes.

Primer Desembolso

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 102 de 122

El ICBF desembolsará el valor del primer pago de la atención efectiva, de acuerdo a lo establecido en el contrato de aporte en lo referido a la periodicidad y porcentaje, previa presentación y aprobación de los siguientes requisitos:

- I. **Consolidación de preinscripciones:** Contiene los datos de identificación de los potenciales usuarios de la respectiva modalidad para evaluar la posibilidad de su ingreso al servicio.
- II. **Hojas de vida del personal propuesto para la ejecución del contrato:** Hace referencia a la entrega por parte de la EAS de las hojas de vida de los candidatos preseleccionados o ya contratados para ocupar cada uno de los cargos requeridos para la adecuada prestación del servicio según lo establecido en los estándares de calidad de la respectiva modalidad, la entrega de estas hojas de vida puede ser en medio físico o digital.
- III. **Cronograma de actividades:** Hace referencia a la entrega por parte de la EAS de un cronograma de las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del servicio contratado, de acuerdo con lo establecido en el contrato y los lineamientos de la modalidad.
- IV. **Informe Financiero:** *Formato del Informe Financiero para las modalidades CDI y Familiar.* Este primer informe financiero debe incluir :
 - o La información general del contrato.
 - o **El presupuesto de ingresos:** Registrar los aportes del ICBF, los de la EAS y demás cofinanciaciones con las que se cuenta para el funcionamiento de la modalidad durante el plazo total del contrato.
 - o **El presupuesto de gastos:** Debe incluir los conceptos de gastos que se han presupuestado durante la ejecución del convenio, deben corresponder con los aportes que el ICBF, la EAS y otras entidades desembolsarán para el funcionamiento de la modalidad. Los conceptos de gasto o costos deben ser los establecidos en la canasta o en los estándares de calidad de la respectiva modalidad.
 - o **El informe de contrapartida:** Este solo aplica en los casos donde la EAS se comprometió a realizar aportes de cofinanciación para la ejecución del convenio, se debe detallar el valor de dichos aportes y los conceptos en los cuales están representados. Los valores reportados en este informe deben coincidir con lo pactado contractualmente.
- V. **Otros productos establecidos en el contrato:** De acuerdo con las necesidades del servicio el ICBF puede establecer productos adicionales como requisito para el primer desembolso, los cuales serán estipulados en el correspondiente contrato de aportes y para los cuales el ICBF impartirá las instrucciones correspondientes.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 103 de 122

Desembolsos periódicos

El valor de los aportes periódicos para la atención directa, se desembolsará de acuerdo la periodicidad y porcentaje establecido en el contrato de aporte, previa presentación y aprobación de los siguientes requisitos:

I. El Informe Administrativo y técnico: *Formato de Informe Técnico de Actividades Mensuales Modalidad Familiar.* Registra las actividades y avances de las obligaciones contractuales y ejecución presupuestal y gestiones adelantadas por las EAS en desarrollo del Plan operativo de atención integral y contiene los siguientes apartados:

- **Informe Administrativo:** Debe evidenciar las actividades y avances de las obligaciones contractuales del prestador de servicios en cada período reportado. Para lo anterior, se cuenta con el formato específico que relaciona las actividades del período de alistamiento y para los períodos posteriores. Las actividades presentadas o descritas en el informe son las desarrolladas en el periodo y el avance de la obligación contractual es proporcional a la totalidad del tiempo del contrato.
- **Informe Técnico:** Muestra el avance en el logro de la garantía de derechos de los niños y niñas, así como el cumplimiento de las acciones y estrategias planteadas en el Plan Operativo para la Atención Integral.

Adicional al seguimiento de los derechos, la EAS deberá presentar el avance y cumplimiento de las acciones de mejora para el período reportado. Se resalta la importancia que al finalizar la ejecución del contrato, deberá haberse cumplido con lo establecido en dicho plan de mejora.

II. Informe Financiero: *Formato del Informe Financiero para las modalidades CDI y Familiar.* Registra la ejecución presupuestal y financiera del contrato y da cuenta de que la inversión (legalización) de los aportes en dinero recibidos del ICBF y otras fuentes de cofinanciación, se ejecutan de acuerdo con lo establecido en el presupuesto de ingresos y gastos aprobados por el ICBF, en los lineamientos y estándares de calidad de la modalidad, y las obligaciones pactadas en los contratos de aporte. Estos informes periódicos deben incluir la información correspondiente a la inversión y ejecución de recursos del desembolso anterior y deben tener diligenciado los siguientes apartados:

- **Información general:** Se divide en tres componentes; información del contrato, valor del contrato e ingresos del contrato (aportes ICBF, cofinanciación del prestador o cofinanciación de terceros).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 104 de 122

- **Detalle de la Atención Prestada:** En este se registran los valores presupuestados para la totalidad del contrato por cada uno de los costos de atención y de estos valores que está ejecutado y pagado, ejecutado y por pagar y provisionado.
- **Resumen de la Atención Prestada:** En este se evidencian los cupos realmente atendidos durante el periodo reportado, los cuales se soportan con los registros de asistencia.
- **Contrapartida:** Este relaciona los valores aportados y las acciones o actividades desarrolladas por la EAS durante el periodo reportado, de acuerdo al aporte a cargo de la EAS pactado contractualmente.

Los soportes que deben acompañar el informe financiero son:

- Certificado de cobertura inscrita y atendida:** Corresponde al número de niños y niñas inscritos que asistieron a la unidad de servicio en el periodo respectivo, esta información debe estar registrada en el *formato Certificación de Cobertura Atendida. Modalidades: Institucional- CDI, Institucional - Hogar Infantil y Familiar, teniendo en cuenta las notas siguientes:*
 - Nota 1:** Se deben incluir en el reporte los niños y niñas inscritos que a pesar de no asistir en el periodo de reporte han manifestado su intención de continuar en el programa, siempre y cuando su ausencia no sea superior a dos (2) meses.
 - Nota 2:** Se deben incluir la sumatoria de las inasistencias de la totalidad de los niños y niñas inscritos durante el periodo respectivo
 - Nota 3:** En ningún caso este certificado puede ser mayor al número de cupos contratados
 - Nota 4:** este certificado debe estar debidamente respaldado con las planillas de registro de asistencia diaria.
- Planilla de pago al talento humano:** Consiste en la relación de pagos y descuentos que se le hace a cada colaborador, independientemente de la forma de vinculación. Esta planilla debe ser firmada por cada uno de los colaboradores y el representante legal de la EAS.
- Planilla de pago de seguridad social:** Copia de la planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social (PILA) de los períodos reportados, en donde se evidencie de manera discriminada los aportes por cada trabajador o colaborador de la EAS.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias y pago a proveedores:** Certificación que especifique que la EAS se encuentra al día en sus cuentas por

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 105 de 122

pagar a proveedores de bienes y servicios y en sus obligaciones tributarias, esta debe ser expedida por el contador o revisor fiscal, en los casos que la entidad no esté obligada a tenerlos debe ser suscrita por el representante legal.

- e. **Planilla de entrega de los paquetes nutricionales:** *Formato de Planilla Entrega Complementos Nutricionales.* Consiste en la relación de los paquetes nutricionales entregados en la modalidad familiar. Esta relación debe estar firmada el beneficiario en el caso de gestantes y lactantes o por el cuidador responsable en el caso de los niños y niñas.
- f. **Listado de productos adquiridos:** Este listado debe contener la descripción y las cantidades adquiridas de los elementos correspondientes al servicio de alimentación, aseo, material didáctico, de consumo.
- g. **Listado de dotación adquirida:** Solo aplica cuando se esté legalizando el desembolso de aportes por concepto de dotación. Consiste en una relación de la información básica de las unidades de servicio donde se entregó la dotación, los elementos adquiridos y sus costos, el mismo debe estar soportado con copia de las facturas de compra correspondientes.
- h. **Planilla de registros de asistencia mensual:** Registro de Asistencia Mensual-RAM. Corresponde a las planillas donde se lleva a cabo el registro y control de los niños, niñas, mujeres gestantes y madres lactantes que asisten Registro de Asistencia Mensual-RAM.

Es necesario aclarar que aunque no se anexarán las facturas y la conciliación bancaria al informe financiero, estas y los demás documentos y registros que soporten las operaciones financieras, deberán estar disponibles de acuerdo a la normatividad vigente al momento de presentar dicho informe o cuando el supervisor los requiera para su verificación.

El informe financiero debe estar avalado por el revisor fiscal, contador o representante legal, de la EAS según la normatividad que les aplique.

- III. **Registro de la población atendida:** La EAS deben realizar el cargue de la información de los niños, niñas, mujeres gestantes y madres lactantes, atendidos a la fecha de corte establecida para el periodo a reportar en los términos que el ICBF defina para el efecto.

4.3.5 Criterios para legalización de aportes desembolsados por concepto de dotación:

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 106 de 122

Para la legalización de desembolsos por este concepto, es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- La dotación debe estar disponible en la fecha de iniciación de prestación efectiva de la atención según como lo acuerde el Comité Técnico Operativo, en este sentido, en el siguiente desembolso al de la dotación, la EAS debe legalizar la ejecución total de los recursos por este concepto.
- Los elementos adquiridos deben corresponder con los autorizados por el supervisor del contrato, en el listado de elementos a que debió ser presentado por la EAS al momento del desembolso, los costos legalizados deben corresponder con los de las cotizaciones presentadas como requisito para este desembolso

4.3.6 Criterios la legalización de aportes desembolsados por concepto de atención efectiva de la población:

- La legalización de los aportes del ICBF debe realizarse al momento de la aprobación del correspondiente informe financiero.
- En aquellos casos donde los desembolsos apalanquen operación de meses siguientes, al momento de presentar el informe financiero periódico no se requiere demostrar la ejecución de la totalidad de los recursos aportado por el ICBF en el desembolso inmediatamente anterior , pero si es necesario legalizar lo que a la fecha se ha gastado y la proyección y provisión de los recursos restantes del respectivo desembolso así:
 - a. Valores ejecutados y pagados en el periodo: registrar el valor de los gastos pagados del periodo, es decir las compras efectuadas y /o servicios contratados que fueron pagados con los recursos provenientes del primer desembolso del contrato, ejemplo pago talento humano de enero, la dotación, material didáctico de consumo, entre otros.
 - b. Valores ejecutados y por pagar en el periodo: registrar el valor de las cuentas por pagar, es decir las compras efectuadas y /o servicios prestados que aún no han sido pagados por parte de la EAS, por ejemplo compra de suministros sobre los cuales aún no recae obligación de pago, entre otros.
 - c. Valor provisionado en el periodo: registrar el valor de los gastos que se tiene previsto realizar durante los meses siguientes con cargo al primer desembolso, es decir aquellos que correspondan a servicios que aún no han sido prestados o compras que aún no han sido realizadas pero que sabemos se requieren para la operación de la modalidad en los meses mencionados, por ejemplo los pagos de talento humano del mes de febrero.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 107 de 122

- Los valores ejecutados deben corresponder a los autorizados en el presupuesto de ingresos y gastos para cada rubro y que correspondan a los conceptos de gasto establecidos en los lineamientos de la modalidad.
- Los valores provisionados en el periodo, deben corresponder a la inversión de recursos necesarios para garantizar la operación de los meses apalancados en el desembolso que está legalizando.
- Se verificará la ejecución real de los valores registrados: por pagar y provisionados en siguiente desembolso.
- La base de cotización al SGSS debe ser coherente con los ingresos reportados en planilla de pago del talento humano.
- Los conceptos de gasto que estén cubiertos con cofinanciaciones no deben ser cargados a los aportes del ICBF.
- Las observaciones y ajustes requeridos al informe financiero por parte del supervisor, serán consignadas en el acta de revisión de informe financiero.
- Todos los soportes presentados por la entidad administradora de servicio deben estar elaborados en forma clara y legible y no deben contener borrones, enmendaduras o correcciones.

4.3.7 Conceptos que no se deben incluir en las solicitudes de desembolso (valores no reconocidos a las EAS)

- En la modalidad familiar el valor de los refrigerios de los usuarios del servicio que no asistan a los encuentros realizados y los paquetes nutricionales no entregados de acuerdo con lo reportado en los registros de asistencia y en el informe técnico. Para estos efectos multiplicará el valor del refrigerio día por el número de días en que no asistió cada beneficiario, por el número de niños, niñas, mujeres gestantes y madres lactantes que no asistieron.
- En la modalidad familiar el valor del paquete nutricional cuando éste no sea entregado, para este efecto multiplicara el valor del paquete beneficiario por el número de paquetes no entregados.
- La remuneración del talento humano no contratado y disposición para el servicio, para estos efectos el presupuesto diario asignado para cubrir la remuneración de cada persona no destinada a la atención del servicio, se multiplicará por el número de la población atendida, por el número de días de no prestación de ese servicio por inasistencia del personal respectivo.

Para proveer los cargos vacantes, la entidad cuenta con un máximo de 30 días hábiles en los profesionales de Coordinación, salud y nutrición y apoyo psicosocial y 15 días hábiles para el resto del equipo, no obstante lo anterior, se realizará el

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 108 de 122

descuento correspondiente por los días que el cargo este vacante y una vez cumplidos estos plazos sin que se provea el cargo, se generará incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de la EAS.

- El costo de los elementos de dotación no adquiridos con los aportes inicialmente entregados para dotación, o aquellos que no cumplan con los requerimientos, cuando a ello haya lugar, (aplica para a partir del segundo desembolso de atención, donde la EAS reporta la ejecución de los recursos destinados a dotación).

Otras consideraciones:

- En caso de presentarse multas, las mismas podrán hacerse efectivas con cargo al valor de cada uno de los desembolsos.
- Para la modalidad familiar la inasistencia de una familia durante 2 meses a las sesiones grupales y/o no permitir al equipo interdisciplinario la realización de los encuentros educativos al hogar, deberá generar el reemplazo del cupo previa verificación de la intención de no continuar en el servicio
- Cuando exista una pérdida permanente de cobertura sostenida durante más de dos (2) meses (no se logre cubrir el cupo), se reajustarán los cupos y el presupuesto del contrato según la atención real.
- En lo concerniente a las inejecuciones, la inversión de éstas, están sujetas a las orientaciones que al respecto imparta la Dirección de Primera Infancia.

4.3.8 Manejo de inconsistencias en la presentación de informes y en la legalización de cuentas

En el evento de encontrar inconsistencias en la revisión del informe financiero y proceso de legalización de aportes, el Supervisor del contrato con el profesional de apoyo encargado de la revisión de la legalización de cuentas, debe establecer la naturaleza de las inconsistencias encontradas y de acuerdo a ello tomar las siguientes acciones:

- En caso de que las inconsistencias sean leves, es decir obedezcan a errores de forma (borrones, soportes incompletos, inconsistencias menores en los datos

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 109 de 122

reportados) deberá informar por escrito a la EAS y solicitar la correspondiente corrección, estableciendo el plazo para subsanarlo y orientándola sobre las correcciones que debe realizar.

- En el caso que las inconsistencias sean graves, es decir que evidencien incumplimiento de las obligaciones contractuales y lineamientos de la modalidad o desviación de recursos financieros, se iniciaran las acciones de control previstas en el capítulo de medidas de control definidas en el presente manual.
- Si se presentan reincidencias en las inconsistencias o incumplimiento en los plazos establecidos para la presentación de cuentas o en los plazos para presentar los ajustes y correcciones solicitadas, se iniciaran las acciones de control previstas en el capítulo de medidas de control definidas en el presente manual.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 110 de 122

Capítulo 5

SEGUIMIENTO Y CONTROL

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 111 de 122

En el marco del cumplimiento de las Políticas del ICBF y en particular de su primer objetivo estratégico “Lograr la atención integral de alta calidad a la primera infancia” se estructura un mecanismo de control, con el fin de garantizar que la atención de los niños y niñas se brinde bajo los estándares de calidad y el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Entidades Administradoras del Servicio.

Para tal fin, la Dirección de Primera Infancia considera que el control es un mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de falencias, debilidades e incongruencias en la ejecución de las modalidades de Educación inicial, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad, los Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Cero a Siempre, los estándares de calidad y asignación de recursos.

Es así como se hace necesario precisar el marco normativo y las estrategias definidas por el ICBF para el desarrollo del ejercicio de Control a saber:

5.1 Marco Normativo del Control

- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- La Resolución 0366 del 29 de enero del 2013. Que aprueba el Manual de Contratación del ICBF y el Manual de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF.
- Ley 850 de 2003. Veedurías ciudadanas.

- **Comités Técnicos Operativos Zonales**

Creados para coordinar acciones y hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato, y establecer los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio.

El Comité estará integrado por parte del ICBF y EAS. Por el ICBF asiste el supervisor del contrato, y dos profesionales de apoyo técnico y financiero, entre ellos el Pedagogo y el Nutricionista. Por la Entidad Administradora del Servicio - EAS deberá asistir el Representante legal o a quién éste designe, con facultad para la toma de decisiones, el

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 112 de 122

coordinador de la unidad de servicio y un profesional del área técnica o financiera según los temas a tratar en el Comité. En caso de atención de grupos étnicos deberán participar los representantes o autoridades de la comunidad atendida.

En los casos donde se requiera y de manera especial, podrán convocarse como invitados otros actores del Centro Zonal, de la Entidad Administradora del Servicio, del municipio/entidad territorial certificada, o representantes locales de los sectores que conforman la Mesa Municipal de Primera Infancia que sean requeridos para el seguimiento y adecuada ejecución del Plan Operativo para la Atención Integral.

Este Comité debe reunirse mínimo cada dos meses o cada vez que se requiera, durante la vigencia del contrato.

El desarrollo del primer Comité Técnico Operativo es un requisito indispensable para iniciar de manera adecuada la ejecución del contrato y deberá hacerse durante los primeros diez (10) días hábiles a partir de la legalización del mismo. En este espacio, se debe revisar el cronograma del desarrollo general de las actividades que presenta la EAS de las obligaciones contractuales, el presupuesto inicial acorde a los desembolsos por vigencia, la validación del talento humano a contratar y la socialización del manual operativo, los formatos, fechas de presentación de cuentas, lectura y revisión detallada del contrato y demás aspectos que faciliten la ejecución del contrato.

El Comité es la instancia legítima para la toma de decisiones técnicas y operativas para la implementación del servicio. En caso que las decisiones a tomar en el Comité puedan afectar las obligaciones contractuales, se deberá remitir a la instancia correspondiente el concepto debidamente justificado y con sus respectivos soportes, para su aprobación o no en el menor tiempo posible. Este concepto debe consignarse en acta de comité.

Funciones del Comité Técnico Operativo Zonal:

- Aprobar el presupuesto inicial de acuerdo con los costos de referencia del Servicio.
- Determinar las fechas exactas de inicio, suspensión y reinicio de atención directa, garantizando como mínimo la atención de 11 meses 15 días, o el tiempo proporcional según la contratación.
- Aprobar la redistribución interna de los recursos a que haya lugar en el presupuesto presentado por la Entidad Administradora del Servicio, siempre y cuando no afecte el cumplimiento de los estándares técnicos, el valor cupo mes

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 113 de 122

por niño atendido, ni el valor total del contrato, y que no esté en contravía de las directrices impartidas por la Dirección de Primera Infancia.

- Revisar, aprobar y hacer seguimiento a la contratación del equipo de talento humano, acordes con los perfiles establecidos para la prestación del servicio.
- Revisar, aprobar y hacer seguimiento a la adquisición y uso de la dotación, cuando se deben hacer ajustes de acuerdo con las particularidades de la población y el contexto.
- Realizar seguimiento a la identificación y priorización de la población atendida y realizar seguimiento a los casos de ausencia prolongada para otorgar un nuevo plazo de reintegro o reubicación.
- Revisar, aprobar, retroalimentar y hacer seguimiento a la propuesta del Plan Operativo para la Atención Integral - POAI desde el inicio de la prestación del servicio.
- Revisar y retroalimentar la caracterización de los niños, niñas, mujeres gestantes y madres lactantes y sus familias atendidos en el Servicio.
- Revisar, aprobar y hacer seguimiento al plan de formación a familias o cuidadores, de acuerdo con los resultados y análisis de la caracterización sociofamiliar y el diagnóstico social situacional.
- Realizar seguimiento y aprobar las adecuaciones en los paquetes alimentarios y buenas prácticas de manufactura, acordes con los usos, costumbres y contextos de la población atendida, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de la modalidad y los estándares de calidad.
- Realizar seguimiento presupuestal a la ejecución del contrato.
- Determinar los requisitos y requerimientos formativos, y aprobar el plan de formación al equipo de talento humano vinculado al servicio.
- Sugerir la adopción de las medidas o acciones que permitan el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, previendo y proponiendo acciones de mejora frente a las dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
- Identificar los municipios y/o Unidades de Servicio que remplazarán las inicialmente definidas, en caso de requerirse ajuste de las coberturas o términos pactados en el contrato.
- Realizar el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, mujeres gestantes y madres lactantes.
- Realizar el seguimiento de situaciones que afecten la permanencia de los Agentes Educativos que transitaron a la nueva modalidad y concertar las acciones a implementar en estos casos.
- Todas las demás que resulten necesarias para concertar decisiones y garantizar el cabal cumplimiento de las actividades objeto de la modalidad y la agilidad en la

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 114 de 122

adopción de medidas de ajuste para garantizar una ejecución contextualizada y de calidad.

Cada Comité deberá estar soportado mediante acta y debidamente firmada por las partes.

5.2 Seguimiento a las Modalidades de Educación Inicial

El seguimiento es un ejercicio de evaluación periódica y comparativa del comportamiento de unas variables establecidas. En atención a lo anterior, desde la Dirección de Primera Infancia se contempla que el seguimiento a las modalidades de educación inicial se realizará a través de los Comités Técnicos Regionales y la formulación de indicadores, los cuales serán monitoreados desde la Sede Nacional.

• Comité Técnico Regional

Es la instancia en la cual los Centros Zonales, la Dirección Regional y la Sede de la Dirección General del ICBF hacen seguimiento a la prestación del servicio. Este Comité se reunirá mínimo una vez por semestre de la vigencia.

Está conformado por el Director Regional, Coordinador de asistencia Técnica, Coordinador de Ciclos de Vida y Nutrición (cuando aplique), coordinadores de los Centros Zonales, enlace y/o referente de primera infancia de los centros zonales y de la Regional, y en los casos que se requiera, el enlace étnico de la Regional y Centro Zonal, Nutricionista, el administrador del sistema de información de la Regional, el referente del Sistema Nacional de Bienestar y el asesor territorial de la Subdirección de Operaciones y/o la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia.

Funciones Comités Regional

- Realizar seguimiento a los planes de mejora desde el Centro Zonal, Regional y Sede Nacional.
- Identificar la efectividad de la articulación de los diferentes sectores involucrados en la Estrategia de Cero a Siempre. Para los casos en los cuales se evidencie debilidades en la articulación, se deberá gestionar desde la Dirección Regional las acciones pertinentes para mejorar la situación.
- Consolidar las necesidades de gestión con los sectores del SNBF para garantizar las atenciones y entregar el reporte al referente del SNBF en Centro Zonal

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 115 de 122

y/o Regional, con el fin de lograr la atención efectiva del restablecimiento de Derechos a través del Sistema.

- Realizar un análisis por centro zonal frente al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales de las EAS a cargo.
- Seguimiento al cumplimiento de pagos desde el ICBF por centro zonal.
- Revisión de la priorización y atención frente a las evidencias en los diagnósticos sociales situacionales de la primera infancia en el Departamento.
- Análisis de posibles cofinanciaciones con territorios (Avances en Consejos de Política Social, Comités de Infancia)
- Socializar experiencias exitosas en centros zonales que puedan constituirse en oportunidades de mejora, para los demás centros zonales y Regional.
- Consolidar las observaciones que se generen en el marco del Comité y remitirlas a la sede de la Dirección General, para resolver inquietudes existentes y fortalecer el proceso de la prestación del servicio.

Cada Comité deberá estar soportado mediante acta y debidamente firmada por las partes.

• **Indicadores**

Desde la Dirección de Primera Infancia se formularon los indicadores que permitan evaluar y controlar la operación de las modalidades de educación inicial. Estos indicadores son elementos de referencia que brindan información cuantitativa para hacer seguimiento, denominado **“Tablero de control”**.

5.3 Control Social

• **Comités de vigilancia conformados por las familias usuarias.**

El control social se constituye en la evaluación que hacen los niños, las niñas y sus familias frente a las condiciones de la prestación del servicio, promoviendo así la participación democrática de éstos.

Es necesario que desde los Centros Zonales se lidere un proceso de sensibilización, promoción, organización y capacitación de los padres usuarios de la Unidad de Servicio que administra la EAS, con el fin de fomentar la creación del Comités de Control y Vigilancia, en donde se dé a conocer los objetivos, componentes y funcionamiento del

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 116 de 122

servicio, para que éstos tengan elementos fundamentados sobre los cuales se debe ejercer el control y la vigilancia.

La conformación y funciones de este Comité serán orientadas por la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

- **Veedurías ciudadanas**

Es un mecanismo democrático de representación de los ciudadanos o de las organizaciones comunitarias, que permite vigilar la gestión pública de entidades estatales o privadas, en aquellos aspectos, ámbitos y niveles en los que total o parcialmente se empleen recursos públicos.

La Entidad Administradora del Servicio y el Centro Zonal del ICBF, llevarán a cabo acciones para articular con la personería municipal, quien es el organismo competente, procesos de capacitación y formación con el fin de promover la organización de los padres de familia, como asociaciones de padres usuarios para que apoyen el servicio, a través de diversos comités, redes y otras estrategias de organización comunitaria para la cultura, la recreación, la salud, el saneamiento básico ambiental, y los comités de vigilancia y control social.

5.4 Sistema de Información: control y administración de la información, generación de datos

La Dirección de Primera Infancia contará con información confiable y oportuna, que permita constituirse en la base para elaborar diagnósticos, fortalecer la asesoría, y realizar el seguimiento, la supervisión, la evaluación y la formulación de planes de mejoramiento.

Por lo anterior, las EAS deben realizar un proceso de registro de información en cada uno de las herramientas disponibles para tal fin (cargue masivo y formatos de salud y nutrición). Este proceso debe dar cuenta del reconocimiento y caracterización de las unidades de servicio, talento humano, usuarios, seguimiento a las realizaciones, información de las familias y garantía del cumplimiento de los derechos fundamentales de los niños y niñas en términos de su existencia, reconocimiento, salud y nutrición, desarrollo, formación y protección.

- **Condiciones para el Reporte de Información de la población.**

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 117 de 122

Alcance de la Información. La Entidad Administradora del Servicio deberá suministrar información individual de identificación y caracterización de la población inscrita en el servicio y atenciones que brindará en virtud del contrato que suscribe con el ICBF.

Frecuencia de entrega de información. La Entidad Administradora del Servicio deberá realizar el registro inicial con la caracterización de la población, como máximo a los sesenta (60) días calendario del inicio de la atención. Adicionalmente, estará obligado a reportar, con una periodicidad mensual y cuando proceda, los ingresos y retiros de los niños, niñas, mujeres gestantes y madres lactantes en el mes reportado o cuando quiera que el Instituto así lo requiera.

Plazos y mecanismos para la entrega de la información. La Entidad Administradora del Servicio deberá reportar la información inicial y la periódica al ICBF en los plazos y mediante los mecanismos que defina la Subdirección de Sistemas de Información del Instituto.

Modo de registro. La información que está obligada a reportar la Entidad Administradora del Servicio deberá ser registrada, validada y remitida al ICBF de conformidad con las especificaciones técnicas, fechas, formatos, procedimientos y medios de comunicación que para tal efecto defina la Subdirección de Sistemas de Información del Instituto. Podrá enviar la información de forma electrónica o en medio físico, siguiendo fielmente las instrucciones que defina la Subdirección de Sistemas de Información. Cuando entre en operación el Sistema de Información Misional – SIM, en concordancia con el cronograma de puesta en marcha del sistema, el Instituto evaluará la viabilidad de solicitar a la Entidad Administradora del Servicio el registro de la información en línea directamente mediante dicho aplicativo.

Responsables de la información. Será responsabilidad de la Entidad Administradora del Servicio el suministro completo, oportuno y periódico de información veraz, consistente y de calidad, sobre la población atendida en virtud del contrato que se suscriba. Será responsabilidad del ICBF verificar la veracidad, calidad y consistencia de dicha información, solicitar las entregas a que haya lugar por fallas en la información y mantenerla actualizada, de acuerdo con la remisión de la misma por parte de la Entidad Administradora del Servicio.

Designación de responsables. El representante legal de la Entidad Administradora del Servicio deberá designar a la persona responsable de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información de la población atendida que debe reposar en el ICBF. Dentro del mes siguiente a la fecha de legalización del contrato, el representante

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 118 de 122

legal deberá enviar comunicación a la Subdirección de Sistemas de Información del Instituto informando el nombre y los datos de ubicación de las personas designadas como enlace para el suministro de la información al ICBF, para la recepción y manejo de los reportes de inconsistencias, y para las demás actuaciones necesarias, en tanto se realiza esta designación, el responsable será el Representante Legal.

Garantía de acceso a la información. La Entidad Administradora del Servicio deberá asegurar los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para el registro y actualización y remisión de la información, al ICBF. El Instituto, deberá garantizar la custodia y seguridad del almacenamiento de la información reportada, así como la capacidad de tráfico permanente para que las Entidades Administradoras del Servicio puedan transmitir la información que se envíe electrónicamente.

Formatos. La Entidad Administradora del Servicio deberá tener en cuenta para estos efectos el diligenciamiento adecuado, íntegro y efectivo de los instrumentos que establezca la Subdirección de Sistemas de Información.

5.5 Sistema Integrado de Gestión

La Entidad Administradora del Servicio deberá certificar y evidenciar el cumplimiento de las siguientes actividades relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión, en sus cuatro ejes:

5.5.1 El Eje de Calidad:

- La EAS debe diseñar e implementar un procedimiento de selección de personal idóneo y competente de acuerdo con los perfiles establecidos para la operación de los servicios a contratar. Conforme a lo establecido en el estándar 33.
- La EAS debe conocer y socializar la misión del ICBF al personal que presta el servicio y evaluar su apropiación.
- El operador deberá realizar dos (2) ejercicios muestrales para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a la prestación del servicio y plantear las acciones de mejora a que haya lugar, conforme a los estándares 56 y 59.
- Estructurar e implementar un plan de preparación y respuesta ante emergencias que contemple situaciones de riesgo ocupacional, ambiental y de

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 119 de 122

Seguridad de la Información. En concordancia con lo establecido en el estándar 45.

5.5.2 El Eje de Seguridad y Salud Ocupacional:

- Diseñar e implementar la Matriz de Identificación y Valoración de Riesgos más significativos presentes en la operación del servicio, realizar inspecciones de condiciones de seguridad y realizar gestión para mitigar el riesgo, en coherencia con el Estándar 41.
- Garantizar la Afiliación al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales de a los trabajadores a su cargo, según lo establecido en el estándar 51.
- Formular un programa de Salud Ocupacional y salud en el trabajo.
- Realizar entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo a todos los colaboradores.
- Diseñar e Implementar un Plan de Respuesta ante Emergencias y contingencias en la operación del servicio, de acuerdo con lo indicado en el estándar 45.
- Reportar los accidentes de trabajo que se presenten durante el desarrollo de las actividades de operación del servicio público de Bienestar Familiar a la ARL a la cual se encuentra afiliado el trabajador.
- Cumplir con las normas reglamentarias en seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidas o establezca la ley y los organismos de control.
- Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal (EPP) requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de éstos durante la ejecución de los trabajos.

5.5.3 El Eje Ambiental:

- Identificar los problemas ambientales (aspectos e impactos) en la operación del servicio, y establecer controles para mitigar su impacto.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 120 de 122

- Acoger e implementar las mejores Prácticas Ambientales del ICBF, en lo relacionado con el manejo de residuos sólidos, el Ahorro de Energía, Agua y papel, por ejemplo el manejo de residuos sólidos derivados de los refrigerios y complementos nutricionales.
- Realizar sensibilización ambiental y adelantar acciones pedagógicas con los beneficiarios de los programas institucionales que ejecute, para la promoción y adopción de Buenas Prácticas Ambientales.
- Identificar y aplicar la legislación ambiental aplicable en los contratos que suscriba en cumplimiento de la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

5.5.4 El Eje de Seguridad de la Información

- Garantizar los procesos, procedimientos y controles adecuados para la protección, confidencialidad e integridad de la información suministrada por los beneficiarios y/o que pueda tener acceso en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6.1.1 y estándar 53, del presente Manual.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 121 de 122

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Lineamientos

- Fundamentos políticos, técnicos y de gestión. Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. (2013). Bogotá. D.C. Colombia
- Orientaciones para la calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral: Modalidades y condiciones de calidad. Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. (2014). Bogotá. D.C. Colombia
- Documentos orientaciones pedagógicas para la educación inicial. Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. (2013). Bogotá. D.C. Colombia
- Lineamiento de Nutrición del ICBF.

Manual. Sistema de Información Cuéntame.

Manual. Operativo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Guía 1. Para la compra de dotación en las modalidades de educación inicial.

Guía 2. Para la Administración y gestión de la Entidades Administradora del servicio (EAS) de educación inicial.

Guía 5. Para la Formación y Acompañamiento a familias Modalidad Familiar

Guía 7. Para la Prevención y Atención de accidentes y situaciones de emergencia, modalidades de educación inicial

Guía 8. Para la transición de los niños y niñas de los servicios de Primera Infancia del ICBF a la educación formal (grado de transición)

Guía 9. Guía orientadora para la formación a familias de niños y niñas de primera infancia con discapacidad

Guía 10 Guía para el diseño e implementación del Plan Operativo para la Atención Integral del ICBF.

Guía 12 Guía metodológica para la estructuración del Proyecto pedagógico modalidades de educación inicial de ICBF.

Tomo 1 Guías Técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en el marco de la atención integral

Guía Guía de Seguimiento Nutricional del ICBF.

Guía Guía para la participación de niños, niñas y adolescentes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR	MO2 MPM1	08/09/2014
		Versión 1.0	Pág. 122 de 122

Instructivo 1. Para el diligenciamiento de la Ficha de Caracterización Sociofamiliar .

Anexo 1. Taller de construcción de diagnóstico situacional para el Plan operativo de Atención Integral.

Anexo 2. Competencias, habilidades y funciones del talento humano

Anexo 3. Orientaciones Temáticas y Metodológicas para la formación y acompañamiento a familias

Anexo Costos de referencia publicados periódicamente en la página en la web del ICBF.

Formato 1. Ficha de Caracterización Sociofamiliar V2

Formato 1.A Modulo Complementario de Discapacidad – Ficha de Caracterización Sociofamiliar

Formato 2. Acta de concertación con comunidades étnicas

Formato 3. Informe financiero para las modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Familiar

Formato 4. Informe financiero para Modalidad Familiar

Formato 5. Consolidación de preinscripciones y lista de espera de niños y niñas para las modalidades de atención integral a la primera infancia

Formato 6. Consolidación de evaluación de estándares y acciones de mejora para las modalidades institucionales y familiares.

Formato 8. Informe técnico para la Modalidad Familiar

Formato 10. Evaluación organoléptica de los alimentos

Formato 11. Verificación de las condiciones de calidad y cantidad de los complementos alimentarios de la modalidad familiar.

Formato 16. Registro de asistencia Mensual – RAM.

Formato 17 Certificación de Cobertura Atendida.

ANEXO: NATURALEZA DE LOS CAMBIOS

Ítem Modif.	Nombre del ítem	Descripción del Cambio
		Versión Inicial